



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Ayudas.** Decreto 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles y se realiza la primera convocatoria de las mismas ..... 23525

**Estadística.** Decreto 190/2009, de 14 de agosto, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para el año 2009 ..... 23536

#### Consejería de Fomento

**Expropiaciones.** Decreto 195/2009, de 14 de agosto, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Abastecimiento a la Mancomunidad de Las Tres Torres" ..... 23580

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sanidad vegetal.** Orden de 6 de agosto de 2009 por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura .. 23581

**Sanidad vegetal.** Orden de 7 de agosto de 2009 por la que se establecen las zonas y las normas de actuación del Programa de Control Integrado contra la Mosca del Olivo (*Bactrocer a oleae*, Gmelin) en la campaña 2009 ..... 23584



## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Juegos Extremeños del Deporte Especial.** Orden de 13 de agosto de 2009 por la que se convoca la vigésimo sexta edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2009/2010 ..... **23589**

**Juegos Deportivos Extremeños.** Orden de 13 de agosto de 2009 por la que se convoca la vigésimo octava edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2009/2010 .. **23616**

## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Extremeño de Salud

**Relación de aprobados.** Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **23673**

**Relación de aprobados.** Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **23684**

**Relación de aprobados.** Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **23686**

**Concurso de traslados.** Resolución de 19 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de Gestión y Servicios, Categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicios Extremeño de Salud ..... **23697**

## III OTRAS RESOLUCIONES

#### Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo ..... **23706**



**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integradas en el Organismo Autónomo .... **23709**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata

**Notificaciones.** Edicto de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 318/2007 ..... **23711**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 04/09, en materia de comercio interior ..... **23712**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 24/09, en materia de comercio interior ..... **23713**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de revocación de beca complementaria para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2007/2008. Expte.: BU-U-013-08 ..... **23713**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 1 de julio de 2009 sobre construcción de nave de almacenamiento de productos agrícolas y alojamiento ganadero. Situación: parcela 271 del polígono 6. Promotor: D.ª María Jesús Iglesias Rangel, en Palomero ..... **23714**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **23715**

### Consejería de Igualdad y Empleo

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 29 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Empresarial de Agricultores y Ganaderos de Badajoz (ASAGABA)". Expte.: 06/742 ..... **23716**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 29 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Villafranca (ASEV)". Expte.: 06/345 ..... **23716**



**Notificaciones.** Anuncio de 3 de agosto de 2009 sobre notificación del expediente de protección n.ºs 175 y 176/83.06 tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias ..... **23717**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Adjudicación.** Anuncio de 5 de agosto de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes del SEPAD". Expte.: S-09.004 ..... **23718**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de agosto de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente DAGIJ-2007-4-56, correspondiente a las ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación ..... **23719**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de agosto de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente DA-IJ-GK-2009, correspondiente a las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general ..... **23719**

### **Ayuntamiento de Olivenza**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 4 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **23720**

### **Ayuntamiento de Valdelacalzada**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 5 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... **23721**

### **Agrupación de Interés Urbanístico Cerro Mártires**

**Urbanismo.** Anuncio de 6 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector 15 ..... **23721**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 11 de agosto de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> Sylvia Rodríguez García ..... **23722**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*DECRETO 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles y se realiza la primera convocatoria de las mismas. (2009040211)*

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias están atribuidas a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de conformidad con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, modificado por Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en desarrollo de sus competencias en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ha venido realizando una serie de acciones a fin de lograr el desarrollo de la sociedad de la información, y facilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad a las nuevas tecnologías.

Uno de los pilares en que se apoya esta estrategia de desarrollo es el sector educativo, en el que la Junta de Extremadura inició en el año 2000 un profundo proceso de transformación del sistema educativo público, a través del proyecto Red Tecnológica Educativa, con la incorporación masiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las aulas.

A fin de dar coherencia a las políticas de la Junta de Extremadura en estas materias, es necesario implementar actuaciones que aseguren el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación a todos los estudiantes de la Región en las mismas condiciones, independientemente del nivel educativo en que se encuentren.

Concretamente en el ámbito de la Educación Superior, la Junta de Extremadura ya ha puesto en marcha determinadas acciones, como la concesión de ayudas dirigidas al alumnado universitario para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del Decreto 87/2009, de 24 de abril.

Como continuación a todas estas actuaciones se plantean las subvenciones reguladas en este Decreto. Se trata con ello de aumentar la calidad de la enseñanza, homogeneizar el nivel de



acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación de los distintos niveles educativos y contribuir a la mejora de las capacidades de trabajo del alumnado universitario, facilitando la adquisición de equipos informáticos a los alumnos de nuevo ingreso de la Universidad de Extremadura.

Esta disposición se dicta con sujeción a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, lo previsto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 y, en todo lo compatible con las anteriores, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 13.i), 23.h), 36.d) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 14 de agosto de 2009,

DISPONGO :

#### ***Artículo 1. Objeto.***

El presente Decreto tiene como objeto establecer la regulación básica para la concesión de ayudas destinadas a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de ordenadores portátiles por los alumnos que inician estudios universitarios y están matriculados en el primer curso de cualquiera de las titulaciones oficiales que se imparten en la Universidad de Extremadura.

#### ***Artículo 2. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en este Decreto los alumnos que cumplan todos los requisitos previstos por el artículo 5.

#### ***Artículo 3. Incompatibilidad de las ayudas.***

Las ayudas que se concedan al amparo del presente Decreto serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación incentivada.

#### ***Artículo 4. Importe y procedimiento de concesión.***

1. El importe de la ayuda será de hasta un máximo de seiscientos euros (600 €), en función del crédito disponible para cada ejercicio presupuestario y del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos. Dicho importe se obtendrá procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las ayudas.



Esta cuantía máxima podrá ser objeto de actualización mediante las correspondientes Órdenes de convocatoria, conforme al Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma, tomando como referencia el del año anterior a las correspondientes convocatorias.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el coste total de adquisición del ordenador portátil, individualmente ni en concurrencia, en su caso, con el resto de ayudas, incentivos o subvenciones recibidas para la misma finalidad.

2. Las ayudas reguladas en el presente Decreto se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo convocadas por Orden de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas universitarias, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se concederán para el curso académico que se indique en la convocatoria, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por la Comisión de Valoración y a propuesta de ésta.

#### **Artículo 5. Requisitos.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- 1.º. Iniciar estudios universitarios y estar matriculado en el primer curso de cualquiera de las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura en el curso académico que se indique en la correspondiente convocatoria de ayuda.
- 2.º. Haber adquirido el ordenador portátil para el que se solicita la ayuda desde el día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a mantener su propiedad durante 24 meses, al menos, desde la fecha de adquisición.
- 3.º. Presentar la solicitud y documentación anexa de conformidad con la regulación contenida en los artículos 6, 7 y 8.

#### **Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo del presente Decreto, y que podrá descargarse en la web que se indique en la correspondiente convocatoria, e irán dirigidas a la Consejería con competencias en materia de universidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la solicitud se consignará un apartado donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.
3. También se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la acreditación de matriculación en la Universidad de Extremadura y la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda



Autonómica, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Estas autorizaciones no son obligatorias; si el solicitante no las suscribe deberá aportar los referidos documentos.

#### **Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

1. El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación exigida comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, permaneciendo abierto como máximo hasta el 15 de octubre del mismo año de la convocatoria, ambos incluidos. Las solicitudes y demás documentación exigida serán presentados en los registros de la Consejería con competencias en materia de universidades, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### **Artículo 8. Documentación a presentar junto con la solicitud.**

1. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:
  - a) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros.
  - b) Factura de la adquisición del ordenador portátil para el que se solicita la ayuda, expedida conforme a los requisitos del Capítulo II del Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. En la misma constarán, en todo caso:
    - La fecha de su expedición, que debe estar comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
    - Nombre y apellidos, número de identificación fiscal, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. Los datos identificativos del destinatario de las operaciones deberán coincidir con los del beneficiario de la ayuda.
    - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
    - La fecha en que se haya efectuado el pago, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.





c) Acreditación de la realización efectiva del pago correspondiente a la compra subvencionada, conforme a los siguientes extremos:

— Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia, el número de factura y el concepto abonado.

— Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
- El número y la fecha del cheque.
- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

b) Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

— Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:

a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
- El número y la fecha del vencimiento del pagaré.
- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

b) Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

— Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- El número de la factura, el concepto a que corresponde el pago y su fecha.
- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

— Si la forma de pago consiste en un efecto mercantil garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros, se justificará mediante copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado.

— En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.



- d) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, de que todos los datos y documentación aportados con ocasión de la solicitud de esta ayuda son ciertos y verdaderos.
  - e) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, de no haber recibido ayuda, subvención o cualquier otro ingreso para la misma finalidad prevista en el artículo 1, que individualmente o en su conjunto supere, en concurrencia con las cantidades previstas por este Decreto, el importe de coste de la adquisición incentivada.
  - f) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, de que mantendrá el equipo cuya adquisición se subvenciona durante al menos 24 meses, a contar desde su adquisición.
  - g) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones para con la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - h) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones para con la Hacienda Pública del Estado, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - i) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En caso de que el solicitante opte por no prestar las autorizaciones previstas en el apartado 3 del artículo 6 del presente Decreto deberá aportar, con la solicitud, el justificante de matriculación y el certificado que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

### ***Artículo 9. Órgano de instrucción y evaluación de las solicitudes.***

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección General con competencias en materia de universidades.
2. Para la evaluación y selección de beneficiarios se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el/la titular de la Dirección General con competencias en materia de universidades, o persona en quien delegue, actuando como vocales el/la Jefe/a de Servicio de Educación Superior, el/la Jefe/a de Sección de Gestión Académica y el/la Jefe/a de Sección de Becas y Ayudas, que actuará como Secretario/a, o personas en quienes deleguen. Dicha Comisión podrá ser asesorada por técnicos en materias concretas cuando la presidencia lo estime de interés.
3. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados y tendrá las siguientes atribuciones:



- a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.
- c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
- d) Seguimiento de las ayudas concedidas a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

**Artículo 10. Criterios de selección.**

La selección de los beneficiarios se realizará entre el total de solicitudes presentadas, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos en los términos regulados en el presente Decreto y la correspondiente convocatoria.

En todo caso, dicha selección se realizará dentro de los límites presupuestarios fijados por la convocatoria correspondiente, y en consideración al número total de beneficiarios resultantes de cada convocatoria, dentro de los límites determinados por el artículo 4.

**Artículo 11. Resolución del procedimiento.**

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las ayudas reguladas por el presente Decreto será el/la titular de la Consejería con competencias en materia de universidades, a propuesta de la Dirección General que las desempeñe.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La resolución del procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, indicando las relaciones de solicitudes de ayuda estimadas y desestimadas y, en este segundo caso, el motivo, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además de las previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería con competencias en materia de universidades y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.



- c) Comunicar a la Dirección General con competencias en materia de universidades la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para los mismos fines, y la cuantía de la misma.
- d) En el supuesto de que el beneficiario prescinda del ordenador para cuya adquisición ha recibido la ayuda antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 5.2, deberá comunicarlo a la Dirección General con competencias en materia de universidades.
- e) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados por el artículo 16 de este Decreto.

**Artículo 13. Pago y justificación de las ayudas.**

1. El abono de las ayudas se hará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y dictada la correspondiente resolución.
2. El órgano gestor deberá comprobar con carácter previo al pago de las ayudas que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

**Artículo 14. Actuaciones de comprobación.**

La Dirección General competente en materia de universidades comprobará la adecuada justificación de la ayuda, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determinan su concesión, mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, con arreglo a las previsiones de los artículos 84 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 15. Obligación de colaboración.**

Los beneficiarios, así como los terceros relacionados con el objeto de la ayuda o su justificación, estarán obligados a prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General competente en materia de universidades.

**Artículo 16. Reintegro de la subvención.**

1. El reintegro de las cantidades percibidas en virtud de lo dispuesto en la presente norma se ajustará a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes:
  - a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la ayuda.



- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
  - d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, como motivo de la concesión de la ayuda.
  - e) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
  - f) El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la resolución de incentivación.
  - g) Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
  - h) En el supuesto de que el beneficiario no complete la duración de 24 meses prevista por el artículo 5.2 para el mantenimiento del equipo informático, procederá el reintegro parcial del importe percibido en concepto de ayuda. En este supuesto, la cantidad a reintegrar se determinará tomando, como criterio de proporcionalidad, el número de meses que le resten para alcanzar los 24 meses, aplicando al incentivo aprobado el porcentaje de meses que el ordenador no ha permanecido en propiedad del beneficiario.
3. La Dirección General competente en materia de universidades será el órgano a quien corresponda declarar, mediante resolución, la procedencia del reintegro de las ayudas reguladas en el presente Decreto, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que se garantizará, en todo caso, la audiencia al interesado.
4. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### ***Artículo 17. Régimen sancionador.***

- 1. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en relación con las ayudas previstas en las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el/la titular de la Consejería competente en materia de universidades.

#### ***Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas para el curso académico 2009/2010.***

Se convocan las ayudas recogidas en el presente Decreto y sometidas al régimen de concurrencia competitiva para el curso académico 2009/2010, con las siguientes condiciones:



1. Plazo para presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del curso académico 2009/2010 comenzará el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura, y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

2. Solicitudes y documentación.

El impreso normalizado de solicitud y demás documentación a que se refieren el artículo 6 y las letras d), e), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 8 del presente Decreto son los que figuran en el Anexo, pudiendo también descargarse en la siguiente dirección de internet: [http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/dg-educacion-superior-liderazgo/becas\\_portatiles-ides-idweb.html](http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/dg-educacion-superior-liderazgo/becas_portatiles-ides-idweb.html). El acceso a la misma se realizará directamente, o bien a través del portal <http://www.juntaex.es>, entrando por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

El formulario de Alta a Terceros puede descargarse de la página web de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a la que se accede desde la dirección <http://www.juntaex.es>

3. Financiación de las ayudas.

Para la presente convocatoria, las subvenciones reguladas en este Decreto se pagarán hasta una cuantía máxima total de 824.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 1907 422A 48100, Superproyecto 2000 1303 9001 y Proyecto 2009 1907 0001 "Programa Ayuda Ordenador Portátil".

La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la consignación prevista con este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta al/a la titular de la Consejería competente en materia de universidades para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las presentes bases.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



**A N E X O**  
**MODELO DE SOLICITUD**

D./D <sup>a</sup> :		
N.I.F.:		
Domicilio:		
C.P.	Municipio:	Provincia:
Teléfono/-s de contacto:		
Dirección de correo electrónico:		
Titulación en que se matricula en la Universidad de Extremadura - curso académico 2009/2010 (1er. curso):		
Centro de estudios:		
Importe de adquisición del ordenador:		
<b>Datos del establecimiento en que se realiza la adquisición</b>		
Nombre:		
Dirección:	Provincia:	

**DECLARA:**

- que conoce y acepta el régimen jurídico regulador de las ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles para la convocatoria del curso 2009/2010.
- que todos los datos y documentación aportados con ocasión de la solicitud de esta ayuda son ciertos y verdaderos.
- no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- no haber recibido ayuda, subvención o cualquier otro ingreso para la misma finalidad prevista en la normativa reguladora de esta ayuda, que individualmente o en su conjunto supere, en concurrencia con las cantidades previstas por esta regulación, el importe de coste de la adquisición incentivada.
- que de resultar beneficiario mantendrá en propiedad el equipo cuya adquisición se subvenciona durante al menos 24 meses, a contar desde la fecha de su adquisición.
- hallarse al corriente de pago de las obligaciones para con la Seguridad Social y la Hacienda Pública del Estado.
- que autoriza a la Consejería competente en materia de universidades a recabar la acreditación de matriculación en la Universidad de Extremadura y la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. Esta autorización no es obligatoria; si el solicitante no la suscribe deberá hacerlo constar expresamente marcando el recuadro habilitado al efecto, y aportar los referidos documentos ( NO AUTORIZA)

**SOLICITA:** que esta solicitud, y la documentación de que se acompaña, sea admitida en tiempo y forma y, previos los trámites administrativos procedentes, le sea reconocido el derecho a obtener una ayuda para sufragar los gastos de adquisición de un ordenador portátil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

(firma del solicitante)

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LIDERAZGO.**  
**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**

C/ Enrique Díaz Canedo, s/n 06800 MÉRIDA

• • •



*DECRETO 190/2009, de 14 de agosto, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para el año 2009.* (2009040212)

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Capítulo III del Título I, dedicado a la Planificación de la actividad estadística, establece que el instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante norma con rango de Ley.

Por la Ley 4/2009, de 22 de junio, se aprobó el Primer Plan de Estadística de Extremadura que extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012. El artículo 9 de esta Ley establece que el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012 se desarrollará a través de los correspondientes Programas Anuales de Estadística que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consecuentemente, el siguiente paso a abordar en el desarrollo de la planificación de la actividad estadística pública es la aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009, primera anualidad de vigencia del actual Plan de Estadística de Extremadura, una vez evacuado trámite de consulta al Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

En su virtud, y a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de agosto de 2009,

DISPONGO :

***Artículo 1. Aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009.***

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009, integrado por las operaciones estadísticas contenidas en el Anexo del presente Decreto.

***Artículo 2. Adecuación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 al Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012.***

El contenido del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 se adecua al Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012 aprobado por la Ley 4/2009, de 22 de junio. Todas sus operaciones están contempladas en él y su objetivo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de dicho Plan.

***Artículo 3. Carácter de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009.***

Todas las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en artículo 9 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura, a partir del momento en





que se hagan públicos según establece el artículo 8 de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009.**

1. La Junta de Extremadura, sus organismos públicos, los entes y las empresas dependientes o vinculadas de la misma elaborarán las actividades estadísticas que les atribuya el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 bajo la coordinación y supervisión del Instituto de Estadística de Extremadura como órgano estadístico de la Junta de Extremadura.
2. Para facilitar la función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura, el resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura implicadas en la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 designarán, al menos, un responsable del seguimiento de las operaciones de su competencia que remitirá un informe de seguimiento de ejecución al Instituto de Estadística de Extremadura en los quince días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre natural. El contenido de este informe se determinará por la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura.
3. Las distintas unidades del sistema estadístico de Extremadura desarrollarán las actividades estadísticas que el Programa les atribuye directamente o, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.
4. Todos los agentes participantes en dichas actividades estadísticas quedarán obligados al cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico, en los términos recogidos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sobre protección de datos personales previstos en la legislación vigente.

**Artículo 5. Criterios y prioridades para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009.**

En la decisión de priorizar la ejecución de operaciones en el Programa de Estadística se tendrán en cuenta los criterios especificados en el artículo 8 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012.

**Artículo 6. Colaboración institucional.**

La colaboración entre las instituciones y los órganos del sistema estadístico de Extremadura para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009, mediante convenios o acuerdos, se regirá por los siguientes criterios:

- a) De conformidad con el artículo 13 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura, el Instituto de Estadística podrá suscribirlos bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de economía.
- b) De conformidad con el artículo 24.2.e) de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura previo a la firma de cualquier acuerdo o



convenio de contenido estadístico del resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura con otras Administraciones.

- c) Los órganos del sistema estadístico de Extremadura que formalicen convenios o acuerdos de esta naturaleza con otras instituciones, lo notificarán al Instituto de Estadística de Extremadura en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de suscripción.

#### ***Artículo 7. Obligación de informar.***

1. El suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas contempladas en el Programa Anual de Estadística para 2009 será obligatorio para los sujetos informantes en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El incumplimiento de este deber dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Artículo 8. Informantes.***

1. Los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo serán los señalados como tales en el mismo.
2. Los requerimientos de información recibidos por los informantes deberán ser cumplimentados y remitidos al emisor en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, salvo que en el Anexo de operaciones se establezcan plazos distintos en función de la naturaleza específica de la operación estadística de que se trate.

#### ***Artículo 9. Difusión de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009.***

1. La difusión de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 se realizará atendiendo a criterios de actualidad de los datos, información y celeridad en la difusión, impulsando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
2. El Instituto de Estadística de Extremadura facilitará al resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura la incorporación de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009, de cuya ejecución sean responsables, al sitio de Internet propio del órgano estadístico de la Junta de Extremadura.

#### ***Artículo 10. Control de la ejecución del Programa Anual por parte del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.***

El Instituto de Estadística de Extremadura presentará un informe de ejecución final del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009 al Consejo Superior de Estadística de Extremadura en el primer trimestre de 2010. Este informe será también remitido a la Asamblea de Extremadura.

***Disposición adicional única. Disponibilidades presupuestarias.***

1. Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.
2. El coste específico de las operaciones que requieren la externalización de alguno de sus requisitos técnicos asciende, de manera estimativa, a un total de 222.251 €.

***Disposición transitoria primera. Aplicación retroactiva.***

Con independencia de su fecha de entrada en vigor, los efectos del presente Decreto se retrotraerán a 1 de enero de 2009, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012, para todas aquellas operaciones cuyas características técnicas exijan su elaboración total o parcial con anterioridad a la aprobación de este Decreto.

***Disposición transitoria segunda. Órgano competente.***

Hasta tanto el Instituto de Estadística de Extremadura se dote de los medios y recursos necesarios para iniciar su funcionamiento, las referencias al mismo y a su Director deben entenderse realizadas a la Dirección General de Coordinación Económica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a su titular, respectivamente.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de economía, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto en el ámbito de sus competencias.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O**

## PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2009

## CONTENIDOS

1. Definición de operación estadística.
2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.
3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución.
4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Plan, con las características técnicas y la justificación de las mismas.

**1. DEFINICIÓN DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA.**

Se considera operación estadística, en sentido estricto, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y/o difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices.

Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición se amplía para incluir trabajos como los de creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

Dentro de las operaciones estadísticas que realiza la Administración, se ha decidido su inclusión en el Plan Estadístico de Extremadura siguiendo los mismos criterios que utiliza el INE en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012:

- Las operaciones estadísticas en las que los datos primarios individuales se recogen directamente de las unidades informantes y las que utilizan registros administrativos que contienen datos referentes a personas físicas, empresas o instituciones, deben incluirse en el Plan.
- Las operaciones en las que se utilizan archivos administrativos con información sobre la propia actividad de la Administración pública sólo se incluirán en el Plan si revisten una gran importancia que sobrepase el interés del organismo que las ejecuta.

**2. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREA TEMÁTICA.**

Las operaciones estadísticas se clasificarán, según la materia de la que informen, en las siguientes áreas temáticas definidas en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado:

- 01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce.
- 04 Extracción de productos energéticos y energía en general.
- 05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación.
- 07 Construcción y vivienda.



- 09 Comercio interior y exterior, reparaciones.
- 10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones.
- 11 Hostelería y Turismo.
- 12 Cultura, deporte y ocio.
- 13 Educación.
- 14 Investigación científica y desarrollo tecnológico.
- 15 Salud.
- 16 Protección social y servicios sociales.
- 17 Seguridad.
- 18 Justicia.
- 20 Demografía y población.
- 22 Trabajo, ingresos y costes salariales.
- 25 Nivel, calidad y condiciones de vida.
- 32 Administraciones públicas, actividad política y asociaciones.
- 35 Cuentas económicas.
- 37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.
- 38 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

#### RELACIÓN DE OPERACIONES POR ÁREAS

- 01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce.
  - 01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS
  - 01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
  - 01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
  - 01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
  - 01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
  - 01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
  - 01008 PRODUCCIÓN DE LANA
  - 01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS
  - 01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA
  - 01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
  - 01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
  - 01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
  - 01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
  - 01015 ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA
  - 01016 ESTADÍSTICA DE CAZA
  - 01017 ACCIONES CINEGÉTICAS
  - 01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
  - 01019 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE EXTREMADURA
  - 01020 ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA
  - 01021 MATANZAS DOMICILIARIAS
  - 01022 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS



04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA

05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación.

05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

05002 ESTADÍSTICA LABORES MINERAS DE EXTREMADURA

05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

05005 EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

09 Comercio interior y exterior, reparaciones.

09001 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE

09002 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS

09003 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS

09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL CE-INTEREG. DATOS DETALLADOS

10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones.

10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO

11 Hostelería y Turismo.

11001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA OCUPACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

12 Cultura, deporte y ocio.

12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA

12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)

12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE

12007 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

12008 REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

12009 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS

12010 REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

13 Educación

13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA



13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

13004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

14 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

14001 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES

14002 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO

14003 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

15 Salud.

15001 AGENTES ZONÓTICOS

15002 ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO EN EXTREMADURA

15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

15004 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES

15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)

15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS

15008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA

15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA

15010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA

15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

16 Protección social y servicios sociales.

16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. RESULTADOS DETALLADOS

20 Demografía y población.

20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS



20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

22 Trabajo, ingresos y costes salariales.

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS

22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

22005 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

25 Nivel, calidad y condiciones de vida.

25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

32 Administraciones públicas, actividad política y asociaciones.

32001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

32002 ENCUESTAS ANUALES SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO 112

32003 ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112

35 Cuentas económicas.

35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA

35004 COYUNTURA ECONÓMICA

35006 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.

37001 ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS

37002 GUÍA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

37003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

37004 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

37005 DIRECTORIO DE EMPRESAS Y LOCALES DE EXTREMADURA





38 Estadísticas no desglosable por sector o tema.

38001 CARNET JOVEN Y OTROS CARNETS JUVENILES

38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

38003 CUADERNOS DE CAMPO. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA

38005 EXTREMADURA EN CIFRAS

### 3. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

Las operaciones estadísticas se clasifican, siguiendo este criterio, según la unidad o ente de mayor rango responsable de las mismas. En el presente Plan dichas unidades son:

02 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

10 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

11 CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

12 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

13 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

14 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

15 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

16 CONSEJERÍA DE FOMENTO

17 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

18 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

18100 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

19 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

#### RELACIÓN DE OPERACIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN

02 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

10 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

32001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

32002 ENCUESTAS ANUALES SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO 112

32003 ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112

35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA

11 CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)

12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO  
LIBRE



- 12007 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS
- 12008 REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS
- 12009 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS
- 12010 REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 38001 CARNET JOVEN Y OTROS CARNETS JUVENILES
  
- 12 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
  
- 01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS
- 01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
- 01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
- 01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
- 01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01008 PRODUCCIÓN DE LANA
- 01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS
- 01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
- 01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
- 01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
- 01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
- 35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA
  
- 13 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
  
- 13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
- 13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
- 13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
- 13004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES
- 13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS
  
- 14 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
  
- 22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
- 22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS
- 22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
  
- 15 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
  
- 01015 ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA
- 01016 ESTADÍSTICA DE CAZA
- 01017 ACCIONES CINEGÉTICAS
- 01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
- 01019 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE EXTREMADURA



- 01020 ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA
- 04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA
- 05002 ESTADÍSTICA LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
  
- 16 CONSEJERÍA DE FOMENTO
- 05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO
- 10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
  
- 17 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
- 12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
  
- 18 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
- 15002 ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO EN EXTREMADURA
- 15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
- 15004 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.
- 15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
- 15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)
- 15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
- 15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS
  
- 18100 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
  
- 01021 MATANZAS DOMICILIARIAS
- 01022 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
- 09001 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE
- 09002 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS
- 09003 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
  
- 15001 AGENTES ZONÓTICOS
- 15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS
- 15008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA
- 15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
- 15010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
- 25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
  
- 19 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
- 05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS



- 05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 05005 EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS
- 09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROGRAMA C-INTEREG. DATOS DETALLADOS
- 11001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA OCUPACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 14001 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES
- 14002 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO
- 14003 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
- 15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. RESULTADOS DETALLADOS
- 20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 22005 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 35004 COYUNTURA ECONÓMICA
- 35006 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
- 37001 ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS
- 37002 GUÍA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
- 37003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS



37004 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

37005 DIRECTORIO DE EMPRESAS Y LOCALES DE EXTREMADURA

38003 CUADERNOS DE CAMPO. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA

38005 EXTREMADURA EN CIFRAS

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN.

En este apartado se incluye una ficha con un resumen de las características técnicas de cada una de las operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística:

- Código de la operación estadística: consta de cinco números. Los dos primeros hacen referencia al área temática principal de la operación y los tres últimos son correlativos.
- Nombre de la operación estadística.
- Área temática.
- Organismo responsable.
- Organismos que intervienen: Se especifican, en su caso, otros organismos participantes en cualquiera de las fases de la operación distintos del organismo responsable.
- Objetivo: Breve descripción de la finalidad y prestaciones que se persiguen con la operación estadística.
- Informantes: Indica los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas.
- Ámbito territorial: Expresa el mayor nivel de desagregación territorial con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. Podrá ser: Autonómico, provincial, supramunicipal, municipal, inframunicipal, zonas de salud y áreas de salud.
- Ámbito temporal: Expresa el mayor nivel de desagregación temporal (anual, trimestral o mensual) con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. No debe confundirse con la periodicidad de difusión de los resultados estadísticos.
- Forma de recogida de los datos: Hace referencia al método utilizado para recoger los datos primarios con los que se elaboran las operaciones estadísticas. Se distinguen tres modalidades:
  - Origen estadístico directo: Obtención directa de datos estadísticos.
  - Origen administrativo: Utilización de fuentes administrativas.
  - Origen estadístico indirecto: Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones.

Cuando se utilizan datos de diferente origen, se hace constar cada uno de ellos.



La justificación de cada una de las operaciones estadísticas propuestas viene fijada por el objetivo definido para cada una de ellas. En ese objetivo, predefinido por cada uno de los órganos responsables de realización, es en el que se determina la necesidad genérica que se pretende cubrir con la ejecución de cada una de las operaciones, sin perjuicio de las posibles aplicaciones específicas que puedan obtenerse con la información contenida en cada operación.

En cuanto a las fases de elaboración de las distintas operaciones estadísticas recogidas en el Programa Anual de Estadística para 2009, del Plan Estadístico de Extremadura 2009-2012, hay que tener en cuenta:

1. Salvo que se indique lo contrario en la ficha de cada operación, la recogida de datos de origen administrativo es continua a lo largo del año. En cuanto a las operaciones en que la forma de recogida de datos es de origen estadístico, ésta se distribuye a lo largo del año en función de su referencia temporal.
2. En referencia a la difusión de los datos, la relación de operaciones objeto de publicación específica, el medio en que lo hacen y su fecha de publicación es la siguiente<sup>1</sup>:

OPERACIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01008 PRODUCCIÓN DE LANA	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01012 ESTADÍSTICA DE MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	PÁGINA WEB M <sup>o</sup> MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
05005 EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	PRIMERA QUINCENA DE CADA MES
09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS	PUBLICACIÓN "ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	MAYO DE 2009

1. Cuando la operación sea difundida por otro organismo no aparecerá la fecha de difusión, que podrá ser consultada en el mismo.



OPERACIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROGRAMA C-INTEREG. DATOS DETALLADOS	PUBLICACIÓN "ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	MAYO DE 2009
12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN	EN LA MEMORIA ANUAL DEL PLAN DE JUVENTUD	INDETERMINADA
12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE	EN LA MEMORIA ANUAL DEL PLAN DE JUVENTUD	INDETERMINADA
12007 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS	DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA	08/06/2009
12008 REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS	LA INFORMACIÓN RELATIVA A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ESTAS DOS OPERACIONES SE PUBLICA EN EL DOE	A LO LARGO DE 2009
12009 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS		
15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	MAYO DE 2009
20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN "VARIACIONES RESIDENCIALES. EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	AGOSTO DE 2009
20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	UN MES DESPUÉS DEL TRIMESTRE DE REFERENCIA
25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
25004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FEBRERO DE 2009
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2010	BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA, PENDRIVE Y ON LINE EN LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA	DICIEMBRE DE 2009
35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
35004 COYUNTURA ECONÓMICA	PUBLICACIÓN "COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA" Y PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	AGOSTO DE 2009
35006 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	DOS MESES DESPUÉS DEL TRIMESTRE DE REFERENCIA
38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA	INDETERMINADA
38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	PUBLICACIÓN "ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA" Y PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	SEPTIEMBRE DE 2009
38005 EXTREMADURA EN CIFRAS	PUBLICACIÓN "EXTREMADURA EN CIFRAS" Y PÁGINA WEB DEL ÓRGANO ESTADÍSTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	AGOSTO DE 2009





En la web del órgano estadístico de la Junta de Extremadura puede encontrarse también información resumida, en formato tablas, sobre otras operaciones.

Los resultados del resto de operaciones deberán ser consultados solicitándolos directamente al órgano responsable de su ejecución, o indirectamente, a través del órgano estadístico de la Junta de Extremadura.

3. El coste de la mayoría de las operaciones no es desvinculable del coste del resto de la actividad administrativa que las sustenta, por lo que sólo pueden contemplarse como coste específico de las mismas aquellos gastos en los que se incurre como consecuencia de la externalización de algunas de sus fases o requisitos técnicos. La siguiente tabla contempla las operaciones susceptibles de esta estimación y el coste estimado de las mismas.

OPERACIÓN	EXTERNALIZACIÓN	COSTE ESTIMADO
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	APOYO TRABAJO DE CAMPO	24.841,4€
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	APOYO TRABAJO DE CAMPO	Coste conjunto 67.650,71€
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO		
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA		
09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	9.338€
09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROGRAMA C-INTEREG. DATOS DETALLADOS	ACCESO A BASE DE DATOS E IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	21.805€
12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN	PARTICIPACIÓN EN IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN	7.000€
12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE	PARTICIPACIÓN EN IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN	7.000€
20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	11.483€
20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	45€
20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	645€
20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	645€
20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	645€
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2010	PRESENTACIÓN Y MERCHANDISING	21.515,75 €
35004 COYUNTURA ECONÓMICA	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN.	8.049€
38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA DE LOS PRODUCTOS NOTIFICADOS EN LA RED DE ALERTAS	12.000€
38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN	28.989€

Todos estos costes están recogidos en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2009.





## RELACIÓN DE FICHAS DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce

Operación: 01001

Nombre de la Operación: AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de la evolución coyuntural de superficies y producciones para la gestión de mercados

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 01002

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Obtención de los precios percibidos por los agricultores como primeras ventas de productos agrarios

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual, Mensual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01003

Nombre de la Operación: SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Establecimiento de cifras anuales de superficie, producciones y rendimientos de los principales cultivos agrícolas

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial, Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01004

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos de ovino y caprino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial

Informantes: Explotaciones ganaderas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01005

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos de ganado porcino por tipos para la gestión sectorial

Informantes: Explotaciones ganaderas

Referencia temporal: Cuatrimestral

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01006

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos de bovino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión

Informantes: Explotaciones ganaderas

Referencia temporal: Semestral

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01008

Nombre de la Operación: PRODUCCIÓN DE LANA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción de lana

Informantes: Explotaciones ganaderas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo



Operación: 01009

Nombre de la Operación: PRODUCCIÓN DE HUEVOS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción de huevos

Informantes: Explotaciones avícolas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01010

Nombre de la Operación: PRODUCCIÓN LÁCTEA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción láctea

Informantes: Explotaciones ganaderas

Referencia temporal: Trimestral

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01011

Nombre de la Operación: PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción de miel y cera

Informantes: Explotaciones apícolas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01012

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Conocimiento de los flujos de ganado que se comercializa en vivo por tipo

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo



Operación: 01013

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM, SYD-EX

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino para la gestión del mercado

Informantes: Mataderos

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01014

Nombre de la Operación: PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM, LONJAEX

Objetivo y justificación: Obtención de precios en mercados representativos

Informantes: Administración

Referencia temporal: Semanal

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01015

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Estudio y cuantificación de la actividad Cinegética y Piscícola en Extremadura

Informantes: Cotos de caza, Cotos de pesca

Referencia temporal: Por temporada

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01016

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE CAZA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Evaluación de los productos de la caza y de los beneficios económicos complementarios

Informantes: Cotos de caza

Referencia temporal: Por temporada



Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01017

Nombre de la Operación: ACCIONES CINEGÉTICAS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos: SEPRONA

Objetivo y justificación: Conocimiento de las autorizaciones de acciones cinegéticas por modalidad de caza y terrenos cinegéticos

Informantes: Cotos de caza

Referencia temporal: Por temporada

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01018

Nombre de la Operación: AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Controlar el número de corcho sacado, madera y número de árboles cortados, superficie repoblada y kg de leña de los montes particulares con autorización

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01019

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer datos anuales sobre producción acuícola por especies y por tipo

Informantes: Explotaciones Acuicultura

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01020

Nombre de la Operación: ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos: TRAGSACTEC



Objetivo y justificación: Conocer datos anuales sobre la actividad de los establecimientos dedicados a la acuicultura

Informantes: Explotaciones Acuicultura

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01021

Nombre de la Operación: MATANZAS DOMICILIARIAS

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento del número de animales sacrificados, distribución geográfica y las incidencias de enfermedades en estos animales para la gestión de recursos y servicios

Informantes: Individuos

Referencia temporal: Mensual, Semanal, Por temporada

Referencia espacial: Autonómico, Municipal, Zonas de Salud, Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 01022

Nombre de la Operación: ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento de la situación zoonótica de las especies abatidas para la prevención de zoonosis

Informantes: Cotos de caza

Referencia temporal: Por temporada

Referencia espacial: Autonómico, Zonas de Salud, Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

#### 04 Extracción de productos energéticos y energía en general

Operación: 04001

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer la situación energética de origen renovable en Extremadura

Informantes: Empresas Energéticas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo



05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación

Operación: 05001

Nombre de la Operación: VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE FOMENTO

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer las disponibilidades de agua en abastecimientos a poblaciones: Volúmenes embalsados, Evolución temporal

Informantes: Administración

Referencia temporal: Semanal

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 05002

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA LABORES MINERAS DE EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Disponer de un Panorama Minero de la región anualizado

Informantes: Explotaciones Mineras

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial, Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 05003

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Conocer las principales características estructurales y de actividad de los diferentes sectores industriales

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 05004

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN



Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Conocimiento detallado de la producción de los diferentes productos industriales

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 05005

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Medición de la evolución del volumen del Valor Añadido generado por las ramas industriales salvo la construcción

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Semestral

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

09 Comercio interior y exterior, reparaciones

Operación: 09001

Nombre de la Operación: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento del número de establecimientos y actividades autorizadas para poder organizar el control oficial

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico, Municipal, Zonas de Salud, Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 09002

Nombre de la Operación: ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento del número de establecimientos dedicados a la comercialización de comidas preparadas para poder organizar el control oficial

Informantes: Empresas





Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 09003

Nombre de la Operación: ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer el censo de industrias y establecimientos alimentarios que realizan expediciones comerciales desde Extremadura a otros lugares

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Trimestral

Referencia espacial: Autonómico, Zonas de Salud, Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 09004

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: AEAT

Objetivo y justificación: Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto del cambio de Extremadura con todos los países del mundo

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 09005

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL CE-INTEREG. DATOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: CEPREDE

Objetivo y justificación: Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto del cambio de Extremadura con todas las CCAA

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto



## 10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones

Operación: 10001

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE FOMENTO

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Determinación de la intensidad y composición del tráfico en la Red de carreteras autonómicas

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual, Semanal, Continua, Puntual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

## 11 Hostelería y Turismo

Operación: 11001

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Conocimiento sobre la demanda y la oferta de los servicios de alojamientos que prestan los establecimientos turísticos

Informantes: Establecimientos turísticos

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

## 12 Cultura, deporte y ocio

Operación: 12001

Nombre de la Operación: INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Evaluar los resultados obtenidos y planificar mejoras en las infraestructuras por parte de la Consejería competente

Informantes: Administración

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 12002

Nombre de la Operación: PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)



Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer la participación de los jóvenes

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: No disponible

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 12006

Nombre de la Operación: INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Facilitar el acceso a cualquier dato general de cada una de las escuelas de tiempo libre

Informantes: Escuelas Educadores tiempo libre

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: Provincial, Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 12007

Nombre de la Operación: REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Control e historial de los deportistas

Informantes: Entidades deportivas

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: No disponible

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 12008

Nombre de la Operación: REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Control de las ayudas

Informantes: Entidades deportivas

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: No disponible

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 12009

Nombre de la Operación: REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS



Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Seguimiento de las entidades deportivas de la Comunidad Autónoma

Informantes: Entidades deportivas

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: No disponible

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 12010

Nombre de la Operación: REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Control y planificación de infraestructuras

Informantes: Instalaciones Deportivas

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

### 13 Educación

Operación: 13001

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Otros Organismos: MEPSYD

Objetivo y justificación: Conocer la situación de la enseñanza en la región. Atender las demandas de los organismos oficiales

Informantes: Centros Educativos

Referencia temporal: Curso académico

Referencia espacial: Provincial, Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo, Origen administrativo

Operación: 13002

Nombre de la Operación: BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Otros Organismos: MEPSYD

Objetivo y justificación: Información de los resultados de la convocatoria de becas de la Consejería de Educación

Informantes: Administración

Referencia temporal: Curso académico

Referencia espacial: Autonómico, Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo



Operación: 13003

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Otros Organismos: MEPSYD

Objetivo y justificación: Conocer el gasto en educación que realizan todas las Consejerías y la Universidad

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 13004

Nombre de la Operación: ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Otros Organismos: MEPSYD

Objetivo y justificación: Análisis de los servicios, equipamientos y fondos de las bibliotecas de centros educativos que imparten niveles previos a la Universidad

Informantes: Centros Educativos

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: Provincial, Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 13005

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Otros Organismos: MEPSYD

Objetivo y justificación: Conocer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos no universitarios

Informantes: Centros Educativos

Referencia temporal: Curso académico

Referencia espacial: Provincial, Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo, Origen administrativo

#### 14 Investigación científica y desarrollo tecnológico

Operación: 14001

Nombre de la Operación: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:



Objetivo y justificación: Evolución de la Sociedad de la Información entre la ciudadanía extremeña

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 14002

Nombre de la Operación: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Evolución de la Sociedad de la Información entre las empresas de la ciudadanía extremeña

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 14003

Nombre de la Operación: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Evolución de la Sociedad de la Información en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Informantes: Ayuntamientos

Referencia temporal: Bianaual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

15 Salud

Operación: 15001

Nombre de la Operación: AGENTES ZONÓTICOS

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer la incidencia de agentes zoonóticos en animales y los riesgos que determinen en alimentos

Informantes: Administración



Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15002

Nombre de la Operación: ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO EN EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de Control

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15003

Nombre de la Operación: ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Análisis de las situaciones de salud y enfermedad. Control de brotes

Informantes: Administración

Referencia temporal: Semanal

Referencia espacial: Autonómico, Nacional

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 15004

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de Control

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico, Nacional

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15005

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: De control



Informantes: Administración  
Referencia temporal: Continua  
Referencia espacial: Autonómico, Nacional  
Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15006  
Nombre de la Operación: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)  
Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
Otros Organismos:  
Objetivo y justificación: De Gestión y análisis  
Informantes: Administración  
Referencia temporal: Continua  
Referencia espacial: Municipal  
Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15007  
Nombre de la Operación: SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS  
Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Otros Organismos: MSYC  
Objetivo y justificación: Valorar las tendencias del consumo de sustancias y aplicar medidas adecuadas  
Informantes: Administración  
Referencia temporal: Anual  
Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal  
Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15008  
Nombre de la Operación: ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA  
Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Otros Organismos: MSYC  
Objetivo y justificación: Evolución del consumo de drogas de la población extremeña  
Informantes: Administración  
Referencia temporal: Bianual  
Referencia espacial: Autonómico  
Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 15009  
Nombre de la Operación: ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA  
Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Otros Organismos: MSYC





Objetivo y justificación: Evolución del consumo de drogas de los escolares extremeños

Informantes: Individuos

Referencia temporal: Bianaual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 15010

Nombre de la Operación: ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Gestión de la Atención Primaria de Salud en el nivel estratégico y de gestión

Informantes: Administración

Referencia temporal: Continua

Referencia espacial: Zonas de Salud, Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15011

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Conocimiento de la morbilidad atendida en hospitales según el diagnóstico definitivo

Informantes: Centros hospitalarios

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 15012

Nombre de la Operación: CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de Control

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 15013

Nombre de la Operación: CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS



Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de Control

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

16 Protección social y servicios sociales

Operación: 16001

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: MTI

Objetivo y justificación: Obtención y difusión de datos sobre trabajadores afiliados y movimientos de altas y bajas de afiliación al sistema de la seguridad social

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

20 Demografía y población

Operación: 20001

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Explotación y difusión de los ficheros del padrón municipal continuo, gestionado por el INE

Informantes: Individuos

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 20002

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE



Objetivo y justificación: Estudio de las migraciones entre municipios del territorio nacional y aquellas con origen en el extranjero

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 20003

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de nacimientos en Extremadura y de nacimientos de extremeños fuera de la región

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 20004

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de matrimonios en Extremadura y de matrimonios de extremeños fuera de la región

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 20005

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de defunciones en Extremadura y de defunciones de extremeños fuera de la región

Informantes: Administración



Referencia temporal: Mensual  
Referencia espacial: Municipal  
Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 20006

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de partos en Extremadura y de partos de extremeños fuera de la región

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

## 22 Trabajo, ingresos y costes salariales

Operación: 22001

Nombre de la Operación: MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Otros Organismos: INEM

Objetivo y justificación: Tener conocimiento detallado y permanente del paro registrado

Informantes: Administración

Referencia temporal: Trimestral, Mensual

Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 22002

Nombre de la Operación: MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Otros Organismos: MTI

Objetivo y justificación: Tener conocimiento detallado y permanente sobre otras estadísticas del mercado laboral regional

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual, Trimestral

Referencia espacial: Autonómico, Nacional

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 22003

Nombre de la Operación: SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO



Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Obtención y difusión de datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual, Trimestral, Mensual

Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 22004

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Tener conocimiento detallado y permanente sobre los ocupados, los parados y los inactivos

Informantes: Individuos

Referencia temporal: Trimestral

Referencia espacial: Provincial

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 22005

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Conocimiento de la distribución de los salarios en función de las características individuales y colectivas

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

25 Nivel, calidad y condiciones de vida

Operación: 25001

Nombre de la Operación: CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Otros Organismos: MSYC, CCE

Objetivo y justificación: Dirigir y priorizar el control oficial de productos y establecimientos

Informantes: No aplicable



Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico, Zonas de Salud, Áreas de Salud

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 25002

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Evolución anual de los gastos de los hogares, estructura y distribución de los mismos.

Informantes: Hogares, Individuos

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 25004

Nombre de la Operación: ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Pertenece al conjunto de estadísticas armonizadas para los países de la Unión Europea. Incluye datos transversales y longitudinales comparables y actualizados sobre renta, el nivel y composición de la pobreza y exclusión social.

Informantes: Hogares, Individuos

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

32 Administraciones públicas, actividad política y asociaciones

Operación: 32001

Nombre de la Operación: MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Obtener una visión global de la actividad del servicio del Centro 112

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo



Operación: 32002

Nombre de la Operación: ENCUESTAS ANUALES SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO 112

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Obtener datos de la valoración que el ciudadano hace del servicio del centro 112

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 32003

Nombre de la Operación: ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Obtener una visión de la actividad del servicio del Centro 112 en los periodos singulares

Informantes: Administración

Referencia temporal: Por temporada

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

35 Cuentas económicas

Operación: 35001

Nombre de la Operación: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Presentación, de modo homogéneo, de las cifras de ingresos y gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 35002

Nombre de la Operación: CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Conocer con detalle la actividad y evolución del sector institucional de Administraciones Públicas de Extremadura



Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 35003

Nombre de la Operación: CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Otros Organismos: MARM

Objetivo y justificación: Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad señalada mediante elaboración de síntesis y análisis con resultados procedentes de diversas fuentes

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico, Provincial

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 35004

Nombre de la Operación: COYUNTURA ECONÓMICA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: En el AVANCE MENSUAL se presentan los últimos datos de los principales indicadores; en COYUNTURA TRIMESTRAL se recoge la evolución en el trimestre de referencia y en COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA se analiza el comportamiento en el último año

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Semestral

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 35006

Nombre de la Operación: CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad económica en Extremadura mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos.

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Trimestral





Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo, Origen estadístico indirecto, Origen administrativo.

37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares

Operación: 37001

Nombre de la Operación: ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: ARDAN

Objetivo y justificación: Acceso a indicadores de competitividad que contribuyan a optimizar la planificación de proyectos y toma de decisiones

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 37002

Nombre de la Operación: GUÍA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: ARDAN

Objetivo y justificación: Proporcionar herramientas para orientar u optimizar la planificación y toma de decisiones en proyectos

Informantes: Administración

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 37003

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas cuya actividad principal está incluida en las secciones de la CNAE93: H, G, I, K y O

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo



Operación: 37004

Nombre de la Operación: EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos: INE

Objetivo y justificación: Obtener información trimestral de la actividad económica del sector servicios

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen estadístico directo

Operación: 37005

Nombre de la Operación: DIRECTORIO DE EMPRESAS Y LOCALES DE EXTREMADURA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Elaboración y mantenimiento de un directorio que contenga las empresas y locales situados en Extremadura

Informantes: Empresas

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen administrativo

38 Estadísticas no desglosables por sector o tema

Operación: 38001

Nombre de la Operación: CARNET JOVEN Y OTROS CARNETS JUVENILES

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Contabilizar el número de jóvenes entre 14 y 25 años con inquietudes culturales y sociales

Informantes: Individuos, Empresas

Referencia temporal: No disponible

Referencia espacial: No disponible

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 38002

Nombre de la Operación: SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

Órgano responsable: PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

Otros Organismos:



Objetivo y justificación: Gestión de inspección, toma de muestras, denuncias, consultas, reclamaciones, inhibiciones, procedimiento, sanciones, alertas y análisis de datos

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Continua

Referencia espacial: Autonómico

Forma recogida datos: Origen administrativo

Operación: 38003

Nombre de la Operación: CUADERNOS DE CAMPO. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Facilitar información desagregada a nivel municipal de distintas áreas (económica, social...)

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Puntual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 38004

Nombre de la Operación: ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Dar a conocer la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto

Operación: 38005

Nombre de la Operación: EXTREMADURA EN CIFRAS

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Otros Organismos:

Objetivo y justificación: Síntesis de la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Informantes: No aplicable

Referencia temporal: Anual

Referencia espacial: Municipal

Forma recogida datos: Origen estadístico indirecto



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 195/2009, de 14 de agosto, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Abastecimiento a la Mancomunidad de Las Tres Torres". (2009040217)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido a la insuficiencia del volumen embalsado en la presa de Jarripa, de la que se abastece la Mancomunidad, para el normal abastecimiento a los núcleos de población que la integran.

Las obras a ejecutar tratan de resolver, pues, los problemas de suministro de agua potable mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la realización de una captación alternativa desde la presa de Aldea del Cano.

Las razones expuestas han motivado que por Resolución de 4 de junio de 2009 se resuelva la tramitación de emergencia de las obras de abastecimiento a Mancomunidad de Las Tres Torres, de la que se da cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 24 de julio de 2009, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. A fin de regularizar la situación jurídica e indemnizar a los propietarios afectados, por Resolución de 16 de junio de 2009 (DOE n.º 122, de 26 de junio) se practica información pública de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de referencia, presentándose alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por D. Secundino Blázquez Arroyo, D.ª M.ª Luisa Lillo Puente y D.ª Sofía Pérez Leo, las cuales han sido objeto de contestación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de agosto de 2009,

**D I S P O N G O :**

### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Abastecimiento a la Mancomunidad de Las Tres Torres", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 6 de agosto de 2009 por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura. (2009050405)*

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2009 se aprobó el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.

La Comisión Europea ha realizado comentarios con las deficiencias encontradas en el programa de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura que considera deben ser subsanadas, en referencia a los programas de acción aplicables a zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura, solicitando que la subsanación se realice mediante publicación oficial.

Por todo ello,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de marzo por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.***

La Orden de 9 marzo por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3.4 del Anexo de la Orden queda redactado como sigue:

“Con el objetivo de evitar, en el ámbito de aplicación de este Programa, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas debida a la lixiviación o escorrentía del nitrógeno en exceso aportado en la fertilización de los cultivos, las aportaciones máximas a aplicar a los cultivos afectados se establecen en la tabla I.

Las cifras que aparecen en la tabla I se han elaborado teniendo en cuenta los datos científicos disponibles en las zonas vulnerables.

A la vista de los mismos se han estimado las siguientes partidas:

- Nitrógeno mineral presente en el suelo.
- Nitrógeno suministrado por la mineralización de fuentes orgánicas.
- Nitrógeno aportado por el agua de riego.

Tabla I. Aportaciones máximas de nitrógeno por cultivos

CULTIVO O GRUPOS DE CULTIVOS	CANTIDAD MÁXIMA DE NITRÓGENO (UF/HA)
Tomate	200
Espárrago (periodo productivo)	200
Cereales de invierno	175
Maíz	300
Arroz	180
Girasol	100
Colza	150
Frutales de hueso	200
Frutales de pepita	200
Olivar	150

La cantidad de estiércol aplicable a la tierra cada año, incluida la aportación directa de los animales, no podrá superar el equivalente de 170 UFN por hectárea, teniéndose en cuenta los módulos de producción de deyecciones ganaderas que se reflejan en la tabla II.

Tabla II. Producción de estiércoles y purines

Actividad Ganadera	Edad / Peso	Producción de estiércoles y purines		Nitrógeno excretado	Zonas vulnerables
		M <sup>3</sup> /año	T/año	Kg/plaza/año	Superficie mínima (ha) (1)
1. Porcino	Cerda en ciclo cerrado (*)	17,75		67,17	0,1976
	Cerda con lechones hasta destete (0-6 kg)	5,10		15,28	0,0449
	Cerda con lechones hasta 20 kg.	6,12		18,9	0,0556
	Cerda de reposición.	2,50		8,5	0,0250
	Lechones de 6 a 20 kg.	0,41		1,8	0,0053
	Cerdo de 20 a 50 kg.	1,80		6,31	0,0186
	Cerdo 50 a 100 kg.	2,50		8,05	0,0237
Cerdo de cebo de 20 a 100 kg.		2,15		7,25	0,0213
	Verracos.	5,11		15,93	0,0469
2. Vacuno de leche	Vaca de ordeño		21,75	65,24	0,249
3. Cebaderos de terneros	Ternero cebo (<12 meses).		4,20	25,20	0,096
	Bovino cebo (>12 meses).		13,23	52,92	0,202
4. Gallina de puesta, pollos y pavos	Por animal.		0,25	0,78	0,0023
5. Caprino intensivo	Cabras cubiertas sin partos, Cabras paridas y Macho cabrío		1,46	6	0,025
6. ovino intensivo	Cebadero de corderos.		0,94	3,76	0,015
	Ovejas cubiertas sin partos, ovejas paridas y Morueco.		2,1	8,5	0,035

(\*) Incluye la madre y su descendencia hasta la finalización del cebo.

El cálculo de la superficie se ha realizado teniendo en cuenta la dosis máxima de nitrógeno a aplicar según formativa, 170 kg en zonas consideradas como vulnerables, y la estimación de pérdida de nitrógeno por gasificación en estiércoles y purines durante la estabulación y almacenamiento exterior, que se indica en la tabla III.



Tabla III. Estimación de pérdidas de nitrógeno por gasificación en estiércoles y purines, durante la estabulación y almacenamiento exterior

TIPO DE GANADO	% DE PÉRDIDAS DE NITRÓGENO
Porcino	50
Vacuno	35
Ovino y caprino	30
Avícola	50

Se tendrá en cuenta, además, una tolerancia del 10% respecto de los porcentajes de pérdidas indicados, a la hora de calcular la superficie mínima necesaria para la fertilización nitrogenada”.

Dos. El apartado 3.6 del Anexo de la Orden queda redactado como sigue:

“Queda prohibida la superación de las aportaciones máximas por cultivo recogidas en la tabla I, así como la aplicación de cualquier tipo de fertilizante nitrogenado al suelo fuera de los periodos recogidos en el punto 3.3.

Se prohíbe la aplicación de fertilizantes en los momentos anteriores a los que se prevean lluvias persistentes, así como la aplicación de fertilizantes nitrogenados en suelos inundados (excepto arroz) y saturados, mientras se mantengan estas condiciones.

En los suelos cercanos a cursos de aguas o pozos, sondeos o cualquier tipo de captación de agua, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- Se establecerá, como margen de seguridad, una franja de 10 metros de ancho sin abonar, junto a todos los cursos de agua. Los sistemas de fertirrigación trabajarán de modo que no haya goteo o pulverización a menos de 10 metros de distancia a un curso de agua, o que la deriva pueda alcanzarlo.
- Los efluentes y desechos orgánicos no se aplicarán a menos de 100 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano o se vaya a usar en salas de ordeño.
- Se impedirá la concentración de ganado en el abrevamiento directo en cursos de agua.

Se prohíbe la distribución de fertilizantes, purines y abonos en suelos completamente helados y en suelos nevados.

En suelos inundados o encharcados, la distribución de todo tipo de fertilizante queda prohibida, por el riesgo de infiltración y escorrentía. Además, las plantas en estas condiciones son incapaces de absorber nitrógeno”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de agosto de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN M.<sup>a</sup> VÁZQUEZ GARCÍA



*ORDEN de 7 de agosto de 2009 por la que se establecen las zonas y las normas de actuación del Programa de Control Integrado contra la Mosca del Olivo (*Bactrocera oleae*, Gmelin) en la campaña 2009.* (2009050404)

En la disposición adicional tercera del Real Decreto 1612/2008, de 4 de octubre, de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería, se califica de utilidad pública la lucha contra la Mosca del Olivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

De igual forma, la campaña de tratamiento contra la Mosca del Olivo (*Bactrocera oleae*, Gmelin), está considerada, por su importancia económica y social en los olivares afectados, de carácter oficial en Extremadura, según el Decreto 138/1994, de 13 de diciembre (DOE de 20 de diciembre), que en sus artículos 1.º y 8.º desarrolla lo dispuesto en los artículos 106 y 109 de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura.

El Programa de Control Integrado de lucha contra la Mosca del Olivo, se basa en el estudio de las poblaciones de la plaga y en el establecimiento de umbrales de tratamiento, realizándose las aplicaciones en aquellos lugares donde realmente existe un nivel de infestación. A su vez se trata de minimizar el impacto de los insecticidas, utilizando aquellos de menor toxicidad.

Por tanto, el Control Integrado de la Mosca del Olivo supone una racionalización de los tratamientos químicos, un mayor respeto al medio ambiente y una optimización de los recursos.

Así pues, por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto, al amparo del Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales a realizar en Extremadura, establecer las zonas y las normas de actuación del Programa de Control Integrado contra la Mosca del Olivo en la Campaña 2009, con el fin de disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad de las producciones, consiguiendo aceites de menor acidez.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El seguimiento de las poblaciones de Mosca del Olivo para el año 2009 se desarrollará en una superficie total de 174.086 has de olivar de los términos municipales incluidos en las zonas olivareras que figuran en el Anexo I de la presente Orden.





Las zonas susceptibles de tratamiento contra la Mosca del Olivo serán las superficies de olivar de los términos municipales que figuren en el Anexo II de la presente Orden, excepto aquellas superficies que resultan excluidas por las medidas correctoras resultantes del estudio de impacto ambiental. Este listado de términos podrá ser objeto de modificaciones, bien debido a la proporción de superficie de olivar acogido a Agricultura Ecológica existente en el momento del inicio de la campaña o bien por cualquier otro condicionante técnico que surja durante la misma. Esta modificación se realizará a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal para velar por un correcto desarrollo de la campaña oficial.

### ***Artículo 3. Seguimiento de poblaciones y tratamientos.***

Para establecer el momento idóneo de tratamiento se realizarán los muestreos necesarios:

La valoración de las poblaciones de adultos de Mosca del Olivo se realizará utilizando 2 tipos de trampas: Mosqueros Mac-Phail cebados con fosfato biamónico y trampas cromotrópicas compuestas por placa engomada de color amarillo, cebadas con una cápsula de feromona sexual. Se dispondrán aproximadamente 190 estaciones de control repartidas en las zonas olivareras que figuran en el Anexo I.

La valoración de poblaciones larvarias de mosca se realizará con conteos sobre aceitunas. Estos estudios biológicos serán realizados por los técnicos de ATRIAS y los técnicos de la Asistencia Técnica dependientes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, contratados para ello.

Los tratamientos aéreos de lucha contra la Mosca del Olivo se realizarán en forma de pulverización cebo con insecticidas tradicionales, mediante la aplicación aérea en bandas, a Bajo Volumen (gota gruesa), cubriendo la cuarta parte de la superficie total a tratar.

### ***Artículo 4. Estudio de impacto ambiental.***

Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

### ***Artículo 5. Dirección de la campaña.***

La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Sanidad Vegetal.

### ***Artículo 6. Financiación.***

De la superficie incluida en la campaña, la valoración de 130.000 ha será financiada por el MARM. La valoración del resto de la superficie así como los tratamientos a realizar serán financiados por la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de fondos propios, de fondos transferidos por el MARM para estos fines.

***Disposición final primera. Autorización.***

Primera. Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar dentro de sus competencias las normas que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de agosto de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O I****RELACIÓN DE LAS ZONAS OLIVARERAS DONDE SE REALIZARÁ EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MOSCA DEL OLIVO**

Alburquerque.  
Berlanga.  
Cabeza del Buey.  
Fregenal de la Sierra.  
Fuente de Cantos.  
Fuentes de León.  
Gata-Hurdes.  
Guadalupe.  
Guareña.  
Ibores.  
Llerena.  
Miajadas.  
Monesterio.  
Montánchez.  
Monterrubio de la Serena.  
Navalvillar de Pela.  
Oliva de Mérida.  
Olivenza.  
Salvaleón.  
Talarrubias.  
Tierra de Barros.  
Valencia de Alcántara.  
Valencia del Ventoso.  
Zalamea de la Serena.

**ANEXO II****RELACIÓN DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATAMIENTOS AÉREOS CON PRODUCTOS CONVENCIONALES**

Provincia de Badajoz:

Acedera.

Ahillones.

Atalaya.

Batemo.

Benquerencia de la Serena.

Berlanga.

Bienvenida.

Campillo de Llerena.

Casas de Don Pedro.

Casas de Reina.

Castilblanco.

Coronada (La).

Cristina.

Don Álvaro.

Don Benito.

Esparragosa de Lares.

Fuenlabrada de los Montes.

Fuente de Cantos.

Fuente del Arco.

Guareña.

Herrera del Duque.

Higuera de Llerena.

Llerena.

Maguilla.

Malcocinado.

Manchita.

Mengabril.

Monterrubio de la Serena.

Navalvillar de Pela.

Oliva de Mérida.

Orellana de la Sierra.

Orellana la Vieja.

Puebla de Alcocer.

Puebla del Maestro.

Reina.



San Pedro de Mérida.

Siruela.

Tamurejo.

Trasierra.

Usagre.

Valdecaballeros.

Valdetorres.

Valencia del Ventoso.

Valverde de Burguillos.

Valverde de Llerena.

Valverde de Mérida.

Villagarcía de la Torre.

Villagonzalo.

Villanueva de la Serena.

Zarza (La).

Provincia de Cáceres:

Alía.

Almoharín.

Arroyomolinos de Montánchez.

Bohonal de Ibor.

Campo Lugar.

Carbajo.

Castañar de Ibor.

Escorial.

Fresnedoso de Ibor.

Guadalupe.

Logrosán.

Madrigalejo.

Miajadas.

Montánchez.

Navalvillar de Ibor.

Robledollano.

Santiago de Alcántara.

Valencia de Alcántara.

Zarza de Montánchez.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ORDEN de 13 de agosto de 2009 por la que se convoca la vigésimo sexta edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2009/2010.* (2009050402)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esa competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial son promovidos por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, dentro del marco de la política deportiva, educativa e integradora de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del deporte base, a la convivencia de deportistas con diversidad funcional en el marco de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la actividad deportiva y a la obtención permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de la actividad deportiva de integración.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1.**

Se convocan los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), en su XXVI Edición, correspondiente a la temporada 2009/2010, cuya organización y desarrollo se regirá por las bases recogidas en los Anexos de esta Orden.

### **Artículo 2.**

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JEDES serán los previstos en el Decreto 78/2008, de 25 de abril, por el que se crean los órganos permanentes de ejecución de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial.

### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de agosto de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**A N E X O I****XXVI JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL****NORMATIVA GENERAL.**

Para el desarrollo de los XXVI Juegos Extremeños del Deporte Especial 2009/2010 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

**1.ª PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la XXVI Edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, todas los deportistas inscritos en las entidades que lo deseen, ya sean federaciones deportivas, asociaciones deportivas o centros educativos y/u ocupacionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para deportistas discapacitados intelectuales, físicos, sensoriales o con parálisis cerebral, que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

**1.1. ENTRENADORES Y DELEGADOS.** Son los máximos protagonistas del desarrollo del deporte escolar en Extremadura debiendo:

- Trabajar por la mejora del nivel deportivo en personas con diversidad funcional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Respetar y fomentar entre sus deportistas los valores inherentes al deporte.
- Responsabilizarse directamente del comportamiento de sus deportistas y de todos los posibles incidentes y/o altercados ocasionados por las personas a su cargo.
- Mediar en el comportamiento de los padres y madres con respecto a otros participantes, entrenadores, árbitros, etc.



1.2. DEPORTISTAS. Los participantes y deportistas son los auténticos beneficiarios y protagonistas del deporte, los cuales tienen derechos y obligaciones:

A. DERECHOS:

Los participantes en los JUDEX-JEDES tienen derecho a disfrutar del deporte, bajo criterios de seguridad, calidad y respeto a su identidad personal como deportistas.

Los participantes en los JUDEX-JEDES tienen derecho a participar en su deporte independientemente de sus condiciones deportivas, origen social, económico y/o cultural.

Los participantes en los JUDEX-JEDES tienen derecho a participar en un ambiente relajado, donde los valores educativos y de convivencia primen por encima de aspectos estrictamente competitivos.

B. OBLIGACIONES.

Deben respetar en todos los niveles a sus compañeros, adversarios, entrenadores, árbitros, y a todas las personas inmersas en la competición deportiva.

Deben mostrar respeto por las instalaciones deportivas y bienes ajenos que se encuentren en las mismas.

Toda infracción o falta de disciplina, tanto en el terreno de juego como fuera de ellos será estudiada por el Comité Técnico JEDES en colaboración con la Federación implicada, pudiendo conllevar sanciones deportivas.

2.<sup>a</sup> CATEGORÍAS Y EDADES.

2.1. Se establecen las siguientes categorías para la participación, en función de las edades que se señalan:

A. Menores de 15 años. Los nacidos desde el 1 de enero de 1997.

B. Mayores de 15 años. Los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1996.

C. Mayores de 50 años. Los nacidos antes del 1 de enero de 1961.

2.2. Cambios de categoría: Se permitirá la inclusión de un deportista, de último año de la categoría inferior, para completar la inscripción de un equipo de categoría inmediatamente superior.

2.3. Licencia de un día: La categoría promoción da la posibilidad a las federaciones de deportes individuales de abrir una prueba de promoción para los deportistas de la localidad y sus alrededores.

Estos deportistas deberán inscribirse en la federación interesada y ésta deberá enviar, 48 horas antes del comienzo de la prueba, el listado completo de participantes a los servicios territoriales, según modelo Anexo VII.

Esta licencia de un día está abierta a todas las personas interesadas en participar en los programas de promoción deportiva, no siendo necesario estar inscritos en el programa deportivo JEDES como tal.

**3.ª PROGRAMAS DEPORTIVOS.**

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas, categorías y modalidades.

**3.1. PROGRAMA I JEDES ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.**

El programa JEDES Actividad Física y Salud pretende ofertar un programa similar a las de las modalidades de juego y de participación del programa 2008/2009, es decir, un programa centrado en el desarrollo de hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva a través de actividades físicas deportivas donde el factor competición aparece como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

Este programa no se centra en el ámbito competitivo, por lo tanto no conlleva clasificación directa para la final de JEDES.

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Participación
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación
Baloncesto	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Participación y Habilidades
Balontiro	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Participación
Damas	Mixto		Individual	-----	Participación
Fútbol sala	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Participación y Habilidades
Futbolín	Mixto		-----	Por equipos	Participación
Gimnasia Rítmica	Mixto		Individual	Por equipos	Participación
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación y Habilidades
Petanca	Mixto		-----	Por equipos	Participación
Tenis de mesa	Mixto		Individual	-----	Participación
Tracción de cuerda	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Participación
Orientación	Masculino	Femenino			Participación ( año en prueba) para todas las P.C.D.
Aeróbic	Mixto				Participación ( año en prueba) para todas las P.C.D.

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Participación
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación
Slalom en sillas ruedas	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación
Tenis de mesa	Mixto		Individual	-----	Participación

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Participación.
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Participación
Fútbol sala	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Participación y Juegos

\* Cambio de modalidades: Es obligatorio que el ganador de una modalidad (competición, participación o habilidades) debe de ascender inmediatamente al nivel superior. Igualmente, es obligatorio que el último de cada modalidad (competición, participación o habilidades) descienda al nivel inmediatamente inferior.



**3.2. PROGRAMA II JEDES DEPORTE COMPETICIÓN.**

Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva lo suficientemente alto como para poder practicar el DEPORTE SIN MODIFICACIÓN del Reglamento correspondiente.

El programa JEDES Deporte de Competición pretende un calendario de actividades para aquellos deportistas que libremente deciden optar por este modelo deportivo basado en el entrenamiento y la competición.

<b>PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Competición
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Boccia	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos	Competición
Damas	Mixto		Individual	-----	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Slalom en sillas ruedas	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Tenis de mesa	Mixto		Individual	-----	Competición
Ciclismo	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Salvamento y Socorrismo					Competición

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Baloncesto	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Competición
Fútbol sala	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Competición
Gimnasia Rítmica	Mixto		Individual	Por equipos	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Tenis de mesa	Mixto		Individual	-----	Competición
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Competición
Balontiro	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Competición
Damas	Mixto		Individual	-----	Competición
Futbolín	Mixto		-----	Por equipos	Competición
Petanca	Mixto		-----	Por equipos	Competición
Tracción de cuerda	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Competición
Salvamento y Socorrismo	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos	Competición

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Competición
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Slalom en sillas ruedas	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición.
Tenis de mesa	Mixto		Individual	-----	Competición

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>					
<b>ESPECIALIDAD DEPORTIVA</b>	<b>CATEGORIA</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MODALIDAD</b>
Ajedrez	Mixto		Individual	-----	Competición
Atletismo y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Natación	Masculino	Femenino	Individual	-----	Competición
Fútbol sala	Masculino	Femenino	-----	Por equipos	Competición

\* Cambio de modalidades: Es obligatorio que el ganador de una modalidad (competición, participación o habilidades) debe de ascender inmediatamente al nivel superior. Igualmente, es obligatorio que el último de cada modalidad (competición, participación o habilidades) descienda al nivel inmediatamente inferior.

### 3.3. PROGRAMA III JEDES RECREACIÓN Y DEPORTE.

#### 3.3.1. ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL: DEPORTES DE AVENTURAS.

Las Actividades en el Medio Natural: Deportes de Aventuras es una nueva modalidad deportiva incluida en los JEDES de forma paralela. Están dirigidas y adaptadas al colectivo de personas con algún tipo de discapacidad.

Se pretende brindar actividades de reto y aventura en el medio natural, ofreciendo numerosas posibilidades para la ocupación activa del tiempo de ocio y la puesta en marcha de valores educativos en todos los sectores de población. Para las personas con algún tipo de discapacidad, estas actividades permiten abordar objetivos de forma global, que abarcan múltiples aspectos relacionados con su desarrollo integral: A nivel motriz, cognitivo, terapéutico, afectivo y social.

ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL: DEPORTES DE AVENTURAS						
TEMPORALIZACIÓN	ACTIVIDADES	TRANSPORTE	ALIMENTACIÓN	INSCRIPCIONES	SEGUROS	ZONA
<b>1 DÍA</b>	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo	Consejería de los Jóvenes y del Deporte	La Entidad	Tradicional	Mutualizados Jedes o Mutualidad 1 día	Z. NORTE  Z.SUROESTE
<b>3 DÍAS</b>	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo	La Entidad Participante	Consejería de los Jóvenes y del Deporte	Tradicional	Mutualizados Jedes o Mutualidad 1 día	Z. SURESTE

#### 3.3.1.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en las Actividades en la Naturaleza: Deporte de Aventuras planteadas como modalidad deportiva paralela a los Juegos Extremeños del Deporte Especial, todos los deportistas inscritos en las entidades que lo deseen, ya sean federaciones deportivas, asociaciones deportivas o centros educativos y/u ocupacionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para deportistas discapacitados intelectuales, físicos, sensoriales o con parálisis cerebral, que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

#### 3.3.1.2. NORMATIVA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Para facilitar el proceso de inscripción las entidades deberán descargar la normativa general en la página web [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org)



Formularios que deberán rellenar y enviar a la Dirección General de Deporte, en la dirección que aparezca en la Normativa General.

Las solicitudes de participación y la documentación que corresponda se presentarán a la Dirección General de Deportes selladas y firmadas por el Director/ Presidente de la Entidad.

### 3.3.2. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Hace referencia a los programas existentes dentro de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la difusión de la práctica deportiva y la promoción de los hábitos de vida saludable, abierto a las personas con diversidad funcional. Todas las actividades son gratuitas con el carné JEDES. Alguno de los programas que nos podemos encontrar son: Deporte y Mujer, As Deporte, Entrena con Nosotros, Maratón de Aerobic...

## 4.ª COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

4.1. A los efectos de desplazamientos y competiciones, los equipos integrantes de los diferentes deportes señalados en el punto anterior, estarán compuestos por los siguientes participantes, como máximo:

MODALIDAD DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN
Ajedrez	Sin límite
Atletismo	Sin límite
Baloncesto	MÍNIMO 5 MÁXIMO 8 jugadores
Balontiro	MÍNIMO 6 MÁXIMO 9 jugadores
Boccia	4 jugadores
Campo a Través	Sin límite
Ciclismo	Sin límite
Damas	Sin límite
Fútbol Sala	MÍNIMO 5 MÁXIMO 8 jugadores
Fútbol	MÍNIMO 2 MÁXIMO 4 jugadores
Gimnasia Rítmica	5 gimnastas
Natación	Sin límite
Petanca	MÍNIMO 3 MÁXIMO 5 jugadores
Slalom silla de ruedas	Sin límite
Tenis de mesa	Sin límite
Tracción de cuerda	MÍNIMO 6 MÁXIMO 8 jugadores
Orientación	A determinar por la Federación Extremeña de Orientación y las federaciones deportivas correspondientes
Aerobic	Sin límite



4.2. La ratio de deportistas-acompañantes será:

DISCAPACIDAD	N.º DE DEPORTISTAS	ACOMPAÑANTES
AUTISTAS	3	1
INTELECTUALES	5	1
INVIDENTES	2	1
SENSORIALES	5	1
PARÁLISIS CEREBRAL (ambulantes)	5	1
PARÁLISIS CEREBRAL (sillas de ruedas)	1	1

5.<sup>a</sup> LÍMITES DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Siendo previsible el desarrollo simultáneo de las competiciones que comprenden los Juegos, cada participante podrá intervenir en UN deporte de Asociación y en DOS deportes individuales, teniendo en cuenta la incompatibilidad entre sí de los deportes de la tercera columna, de la que sólo se podrá elegir uno; según se muestra en el cuadro siguiente:

DEPORTES DE ASOCIACIÓN	DEPORTES INDIVIDUALES	
	----	Deportes Fases Previas (Incompatibles entre sí)
Baloncesto	Atletismo en Pista-Campo a Través	Ajedrez
Boccia	Ciclismo	Balontiro
Fútbol Sala	Natación	Damas
	Slalom silla de ruedas	Fútbolín
	Gimnasia Rítmica	Petanca
		Tenis de mesa
		Tracción de cuerda

5.2. Además de cumplir con lo establecido en el apartado anterior, la categoría de mayores de 50 años no podrá participar en los deportes de Atletismo (dependiendo de las pruebas), Baloncesto, Campo a Través y Fútbol Sala, Ciclismo, Balontiro y Tracción de Cuerda, salvo que presenten certificado médico que autorice su participación junto a la petición expresa de la entidad a la que pertenece el deportista.

5.3. Pruebas convocadas para la categoría mayores de 50 años:

- Atletismo: 80 m, longitud y peso. Los deportistas de estas categoría podrán participar en dos pruebas como máximo, siendo una de ellas 80 metros.
- Natación: 25 m libres, 25 m espalda y 25 m braza. Los deportistas en esta categoría podrán participar como máximo en dos pruebas.



- Ajedrez.
- Damas.
- Fútbolín.
- Petanca.
- Tenis de mesa.

## 6.ª SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CALENDARIOS.

En función del número de inscripciones que se realicen, las Federaciones Deportivas Extremeñas establecerán el sistema de competición conjuntamente con la Dirección General de Deportes, remitiendo los calendarios con tiempo suficiente para el comienzo de las diferentes competiciones a todas las entidades inscritas y a la Coordinación Técnica JEDES de la Dirección General de Deportes.

- 1.º En la categoría de Promoción Deportiva o Actividad Física y Salud, se incluirán las modalidades de participación y habilidades o juegos, ofreciendo un carácter lúdico, de convivencia y participación de la práctica deportiva, en función de la modalidad.

En todos los encuentros y competiciones que se celebren, la organización de las mismas deberá preparar actividades deportivas paralelas a la competición que garanticen que todos los deportistas que acuden al encuentro puedan realizar al menos 1 hora de práctica deportiva, ya sea competitiva o participativa.

Para facilitar esto, en cada encuentro se organizarán talleres paralelos a la competición (Aerobic, bailes juegos populares, deportes alternativos, marchas senderistas, etc.).

- 2.º En la Categoría de Competición, la organización y dirección técnica deberá ser coordinada con las Federaciones Deportivas Extremeñas de cada prueba deportiva. Por tanto el programa de competición se desarrolla en tres modalidades:

- Competiciones paralelas al programa JEDES Salud.
- Competiciones específicas para deportistas JEDES Competición.
- Competiciones integradas en pruebas JUDEX o de la federación convencional.

Para los entrenadores que acompañen a sus deportistas a competiciones dentro del calendario JEDES se le abonará el kilometraje y dieta según establezca la Federación.

- 3.º En la Categoría de Recreación Deportiva; se presentan de forma paralela dentro del programa JEDES. El calendario de participación se distribuirá en función del número de inscripciones. Se distribuirán por tres zonas del mapa geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el programa de competición-participación, como los talleres y las actividades paralelas organizadas para el encuentro deberán ser publicadas en la web de la Federación organizadora del encuentro al menos 7 días antes del mismo.



## 7.ª INSCRIPCIONES.

Para la inscripción en los JEDES 09/10 se establecen dos mecanismos.

### A. Modelo Tradicional.

Las solicitudes de participación y la documentación que corresponda se presentarán, en las correspondientes Federaciones Deportivas Extremeñas (Federación Extremeña de Deporte de Parálíticos Cerebrales, Federación Extremeña de Deporte de Discapacitados Físicos o Federación Extremeña de Deporte de Discapacitados Intelectuales), selladas y firmadas por el Director/Presidente de la entidad.

Las citadas Federaciones Deportivas Extremeñas validarán la documentación, debiéndola remitir a los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres las relaciones de inscritos por las entidades, para su posterior MUTUALIZACIÓN al menos 15 días antes del comienzo de la competición.

Para facilitar el proceso de inscripción las entidades participantes podrán solicitar a las federaciones implicadas, los formularios o el programa informático diseñado para dicho proceso. Formulario o programa informático que deberán rellenar y enviar a la Federación correspondiente. Estos Anexos se encontrarán en la web: [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org)

Del mismo modo, aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, serán devueltos a su origen para la subsanación de los errores en un plazo de 10 días, con indicación de que, si no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### — ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. La documentación que debe ser enviada a las federaciones deportivas correspondientes para la inscripción y mutualización de los deportistas, es la siguiente:
  - CD facilitado por la federación con los datos de la entidad o listado del equipo con todos los deportistas inscritos. (Anexo IV).
  - Ficha de datos de cada deportista (Anexo V) firmada, con la fotografía del deportista y fotocopia de su DNI. Necesaria para tramitar la licencia JEDES.

En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación de todos los deportistas o inscripciones que no se ajusten a los plazos establecidos.

Previamente a la formalización de las inscripciones, las entidades habrán depositado la correspondiente fianza en las federaciones deportivas.

### B. Modelo Plataforma "JUDEXS".

A través de la nueva plataforma de inscripción de los JUDEX/JEDES que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte facilita para tal fin: [www.judexs.org](http://www.judexs.org), o en los enlaces incluidos en las páginas de la D.G.D. [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) así como de las diferentes federaciones deportivas.



PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN JUDEX-JEDES [www.judexs.es](http://www.judexs.es)

Esta plataforma también podrá encontrarse en [www.deportextremadura.org/JUDEX-JEDES](http://www.deportextremadura.org/JUDEX-JEDES) o en las páginas webs de las diferentes federaciones deportivas.

Esta aplicación, cuyo fin es simplificar y agilizar el procedimiento administrativo de inscripción y mutualización en los JUDEX y JEDES, se puso en marcha la temporada anterior por lo cual todas aquellas entidades que participaron en JEDES la temporada 2008-09 se encuentran inscritas en la misma.

El modelo de inscripción en la plataforma conserva los datos de los participantes en JEDES en temporadas anteriores por lo que la simple introducción del número del DNI será suficiente para inscribir a los deportistas en la temporada 2009/2010:

Este año como novedad cada federación deportiva tendrá privilegio de ADMINISTRADOR por lo que serán a las federaciones deportivas a quienes habrá que tramitar la documentación de cada entidad.

PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN Y MUTUALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SERÍAN LOS SIGUIENTES:

1. Nuevas entidades: Envío por Fax o Email del Anexo III para recibir la clave de acceso a la plataforma a los Servicios Territoriales de la Dirección General de Deportes para la asignación de una clave de acceso a la plataforma por entidad ([stbadajoz.judex@juntaextremadura.net](mailto:stbadajoz.judex@juntaextremadura.net), [stcaceres.judex@juntaextremadura.net](mailto:stcaceres.judex@juntaextremadura.net) o [stplasencia.judex@juntaextremadura.net](mailto:stplasencia.judex@juntaextremadura.net)).

Las entidades que ya la utilizaron la temporada anterior mantendrán su misma clave de acceso. Sin embargo, aquellas entidades que quieran modificar los datos que figuran en la plataforma (por ejemplo, domicilio, teléfono,...) deberán remitir de nuevo el Anexo III.

2. Entrar en la página de la plataforma: [www.judexs.es](http://www.judexs.es) e introducir el nombre de usuario y la contraseña facilitada por los Servicio Territoriales.
3. Una vez dentro, introducir los datos del equipo participante en los apartados diseñados para ello.

Los deportistas que hayan participado en la temporada anterior y su documentación fue entregada correctamente, serán reconocidos por la plataforma con introducir el DNI en la casilla correspondiente.

4. Una vez introducidos los datos, la plataforma creará dos documentos:
  - a. Listado del equipo con todos los datos de la entidad y miembros del equipo.
  - b. Una ficha por cada jugador, que hace la función de autorización del padre, madre y/o tutor legal del deportista. Esta ficha podrá imprimirse para ser firmada por el deportista y por el padre, madre o tutor del mismo.
  - c. Una ficha por cada entrenador/a.

**ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:**

1. La documentación que debe ser enviada a la federación deportiva correspondiente para la inscripción y mutualización de los deportistas es la siguiente:

- Listado del equipo con todos los deportistas inscritos.
- Ficha de datos de cada entrenador, delegado y/o colaborador firmada y con la fotografía pegada.
- Ficha de datos de cada deportista y con la fotografía del deportista pegada.
- Identificación personal de los entrenadores.
- Identificación personal de los deportistas (SÓLO EN EL CASO DE NUEVOS DEPORTISTAS JEDES).
- Fotocopia DNI o en caso de no tener DNI, Fotocopia Libro de Familia + Fotocopia DNI del padre, madre o tutor legal.

La fotocopia del DNI podrá ser sustituida por autorización expresa del padre, madre o tutor del participante. Esta autorización no afecta a la obligación de presentar la fotocopia del libro de familia en caso de que el participante no tenga DNI propio.

No será obligatorio la fotocopia del DNI o del libro de familia en el caso de que se haya presentado en la anterior convocatoria, no siendo así con la autorización paterna, que es obligatoria para cada modalidad deportiva en la que se participe.

En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación de todos los deportistas (DNI o libro de familia, foto del deportista, firma del padre o madre, etc.) o inscripciones que no se ajusten a los plazos establecidos.

2. Desde las federaciones deportivas con autorización de administrador se validará la documentación presentada y se enviarán a los Servicios Territoriales, una vez recibida y tramitada toda la documentación, los Servicios Territoriales serán los encargados de crear las licencias deportivas oficiales de los JEDES. Las cuales se enviarán a las federaciones que correspondan junto con el listado de participantes.

\*\* La Dirección General de Deportes posee un manual o guía del usuario, en el que se explican todos estos puntos con mayor detalle, y archivos gráficos, que estará a disposición de las entidades que lo soliciten. Para solicitar este documento solo tienen que enviar un correo electrónico a [judex.jedes@juntaextremadura.net](mailto:judex.jedes@juntaextremadura.net) pidiendo más información de la plataforma JUDEXS.

**8.ª FIANZAS FEDERATIVAS.**

Al objeto de evitar los abandonos y ausencias de los participantes inscritos, tanto en la competición como en los desplazamiento colectivos, una vez comenzada la competición, se establecen las siguientes fianzas:





N.º DEPORTISTAS INSCRITOS POR ENTIDAD	FIANZA FEDERATIVA
De 1 a 50 deportistas	50 euros
De 51 a 100 deportistas	100 euros
Más de 100 deportistas	125 euros

FORMALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIANZAS (DOMICILIACIÓN): En la c/c de la Federación Extremeña de Deportes de Discapacitados conveniada con la Dirección General de Deportes.

Perderá la fianza la entidad cuando la ausencia sea al menos del 50% de los inscritos en esa jornada de competición.

#### 9.ª DESPLAZAMIENTOS.

Los desplazamientos se supeditarán a las necesidades de la competición.

El traslado de los equipos o deportistas individuales desde sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes. Ningún deportista podrá subirse a un autobús sin que esté el acompañante mayor de edad responsable de la expedición.

Se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida. Caso de no poderse realizar dichas rutas, la entidad deberá desplazarse por sus propios medios, siéndole abonado el kilometraje a lo establecido por la Dirección General de Deportes.

- 9.1. El transporte JEDES solo podrá ser usado por los participantes debidamente identificados y que vayan a competir en esa jornada.
- 9.2. Todos los transportes JEDES llevarán obligatoriamente el cartel distintivo y reglamentario en lugar visible.
- 9.3. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea, cambio de fecha del calendario inicialmente previsto, o anulación indebida, supongan un cambio extra.
- 9.4. En la Convivencia Final sólo se abonarán los gastos de transporte a la entidad que permanezca la totalidad de la actividad.

#### 10.ª ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES, ARBITRAJES Y ACTAS.

- 10.1. De los encuentros se levantará Acta para el Comité Técnico, a quien se deberá remitir junto al informe técnico de las distintas modalidades deportivas, dentro del Programa JEDES Actividad Física y Salud, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la celebración del encuentro.



Se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros la dirección de los encuentros, así como la presentación de colaboradores por parte de los equipos participantes.

- 10.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de Árbitros o Colaboradores Arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse. Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona idónea para realizar esta función o por sorteo entre dos representantes de los Equipos contendientes.

#### 11.ª ORGANIZACIÓN, MATERIAL E INSTALACIONES.

- 11.1. Requisitos mínimos aportados por la entidad local: Instalaciones, sonido, avituallamiento y un técnico de la instalación. Optativo obsequios.
- 11.2. Para celebrar un partido de Deporte de Asociación los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando a una Entidad Deportiva le corresponda aportar terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en condiciones reglamentarias, así como el equipamiento necesario para el perfecto desarrollo de la competición sean propios o cedidos por otras instituciones.

- 11.3. En todos los encuentros deberán comparecer los representantes de los equipos con la equipación deportiva adecuada en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

#### 12.ª RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- 12.1. En las competiciones organizadas por las federaciones deportivas correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será previsto en sus disposiciones estatutarias y reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva en Extremadura.
- 12.2. En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva en Extremadura.

#### 13.ª RECLAMACIONES Y RECURSOS.

- 13.1. A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de Discapacitados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



13.2. Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, en los términos previstos en la normativa vigente.

13.3. Contra las decisiones del Comité Técnico de Apelación JEDES, se podrá interponer recurso ante el Juez Único de Disciplina Deportiva, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Comité de Apelación. La reclamación será resuelta en el plazo de cinco días.

13.4. Correo judex.jedes@juntaextremadura.net para incidencias en pruebas y sugerencias de mejora.

#### 14.<sup>a</sup> CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, delegados, entrenadores, Entidades participantes, Comités y Federaciones que participen en los JEDES, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

#### 15.<sup>a</sup> FINANCIACIÓN.

Los gastos de organización, competición y transporte serán satisfechos por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los contratos de colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas.

#### 16.<sup>a</sup> TROFEOS.

Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

##### 1. PROGRAMA JEDES ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

— Categoría participación: Medalla para todos.

##### 2. PROGRAMA JEDES COMPETICIÓN.

— Equipos: Se entregarán trofeos a los equipos clasificados en los tres primeros puestos y medallas a los deportistas.

— Individual: Se entregarán medallas a los tres primeros puestos.

Convivencia Autonómica Final, se entregará diploma y medalla de participación a todos los deportistas inscritos en los JEDES.

#### 17.<sup>a</sup> EQUIPACIONES.

A los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participen en los Campeonatos de España, convocados por la respectivas Federaciones Españolas y el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte procederá a la entrega de equipamiento deportivo y detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Cada federación deberá entregar el calendario de Competición Nacional y los criterios de selección, debiendo además dar difusión entre las entidades. Igualmente deberán comunicar a la Dirección General de Deportes el listado definitivo de la selección 15 días antes de dicha competición.

#### 18.ª ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO.

Todos los participantes inscritos en los JEDES estarán acogidos a lo largo de la temporada 2009/2010 a la Mutualidad o entidad aseguradora que establezca la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

Así mismo, todos los árbitros-colaboradores acreditados por los distintos Comités Zonales, deberán darse de alta en esta mutualidad para acogerse a los beneficios de los participantes inscritos en JEDES.

La póliza cubrirá las lesiones derivadas de accidente deportivos, es decir, toda lesión producida por un traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, quedando por tanto excluidas todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual de deporte.

Procedimiento de actuación en caso de accidente deportivo:

1. Recoger el PARTE DE LESIONES en la Federación o en la DGD.
  2. Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente deportivo, llamando al número que se indica en el parte de comunicación. El plazo máximo para la comunicación del accidente es de una semana desde la fecha de ocurrencia del mismo.
  3. En la comunicación telefónica, deberán señalarse:
    - Número de póliza.
    - Datos personales.
    - Club, equipo y categoría.
    - Lugar, fecha y forma de ocurrencia.
    - Daños físicos.
- Una vez recogidos los datos, el Centro de Atención facilitará el NÚMERO DE EXPEDIENTE, que deberá ser anotado por el asegurado en el encabezamiento del parte.
4. El lesionado deberá acudir al Centro Médico concertado aportando la siguiente documentación:
    - Licencia JUDEX/JEDES.
    - Parte de accidentes debidamente cumplimentado (nota: Es imprescindible para recibir asistencia que el parte conste en el número de expediente).
    - DNI acreditativo de su identidad.

#### 19.ª CALENDARIOS Y NORMAS TÉCNICAS DE COMPETICIÓN.

Con carácter general el plazo de inscripción se abre a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOE.



Las solicitudes deberán de entregarse antes del 15 de octubre de 2009.

Cada Federación Deportiva Extremeña remitirá la documentación necesaria para que cualquier entidad pueda realizar la inscripción, en tiempo y forma que se establezca.

Con posterioridad deberá remitir a todas las entidades inscritas las normas técnicas de la competición, en sus distintas fases y sistemas de competición, realizándose todas las finales, preferentemente, en la convivencia final de los JEDES, con excepción de los deportes específicos.

El inicio de los distintos programas son:

- Programa I JEDES Actividad Física y Salud: Noviembre.
- Programa II JEDES Competición: Diciembre.
- Programa III JEDES Recreación y Deporte: Noviembre.

#### 20.<sup>a</sup> FORMACIÓN DEPORTIVA.

Este año continúa la oferta a través del Programa de Formación del Centro Extremeño de Formación Deportiva (CEXFOD), con la posibilidad de que todas las federaciones puedan desarrollar un curso formativo denominado:

MONITOR JEDES ESPECIALISTA EN \_\_\_\_\_ (modalidad deportiva de cada Federación).

Este curso tendrá 10 horas de contenido común para todas las federaciones, concretamente Prevención y aplicación de Primeros Auxilios en la práctica de la actividad física, que serán organizadas por el CEXFOD y dirigidas por técnicos de la Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, impartiendo el mismo a lo largo de la temporada, y 20 horas de contenido específico en la modalidad deportiva que desarrolle cada Federación. Cada Federación Deportiva que reciba la parte de contenido común del curso, se comprometerá a organizar y desarrollar la parte de contenido específico del curso.

Esta convocatoria será desarrollada y publicitada de forma específica a partir del mes de septiembre.

Para inscribirse vea Anexo VIII.

#### 21.<sup>a</sup> SELECCIONES EXTREMEÑAS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

La participación en los campeonatos de España, de las diferentes modalidades deportivas organizadas por el CSD se realizará bajo la dirección y financiación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en colaboración con las diferentes Federaciones territoriales.

La organización, gestión y dirección de la selección representativa de la Comunidad Autónoma recae en la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, quien delega los



aspectos estrictamente deportivos, como elección de técnicos y jugadores en la federación territorial.

Las selecciones que acudan a estos campeonatos, deberán asumir los criterios y normas de comportamiento y representación de la comunidad.

Para la formación de las selecciones extremeñas en edad escolar, se tendrá especial atención a los deportistas incluidos en los programas de detección de talentos, y en los programas de tecnificación deportiva que deberán desarrollarse durante todo el año por parte de la federaciones, en colaboración con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para lo cual se establecerán los mecanismos de comunicación más adecuados entre Federación y Consejería.

Los desplazamientos y las equipaciones deportivas de representación de las selecciones autonómicas en estos campeonatos correrá a cargo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

#### 23.ª JUEGO LIMPIO.

Cada federación en base a sus características específicas y sus propios medios de gestión, deberá incluir en su proyecto deportivo el PROGRAMA JUEGO LIMPIO.

Este programa deberá estar en consonancia con el torneo juego limpio organizado por el CSD para los Campeonatos de España en Edad Escolar.

Este proyecto deberá ser entregado y aprobado por el Comité Técnico JEDES antes del 15 de septiembre.

Este programa será obligatorio para todas las federaciones incluidas en JUDEX y JEDES.

Este programa estará dotado económicamente de forma específica en la acuerdos JUDEX-JEDES, con cada una de las federaciones, en base a la calidad del proyecto presentado. El presupuesto necesario para este programa se incluirá en los contratos suscritos con cada federación deportiva para el año 2009/2010.

Los ganadores de estos programas recibirán los premios en la clausura de cada uno de los campeonatos de Extremadura de cada Federación.

#### 24.ª RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN A LOS PROFESORES DE CENTROS DE ENSEÑANZA.

La Consejería de Educación podrá reconocer, en su caso, las actividades realizadas por el profesorado de los centros escolares de Extremadura, reguladas en la presente convocatoria de los Juegos Extremeños del Deporte Especial para la temporada 2009/2010, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado y establece equivalencia de las actividades de investigación y de titulaciones universitarias (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

**ANEXO II**  
DATOS DE INTERÉS

	DIRECCION	CORREO	TELEFONO/ FAX
Dirección General de Deportes Coordinador Judex-Jedes	Juan Pablo Forner, 4 06800 Mérida	dario.alvano@juntaextremadura.net	924007428
Servicio Territorial Badajoz	Ctra. Cáceres, 3 06007 Badajoz	stbadajoz.judex@juntaextremadura.net	924 011704
Servicio Territorial Cáceres	General Primo de Rivera, 2 - 8º 10001 Cáceres	stcaceres.judex@juntaextremadura.net	927001122
Coordinador técnica Jedes de la Dirección General de Deportes	Juan Pablo Forner, 4 06800 Mérida	judex.jedes@juntaextremadura.net nuria.etc@juntaextremadura.net	924007424
Federación Extremeña de Deporte para Discapacitados Intelectuales	Av. Ramón y Cajal, 9, 5º E 06001 Badajoz	fexddi@fexddi.org	Tf. y Fax: 924 26.35.72
Federación Extremeña de Deporte para Parálíticos Cerebrales	Ciudad Deportiva Av. El Brocense, s/n 10001 Cáceres	fedexpc_extremadura@hotmail.com	Tf. y Fax: 927227029
Federación Extremeña de Deporte para Discapacitados Físicos	Ciudad Deportiva Av. El Brocense, s/n 10001 Cáceres	fexdmf@gmail.com	Tf. y Fax: 927227029

## PRESIDENTES DE COMITÉS ZONALES.

Los presidentes de los Comités Zonales pertenecen al Comité Técnico de los JUDEX/JEDES que es el órgano de consulta y asesoramiento general para el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial. Según la distribución geográfica se dividen en 11 Comités Zonales:

- Comité Zonal de Badajoz.
- Comité Zonal de Bienvenida.
- Comité Zonal de Cáceres y periferia.
- Comité Zonal de Coria.
- Comité Zonal de Don Benito.
- Comité Zonal de Mérida.
- \_\_\_ Comité Zonal de Navalmoral de la Mata.
- Comité Zonal de Olivenza.
- Comité Zonal de Plasencia.
- Comité Zonal de Tierra de Barros.
- Comité Zonal de Trujillo.

\*\*\* Funciones de los Comités Zonales:

- a) Asistencia a las reuniones periódicas del Comité Técnico.
- b) Seguimiento y control de competiciones deportivas, asistencia periódica a concentraciones y encuentros deportivos.
- c) Asumirán la responsabilidad de la ejecución de los Juegos dentro de la demarcación que se le asigne, dependiendo directamente de la Oficina Técnica de JUDEX/JEDES.



- d) Coordinarán los transportes de todas y cada una de las modalidades deportivas de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial.
- e) Estarán sometidos a las directrices marcadas por la Oficina Técnica JUDEX/JEDES para todo aquello que se considere oportuno para garantizar la calidad de los programas y eventos, así como del buen funcionamiento de los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

COMITÉ ZONAL	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Olivenza	607 47 16 34	924/01-34-72/73	judex.olivenza@juntaextremadura.net
Badajoz	607 47 16 19	924/00-19-42	judex.badajoz@juntaextremadura.net
Tierra de Barros	607 47 16 28	924/52-59-09	judex.tierradebarros@juntaextremadura.net
Bienvenida	629 48 55 99	924/50-60-52	judex.bienvenida@juntaextremadura.net
Don Benito	607 47 16 27	924/02 18 05	judex.donbenito@juntaextremadura.net
Mérida	607 47 16 21	924/31-56-00	judex.merida@juntaextremadura.net
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29	927/53-37-71	judex.navalmoral@juntaextremadura.net
Plasencia	607 47 16 69	927/ 41 59 44	judex.plasencia@juntaextremadura.net

COMITÉ ZONAL	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Olivenza	607 47 16 34	924/01-34-72/73	judex.olivenza@juntaextremadura.net
Badajoz	607 47 16 19	924/00-19-42	judex.badajoz@juntaextremadura.net
Tierra de Barros	607 47 16 28	924/52-59-09	judex.tierradebarros@juntaextremadura.net
Bienvenida	629 48 55 99	924/50-60-52	judex.bienvenida@juntaextremadura.net
Don Benito	607 47 16 27	924/02 18 05	judex.donbenito@juntaextremadura.net
Mérida	607 47 16 21	924/31-56-00	judex.merida@juntaextremadura.net
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29	927/53-37-71	judex.navalmoral@juntaextremadura.net
Plasencia	607 47 16 69	927/ 41 59 44	judex.plasencia@juntaextremadura.net
Coria	607 47 16 55	927/01-30-35	judex.coria@juntaextremadura.net
Cáceres y Periferia	607 47 16 42		judex.caceres@juntaextremadura.net
Trujillo	607 47 16 57	927/33-45-44	judex.trujillo@juntaextremadura.net



**ANEXO III****XXVI JEDES 2009/2010****DATOS DE NUEVA ENTIDAD PARTICIPANTE EN LOS JUDEX-JEDES**(Datos necesario para asignación de clave de usuario en la plataforma [www.judexs.es](http://www.judexs.es))

Zona <sup>(1)</sup>			
Entidad Nueva		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Modificación de Datos de la Entidad creada		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
CIF/NIF		Tipo de entidad <sup>(2)</sup>	
Razón Social			
Domicilio			
Provincia		Código postal	
Municipio			
Localidad			
Teléfono		Fax	
Móvil		Email	
Director - Presidente			
DNI del Director - Presidente			
Secretario del Centro			

<sup>(1)</sup> Olivenza, Badajoz, Tierra de Barros, Bienvenida, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Coria, Cáceres y Periferia, Trujillo.<sup>(2)</sup> Asociación, Ayuntamiento, Centro Público, Centro Privado, Centro Concertado, Centro Rural Agrupado, Club, Otras Asociaciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

**ANEXO IV****XXVI JEDES 2009/2010**

DEPORTE: _____	CATEGORÍA: MENORES DE 15 AÑOS <input type="checkbox"/>	MAYORES DE 15 AÑOS <input type="checkbox"/>
	MAYORES DE 50 AÑOS <input type="checkbox"/>	
DISCAPACIDAD: _____		
ENTIDAD _____		
EQUIPO: _____	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>
(“A”, “B”, “C”, etc.)	MIXTO <input type="checkbox"/>	
MODALIDAD (COMPETICIÓN, PARTICIPACIÓN, JUEGO): _____		
DIRECCIÓN _____	TFNO. ____/____	
LOCALIDAD _____ CP _____	FAX ____/____	EMAIL _____

	nombre	F. Nac.	DNI	teléfonos	fax	email
Delegado:						
1ª entrenador						
2º entrenador						

	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	DNI	DNI PADRE/MADRE O TUTOR
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Inscripción que presenta D. \_\_\_\_\_ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXVI Juegos Extremeños del Deporte Especial 2009/2010, convocados mediante Orden del Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

A efecto de devolución de fianzas, indicar nº de cuenta: \_\_\_\_\_

**A N E X O V**

XXVI JEDES 2009/2010

**FICHA DE DATOS DE DEPORTISTA**Fotografía  
Pegada

Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		D.N.I	
Teléfono		E-mail	
Especialidad Deportiva			Categoría
Entidad			
Dirección			
Localidad			

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor legal del deportista arriba indicado, autoriza su participación en los JEDES, así como a realizar viajes tanto en la región como fuera de ella para asistir a pruebas de competición del mismo o de los campeonatos de España en edad escolar, convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Firma Deportista

D.

Firma padre/madre/tutor

D.

 Se adjunta fotocopia del DNI

Autoriza a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la comprobación de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

 Se presenta el libro de familia y DNI del padre, madre o tutor ( si el participante no tiene DNI)**No se inscribirán participantes con documentación o datos incompletos**

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta Orden.

**A N E X O V - A**

XXVI JEDES 2009/2010

**FICHA DE DATOS DE ENTRENADORES/AS – DELEGADOS/AS**Fotografía  
Pegada

Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		D.N.I	
Teléfono		E-mail	
Especialidad Deportiva		Categoría	
Entidad			
Dirección			
Localidad			

Firma Entrenador/a Delegado/a

D.

 Se adjunta fotocopia del DNI

Autoriza a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la comprobación de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

**No se inscribirán participantes con documentación o datos incompletos**

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta Orden.





**ANEXO VII**

**XXVI JEDES 2009/2010**

**LICENCIA UN DÍA**

DEPORTE: \_\_\_\_\_ CATEGORÍA: MENORES DE 15 AÑOS  MAYORES DE 15 AÑOS   
MAYORES DE 50 AÑOS

DISCAPACIDAD: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD \_\_\_\_\_

EQUIPO: \_\_\_\_\_ MASCULINO  FEMENINO  MIXTO   
("A", "B", "C", etc.)

MODALIDAD (COMPETICIÓN, PARTICIPACIÓN, JUEGO): \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TFNO. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

	Nombre y apellidos	Teléfonos	Fax	Email
Organizador local 1				
Organizador local 2				
Responsable prueba 1				
Responsable prueba 2				

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

Inscripción que presenta D. \_\_\_\_\_ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación un día en los XXVI Juegos Extremeños del Deporte Espacial 2009/2010, convocados mediante Orden del Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en el lugar específico en esta orden.



**A N E X O V I I I**  
**XXVI JEDES 2009/2010**  
**FORMACIÓN DEPORTIVA**

(Mandar por fax o e-mail a la Federación Deportiva Extremeña correspondiente y a la Dirección General de Deportes)

Nombre y Apellidos			
NIF			
Domicilio		C.P.	
Localidad			
Provincia			
Teléfono		Móvil	
Relación con el ámbito deportivo			
Modalidad en la que se inscribe		Bloque Común <sup>(1)</sup> (Comité Zonal de _____) Bloque Específico. (Federación Extremeña de _____)	

<sup>(1)</sup> Olivenza, Badajoz, Tierra de Barros, Bienvenida, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Coria, Cáceres y Periferia, Trujillo (Estas son las zonas donde se realizarán el Bloque Común, por lo tanto es obligatorio señalar la zona donde quiere inscribirse)

TODA LA INFORMACION DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

[www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org)

e-mail: [judex.jedes@juntaextremadura.net](mailto:judex.jedes@juntaextremadura.net)

Tfno.: 924 00 74 28/49 – Fax: 924 00 74 50

Directamente en:

Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte  
C/ Juan Pablo Forner, 4 – 06800. Mérida.  
Consejería de los Jóvenes y del Deporte

JUNTA DE EXTREMADURA



*ORDEN de 13 de agosto de 2009 por la que se convoca la vigésimo octava edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2009/2010.* (2009050403)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esa competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2009/2010, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: Deportistas, Técnicos, Jueces y Árbitros, Profesores, Directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

D I S P O N G O :

**Artículo 1.**

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésimo octava edición para la temporada 2009/2010 de acuerdo con la normativa general que se establece en el Anexo I de esta Orden.

**Artículo 2.**

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en el Decreto 78/2008, de 25 de abril, por el que se crean los órganos permanentes de ejecución de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial.

**Artículo 3.**

El que una entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden, así como la normativa específica emitida por cada Federación Deportiva Extremeña de las modalidades deportivas convocadas.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.



***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de agosto de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****XXVIII JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 2009/2010****NORMATIVA GENERAL.**

Para el desarrollo de los XXVIII Juegos Deportivos Extremeños 2009/2010 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

**1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA DESARROLLO DE LOS JUDEX. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES.****1.1. ORGANIZADORES.**

1.1.1. JUNTA DE EXTREMADURA. Según la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Fomentar la actividad física y el deporte como hábito de salud.
- Promover y fomentar el deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos y finalidades de las Entidades Deportivas, así como el de las normas sobre conducta, disciplina deportiva y materia electoral.

1.1.2. CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE. Según la citada Ley, corresponde a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte:

- La promoción y planificación deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Trabajar con las federaciones deportivas en el desarrollo y la organización de los Juegos Deportivos Extremeños para las diferentes modalidades incluidas en el programa.



- Supervisar el proceso de coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños por parte de las federaciones deportivas.

## 1.2. COMITÉ EJECUTIVO.

### 1.2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (COORDINACIÓN JUDEX/JEDES).

Máximo responsable de la organización y desarrollo de los JUDEX-JEDES en sus diferentes apartados.

Es el encargado de publicar la Orden de convocatoria anual, así como de establecer los mecanismos necesarios para que ésta se lleve a cabo en las mejores condiciones.

Coordinará las actuaciones de las Federaciones Deportiva con las cuales se contrate el desarrollo de los diferentes programas JUDEX-JEDES.

### 1.2.2. COMITÉ TÉCNICO. Según establece el Decreto 78/2008, de 25 de abril, por el que se crean los órganos permanentes de ejecución de los Juegos Deportivos Extremeños y de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, las funciones que desarrollará son:

Seguimiento y valoración periódica y continua de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Colaboración con la Dirección General de Deportes para todo aquello que se considere oportuno realizar para el buen funcionamiento de los JUDEX y JEDES, velando especialmente por el desarrollo de los valores educativos del deporte en edad escolar.

### 1.2.3. COMISIÓN MIXTA. Según establece el citado Decreto las funciones de la comisión son:

Valoración general y eventual de los JUDEX y JEDES. Valoración que se plasmará en un informe anual que se presentará al Director General de Deportes.

Realización de propuestas de mejora para la Orden de convocatoria de los Juegos Deportivos Extremeños y de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Actuará como órgano de consulta y participación para adecuación de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial, a las necesidades y demandas de todos los campos profesionales representados en la misma.

### 1.2.4. FEDERACIONES DEPORTIVAS. Basándonos en la Ley del Deporte en Extremadura podemos decir que:

- Las Federaciones Deportivas Extremeñas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración Pública.
- Colaborar con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura en el Desarrollo del Deporte en edad escolar, así como en la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.



Las federaciones deportivas estarán sujetas a todos los puntos especificados en los contratos suscritos con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para el desarrollo y organización de los Juegos Deportivos Extremeños, así como los expuestos en los pliegos de cláusulas administrativas y particulares de dichos contratos.

Las federaciones deportivas con las que se contrate el desarrollo del programa deportivo de cada modalidad serán las responsables directas de la organización de las pruebas deportivas. Estas pruebas organizadas directamente por la federación y/o en colaboración con los ayuntamientos o clubes locales deben desarrollarse siguiendo los máximos criterios de seguridad para los deportistas, calidad organizativa y contexto educativo. Sin estas tres premisas toda prueba deberá ser suspendida e informada la Dirección General de Deportes.

Las federaciones deportivas tramitarán las inscripciones de las entidades participantes en su modalidad, teniendo privilegios de administrador en el manejo de la plataforma de inscripciones. Cada federación deberá validar y tramitar la documentación de las entidades a los servicios territoriales correspondientes.

### 1.3. PARTICIPANTES.

#### 1.3.1. ENTIDADES DEPORTIVAS. Las entidades deportivas encuadradas dentro de los Juegos Deportivos Extremeños deberán:

Velar por la seguridad y todo aquello que se considere necesario para el buen funcionamiento de la competición.

Cuidar y fomentar los valores educativos y formativos de la actividad físico-deportiva en edad escolar.

Transmitir y concienciar a todos sus entrenadores y deportistas la obligación e importancia del juego limpio, compañerismo y deportividad como pilares básicos de los Juegos Deportivos Extremeños.

Colaborar con las federaciones deportivas para el óptimo desarrollo de la competición cuando se desarrolle la condición de entidad local.

Mostrar la mayor hospitalidad y cortesía posible con los equipos visitantes, asegurando en todo momento la participación, buen estado de las instalaciones, horarios y todo aquello que se considere necesario para el correcto funcionamiento de la competición.

#### 1.3.2. ENTRENADORES Y DELEGADOS. Son los máximos protagonistas del desarrollo del deporte escolar en Extremadura debiendo:

Trabajar por la mejora del nivel deportivo en edad escolar en Extremadura.

Respetar y fomentar entre sus deportistas los valores inherentes al deporte escolar.

Responsabilizarse directamente del comportamiento de sus deportistas y de todos los posibles incidentes y/o altercados ocasionados por las personas a su cargo.



Mediar en el comportamiento de los padres y madres con respecto a otros participantes, entrenadores, árbitros, etc.

1.3.3. PADRES Y MADRES. Como transmisores de valores fundamentales dentro de los Juegos Deportivos Extremeños.

Serán los máximos responsables en la transmisión de los valores que se consideran esenciales dentro del deporte escolar.

Deberán apoyar siempre a los entrenadores y deportistas en competiciones, viajes y entrenamientos.

Deberán apoyar las labores de la organización de los Juegos Deportivos Extremeños.

1.3.4. DEPORTISTAS. Los participantes y deportistas son los auténticos beneficiarios del deporte en edad escolar, los cuales tienen derechos y obligaciones:

A. DERECHOS:

Los participantes en los JUDEX-JEDES tienen derecho a disfrutar del deporte, bajo criterios de seguridad, calidad y respeto a su identidad personal como niños y niñas.

Los participantes en los JUDEX-JEDES tienen derecho a participar en su deporte independientemente de sus condiciones deportivas, origen social, económico y/o cultural.

Los participantes en los JUDEX-JEDES tienen derecho a participar en los JUDEX-JEDES en un ambiente relajado, donde los valores educativos y de convivencia primen por encima de aspectos estrictamente competitivos.

B. OBLIGACIONES:

Deben respetar en todos los niveles a sus compañeros, adversarios, entrenadores, árbitros, y a todas las personas inmersas en la competición deportiva.

Deben mostrar respeto por las instalaciones deportivas y bienes ajenos que se encuentren en las mismas.

Toda infracción o falta de disciplina, tanto en el terreno de juego como fuera de ellos, será estudiada por el Comité Técnico JUDEX en colaboración con la Federación implicada, pudiendo conllevar sanciones deportivas y/o educativas.

## 2. MODALIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS EN LOS JUDEX.

### 2.1. MODALIDADES JUDEX 09-10.

La convocatoria 2009/2010 nace con el firme objetivo de ofertar un programa deportivo donde las tres grandes señas de identidad, "educación, recreación y salud", sean una realidad al alcance de todos los deportistas participantes en el programa JUDEX, sea cual sea la modalidad elegida (22 modalidades ofertadas), modelo de práctica deportiva (Recreación deportiva o Deporte de competición), la edad (Benjamín-Juvenil), etc.



El programa JUDEX está compuesto de 5 bloques o programas deportivos:

1. DEPORTES INDIVIDUALES.
2. DEPORTES COLECTIVOS.
3. MULTIDEPORTE.
4. PROADES (PROMOCIÓN Y AYUDA AL DEPORTE ESCOLAR).
5. CAMPEONATOS Y ENCUENTROS NACIONALES DE DEPORTE ESCOLAR CONVOCADOS POR EL CSD.

Pasemos a ver cada uno de ellos:

#### 2.1.1. DEPORTES INDIVIDUALES.

Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletismo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Kárate (K), Natación (N), Orientación-Raid Multiaventura (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (SyS), Tenis (T) Tenis de Mesa (TM), Bádminton (BA) Jiu-jitsu (JJ), Senderismo, Montaña y Escalada (Esc); Pádel (Pa) y Patinaje (Pat).

DEPORTE INDIVIDUAL								
DEPORTE	CATEGORÍAS						MODALIDAD	
	Benjamín (2000- 2001)	Alevín (1998/1999)	Infantil (1996-1995)	Cadete (1994- 1995)	Juvenil <sup>3</sup> (1992- 1993)	Senior* Femenino Sub 30	Femenino	Masculino
Triatlón	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Ajedrez	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	MIXTO	
Atletismo <sup>1</sup>	SÍ <sup>1</sup>	SÍ <sup>1</sup>	SÍ <sup>1</sup>	SÍ <sup>1</sup>	SÍ <sup>1</sup>	SI	SÍ	SÍ
Bádminton	NO	SI	SI	SI	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Ciclismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Gimnasia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Judo – Jiu-Jitsu	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Kárate	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Natación <sup>2</sup>	SÍ <sup>2</sup>	SÍ <sup>2</sup>	SÍ <sup>2</sup>	SÍ <sup>2</sup>	SÍ <sup>2</sup>	SI	SÍ <sup>2</sup>	SÍ <sup>2</sup>
Orientación-Raid Multiaventura	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ
Piragüismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Salvamento y Socorrismo	SÍ	SI	SI	SI	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Tenis	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Tenis Mesa	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Senderismo, Montaña y Escalada*	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Pádel *	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ
Patinaje *	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Si	SÍ	SÍ

\* ACLARACIONES TÉCNICAS SOBRE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

<sup>1</sup> Las siguientes federaciones modifican las edades de las categorías por motivos deportivos, quedando éstas de la siguiente forma:

ATLETISMO: (Benjamín: 2001-2002, Alevín: 1999-2000, Infantiles: 1997-1998, Cadetes: 1995-1996, Juveniles: 1993-1994, Seniors: 1992 y anteriores).



NATACIÓN: (Benjamín Masculino: 1999-2000, Benjamín Femenino: 2000-2001, Alevín Masculino: 1997-1998, Alevín Femenino: 1998-1999, Infantil Masculino: 1994-1996, Infantil Femenino: 1996-1997, Cadete Masculino: 1992-1993, Cadete Femenino: 1994-1995, Juvenil Masculino: 1990-1991, Juvenil Femenino: 1992-1993, Absoluto: 1991 y anteriores).

SALVAMENTO Y SOCORRISMO: (Mascota: 2002-2003, Alevín: 2000-2001, Infantiles: 1998-1999, Cadetes: 1996-1997, Juveniles: 1994-1995, Absoluto: 1990-1991 y anteriores).

<sup>2</sup> En todos los deportes individuales se autoriza la categoría senior femenina (Sub 30 años) compitiendo de forma conjunta, si bien cada federación tendrá libertad de establecer dos premios finales (categoría juvenil y categoría absoluta). Esta medida forma parte del programa de promoción y desarrollo del deporte femenino establecido desde la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

<sup>3</sup> Se autoriza la categoría Mini y/o Mascota (deportistas nacidos/as en los años 02 y 03) en las modalidades de Ajedrez, Escalada, Ciclismo, Gimnasia, Kárate, Natación, Judo y Salvamento y Socorrismo, en base a la experiencia didáctica de temporadas anteriores y a través de un programa lúdico-formativo. Las federaciones que se adscriban a este programa deberán presentar un proyecto específico donde se detalle el programa lúdico-formativo para estas categorías antes del 30 de octubre.

#### PRESENTACIÓN DE NUEVAS MODALIDADES 2009-2010 DE DEPORTES INDIVIDUALES:

Este año la familia JUDEX sigue creciendo, y se incorporan tres nuevas federaciones y dos nuevas modalidades deportivas de las cuales presentamos brevemente el proyecto JUDEX 2009-2010.

1. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PADEL. Deporte de creciente popularidad, arranca este año en el programa JUDEX con la intención de organizar un programa deportivo con tres fases de participación. Fase local, Encuentros provinciales y Campeonato de Extremadura.

La solidez de los clubes y escuelas deportivas de esta modalidad serán una garantía de éxito de este programa.

En el mes de septiembre la federación publicará en su web las sedes y fechas donde se llevarán a cabo las diferentes pruebas.

2. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PATINAJE. El programa de patinaje nace este año con el firme objetivo de dar a conocer esta modalidad deportiva, por tanto será un programa de participación y difusión del patinaje a la vez que punto de reunión de las escuelas de patinaje que llevan desarrollando su actividad varios años.

3. FEDERACIÓN DE MONTAÑA Y ESCALADA. La federación de montaña y escalada ya inició su andadura en los JUDEX en la temporada anterior con un



gran éxito de participación y calidad organizativa. Este año vamos a más y la oferta de esta federación no sólo irá orientada a la Escalada deportiva en rocódromo sino que amplía su oferta de actividades hacia el medio natural.

Senderismo e iniciación al montañismo de la mano de los mejores profesionales, una gran apuesta educativa-deportiva.

4. **FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN-RAID MULTIAVENTURA.** Este año la federación de orientación tras el éxito alcanzado con la organización de la liga de Raid multiaventura y la puesta en marcha del programa PROADES-RAID introducen dentro de su calendario JUDEX 2009-2010 la modalidad de INICIACIÓN A LOS RAID MULTIAVENTURA, algo que sin duda será un gran aliciente para nuestros jóvenes deportistas de esta federación que tan buenos resultados deportivos y académicos acumulan año tras año.

#### 2.1.2. DEPORTES COLECTIVOS.

Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS) Voleibol (VB), Fútbol 7 (F7), Voley-playa (VP) y Rugby (RUG).

DEPORTE COLECTIVO									
DEPORTE	CATEGORÍAS						EQUIPOS		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil <sup>3</sup>	SENIOR FEM.	Masculino	Femenino	Mixto <sup>1</sup>
Baloncesto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ <sup>3</sup>	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Balonmano	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ <sup>3</sup>	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Fútbol	NO	Fútbol 7	SÍ	SÍ	SI	SI	SÍ	SÍ <sup>4</sup>	NO
Fútbol Sala <sup>5</sup>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ <sup>2</sup>	SÍ	SI	SÍ	SÍ <sup>4</sup>	SÍ
Voleibol	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ <sup>3</sup>	SI	SÍ	SÍ	SÍ
Voley-playa	NO	NO	SÍ	SÍ	SI	SI	SÍ	SÍ	NO
Rugby *	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SI	SI	SI	SÍ	SÍ

#### \* ACLARACIONES TÉCNICAS SOBRE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

- <sup>1</sup> En los deportes colectivos de BALONCESTO, BALONMANO y VOLEIBOL la categoría juvenil organizará su competición de forma coordinada con la categoría senior femenina, pudiendo participar por tanto equipos juveniles, senior o mixtos (es decir con jugadoras juveniles y seniors en un mismo equipo). El sistema de competición será presentado por cada una de las federaciones.
- <sup>2</sup> La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.
- <sup>3</sup> Los deportistas inscritos en fútbol sala no podrán participar en ninguna otra especialidad de fútbol. Así mismo es condición obligatoria en categoría cadete masculina que cada equipo de fútbol sala masculino inscrito en la competición esté asociado a un equipo de fútbol sala infantil masculino para poder recibir subvención.



<sup>4</sup> En las modalidades Fútbol femenino y Fútbol sala femenino se establecen TRES categorías.

A. BENJAMÍN+ALEVÍN. Los equipos formados con chicas de estas dos categorías participarán en las concentraciones zonales de la categoría Benjamín masculino.

B. FÚTBOL BASE 1 (9-13 AÑOS).

C. FÚTBOL BASE 2 (14 AÑOS EN ADELANTE).

<sup>5</sup> La categoría juvenil está incluida en JUDEX bajo los acuerdos y condiciones específicas pactadas con las federaciones implicadas.

<sup>6</sup> Posibilidad de CAMBIOS DE CATEGORÍAS:

A. PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN EQUIPO A PRINCIPIO DE TEMPORADA.

En el proceso de inscripción de un equipo, se permitirá la inclusión de hasta el 50% del total de deportistas del equipo, de último año de la categoría inferior, para completar la inscripción de los equipos de categoría inmediatamente superior, perdiendo la categoría de origen, y siempre que cumplan con los requisitos de documentación establecidos para la categoría superior.

B. PARA COMPLETAR UN EQUIPO DE FORMA PUNTUAL.

En casos puntuales de necesidad de completar el número de jugadores de un equipo, los deportistas de categorías inferiores, desde la categoría benjamín y hasta un máximo de 4 jugadores, podrán participar en la categoría superior, siempre que éstos no representen nunca más de un 30% del número de jugadores en pista (es decir el 70% aprox. de los jugadores en pista deberán ser de la categoría propia de la competición) y que los Reglamentos Federativos de la modalidad deportiva lo contemple en su normativa específica y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

**PRESENTACIÓN DE NUEVA MODALIDAD EN EL PROGRAMA 2009-2010 DE DEPORTES COLECTIVOS:**

**FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE RUGBY.** Este año siguiendo la línea de diversidad y multilateralidad se incorpora a la familia JUDEX una nueva modalidad de deporte colectivo, el Rugby en dos modalidades.

a. Rugby cinta para menores de 13 años.

b. Rugby 7 para mayores de 14 años.

Para su desarrollo a lo largo del año se organizarán dos actividades:

1. "Conoce mi deporte, vente a mi club".





2. Tres torneos-concentraciones regionales de Escuelas de Rugby donde se organizarán tanto talleres lúdico-formativos vinculados al rugby como encuentros entre escuelas, y por supuesto un tercer tiempo de convivencia y confraternidad entre escuelas.

### 2.1.3. MODALIDAD MULTIDEPORTE.

MULTIDEPORTE						
	DEPORTES INCLUIDOS					PARTICIPACIÓN
BENJAMÍN	Concentración BALONCESTO	Concentración BALONMANO	Concentración VOLEY	Concentración F. SALA	ENCUENTRO DEPORTES PARA TODOS	LOS EQUIPOS ELIGEN 3 CONCENTRACIONES + EL ENCUENTRO DEPORTES PARA TODOS TOTAL 4 CONCENTRACIONES
ALEVIN	BALONCESTO	BALONMANO	VOLEY	F. SALA	Prueba de Atletismo en pista u Orientación	CONVIV. DEPORTE PARA TODOS LOS EQUIPOS ELIGEN 3 CONCENTRACIONES DEPORTES COLECTIVOS + 1 carrera de orientación + CONCENTRACIÓN DEPORTES PARA TODOS TOTAL 5 CONCENTRACIONES

**\* NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA MODALIDAD MULTIDEPORTE:**

Los participantes en esta modalidad participarán en al menos 3 deportes diferentes en categoría benjamín y en 4 deportes en categoría Alevín.

A esto se les sumará una última concentración para todos los equipos inscritos en la modalidad MULTIDEPORTE donde participarán entre ellos en diferentes juegos y pruebas.

Esta modalidad no es competitiva, su objetivo fundamental es dar a conocer diferentes modalidades deportivas en los primeros años de formación. Las concentraciones estarán incluidas dentro de las organizadas por cada una de las federaciones correspondientes dentro del programa JUDEX, por lo que el desarrollo de las mismas y la organización de las mismas recae sobre cada federación.

El proceso de inscripción para participar en esta modalidad será el mismo que para el resto de deportes (apartado 11).

**\*\* ENVIANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. Coordinación JUDEX-JEDES.**

Toda la información necesaria para la participación, así como el seguimiento de la competición se encontrará en la página web:

[www.deportextremadura.org/judex](http://www.deportextremadura.org/judex)



#### 2.1.4. MODALIDADES DEL PROGRAMA PROADES-EXTREMADURA 09-10.

##### INTRODUCCIÓN.

El programa PROADES-Extremadura es un programa de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en colaboración con el Consejo Superior de Deportes y las diferentes Federaciones Deportivas Extremeñas.

Este programa se define como "promoción y ayuda al deporte escolar" y persigue, en colaboración con las Federaciones deportivas, dar a conocer diferentes deportes con los objetivos de:

Contribuir a la formación multilateral de los escolares.

Dar a conocer diferentes modalidades deportivas que posibiliten la incorporación a la práctica deportiva en alguna de estas modalidades, desarrollando así hábitos de vida saludables y de ocio activo.

Contribuir a la necesaria coordinación y colaboración entre los campos de la educación física escolar, las actividades deportivas extraescolares y el deporte federado.

La participación será exclusivamente para centros escolares en las siguientes modalidades deportivas:

DEPORTE	CATEGORÍA	
	3.º y 4.º PRIMARIA	5.º y 6.º PRIMARIA
ATLETISMO DIVERTIDO	SÍ	SÍ
PEQUE VOLEY	SÍ	SÍ
BALONMANO EN LA ESCUELA	SÍ	SÍ

##### A. MODALIDADES PARA PRIMARIA.

###### DESARROLLO DEL PROGRAMA PROADES-EXTREMADURA.

El programa PROADES PRIMARIA en sus diferentes modalidades deportivas se desarrollará de la siguiente forma:

###### FASE 1.

Inscripción en la modalidad elegida. Reunión en los centros de profesores y recursos con los responsables de las federaciones implicadas y técnicos de la Dirección General de Deportes donde se entregarán los materiales didácticos para la fase 1 de desarrollo del programa UD "Conoce mi deporte", entregada por las federaciones a los centros escolares.

###### FASE 2.

Desarrollo en el centro de la UD "Conoce mi deporte". Una vez realizada la unidad, se enviará memoria de la misma a la federación correspondiente y



solicitud de visita de los técnicos de la federación deportiva correspondiente al centro escolar para "evaluar" el conocimiento de la modalidad deportiva en cuestión. (Será un día de actividades deportivas en el centro, donde se realizarán pruebas, juegos, deporte modificado,[...] relativo al deporte trabajado y se evaluará el conocimiento y desarrollo práctico de los alumnos así como otros elementos como juego limpio, deportividad, trabajo en equipo [...]).

Cada federación concretará el sistema de evaluación a los centros que hayan completado la fase 1 (Visita al centro o Encuentro zonal de los colegios).

#### FASE 3.

Aquellos centros que hayan sido evaluados por el centro de forma positiva serán invitados a participar en una concentración JUDEX de la modalidad deportiva en cuestión.

Esta fase se celebrará fuera de horario lectivo y sí tendrá financiado el transporte dentro de los acuerdos JUDEX.

#### FASE 4.

Los centros de cada provincia que hayan superados las fases 1, 2 y 3 podrán asistir al día de convivencia deportivo de la modalidad en cuestión. (En caso de que sobren plazas, podrán asistir también los que hayan superado sólo las fases 1 y 2). En este encuentro regional se volverán a realizar actividades, juegos, partidos, [...] relativos al deporte en cuestión y se entregarán los premios de participación.

El desplazamiento en esta fase corre a cargo de cada centro escolar.

#### FASE 5. "NUEVO CENTRO ESCOLAR JUDEX".

Cada federación podrá invitar a los centros que por su implicación en los últimos 3 años con el programa PROADES estén interesados en participar como centro escolar en el programa JUDEX como nuevo equipo JUDEX.

Estos nuevos equipos tendrán además de la financiación de mutualidad, arbitrajes y desplazamiento, una ayuda para el técnico responsable del equipo.

### B. MODALIDADES PARA SECUNDARIA.

#### PROADES 1: "CONOCE MI DEPORTE, VENTE A MI CLUB".

DEPORTE	CATEGORÍA		
	1.º y 2.º ESO	3.º y 4.º ESO	1.º BACHILLER y CICLOS FORMATIVOS
BÁDMINTON	SÍ	SÍ	SÍ
CICLISMO	SÍ	SÍ	SÍ
MONTAÑA Y ESCALADA	SÍ	SÍ	SÍ



PATINAJE	SÍ	SÍ	SÍ
PIRAGÜISMO	SÍ	SÍ	SÍ
RUGBY	SÍ	SÍ	SÍ
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	SÍ	SÍ	SÍ
TENIS DE MESA	SÍ	SÍ	SÍ
TRIATLÓN	SÍ	SÍ	SÍ
KÁRATE	SÍ	SÍ	SÍ
JUDO	SÍ	SÍ	SÍ

**DESARROLLO DEL PROGRAMA PROADES-EXTREMADURA.****“CONOCE MI DEPORTE, VENITE A MI CLUB”.**

El programa PROADES SECUNDARIA en sus diferentes modalidades deportivas se desarrollará de la siguiente forma:

**FASE 1.**

La solicitud de desarrollo de este programa en una localidad deberá realizarla una entidad deportiva de esa modalidad o ser propuesta por la federación correspondiente.

**FASE 2.**

Desarrollo del programa:

Visita al centro de la entidad local para presentar su modalidad y su club.

Visita del centro a las instalaciones del club para conocer y practicar esa modalidad deportiva.

Encuentro regional de los “nuevos participantes” de la modalidad en cuestión al final de la temporada.

**MODALIDADES PARA SECUNDARIA PROADES 2: “CAMPEONATOS ESCOLARES”.**

DEPORTE	CATEGORÍA		
	1.º y 2.º ESO	3.º y 4.º ESO	1.º BACHILLER y CICLOS FORMATIVOS
COREO-GIM (Gimnasia)	SÍ	SÍ	SÍ
RAID MULTIAVENTURA	NO	SÍ	SÍ
PROGRAMA MVP BASKETBALL	SÍ	SÍ	SÍ



## DESARROLLO DEL PROGRAMA PROADES-EXTREMADURA "CAMPEONATOS ESCOLARES".

El programa PROADES SECUNDARIA en sus diferentes modalidades deportivas se desarrollará de la siguiente forma:

### MODALIDAD COREO-GIM:

La modalidad de COREO-GIM se centra en las ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS CON BASE MUSICAL, hace referencia a cualquier actividad gimnástica (aerobic, gimnasia, acrosport, expresión corporal, teatro de calle, etc.). El sistema de desarrollo del programa implicará las siguientes fases:

FASE 1. Inscripción y envío del Anexo de solicitud a la Federación Extremeña de Gimnasia y a la DGD.

FASE 2. Reuniones técnicas con el coordinador del programa para fijar la normativa técnica de la actividad y entregar materiales didácticos para la preparación del montaje.

FASE 3. Preparación del montaje en los centros de secundaria.

FASE 4. Visita por parte de un técnico de la Federación de Gimnasia para la Evaluación del montaje y refuerzo de la propuesta con ideas y sugerencias.

FASE 5. Encuentro regional PROADES COREO-GIM.

Premios para los tres montajes ganadores y regalos para todos los participantes.

\*(El desplazamiento al encuentro regional correrá a cargo de cada centro).

### MODALIDAD LIGA RAID MULTIAVENTURA:

La modalidad de RAID MULTIAVENTURA hace referencia a la modalidad de Raid de aventura, modalidad adscrita a la Federación Española de orientación. Esta modalidad aglutina actividades como la orientación, la escalada, la bici de montaña, el piragüismo, el tiro con arco [...].

El sistema de desarrollo del programa implicará las siguientes fases:

FASE 1. Inscripción y envío del Anexo de solicitud a la Federación Extremeña de Orientación y a la Dirección General de Deportes.

FASE 2. Reuniones técnicas con el coordinador del programa, donde se le facilitará la unidad didáctica a desarrollar en el centro escolar.

FASE 3. Desarrollo de la U.D. en el centro, envío de la memoria de desarrollo de la misma y solicitud de visita al centro de los técnicos Raid para evaluar los conocimientos de los alumnos y presentar el programa "Raid de aventura, un mundo de sensaciones".



FASE 4. Participación en una carrera de orientación JUDEX para evaluar el nivel de los grupos (optativa pero valorado a la hora de seleccionar los centros que pueden acudir al Raid Multiaventura Escolar).

FASE 5. Organización de Raid para escolares. Se organizarán dos pruebas.

El número de equipos que podrán participar estará supeditado a las condiciones técnicas de seguridad.

Esta actividad se desarrollará en dos días (jueves-viernes) y se financiará de forma compartida entre la Dirección General de Deportes, la Federación Extremeña de Orientación y los centros escolares participantes.

FASE 6. Invitación para participar en la LIGA EXTREMEÑA DE RAID MULTIAVENTURA, categoría jóvenes castores.

### MODALIDAD 3. CIRCUITO MVP BASKETBALL.

El programa MVP Basketball es un programa organizado por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y la Federación Extremeña de Baloncesto.

El programa M (más) V (vale) P (participar) está basado en el Basket 3\*3, Basket 1\*1 ("El sucesor de Calderón"), y en pruebas diversas de habilidad de baloncesto con diferentes concursos y pruebas relacionados con el Basket.

De forma paralela se organizarán actividades paralelas como:

Espacio Ciber (Juegos de Basket en diferentes modelos de video-juegos).

Espacio de Talleres como Hip-Hop, Grafiti, punto de información...etc.

Este programa se desarrollará en tres fases:

Fase interna centro escolar.

Fase ECJ (Espacios para la Creación Joven).

Encuentro regional.

Podréis encontrar toda la información en la pagina web de la federación extremeña de Baloncesto.

## 2.2. ACLARACIONES DE INTERÉS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LA MODALIDADES JUDEX Y PROADES:

2.2.1. El Comité Técnico JUDEX considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, por lo que se exigirá un número mínimo de inscripciones en el ámbito autonómico. Igualmente, existirá la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades lúdico-formativas y excluir aquellas modalidades y/o categorías



que no cumplan con el objetivo formativo final que debe imperar en todas las actividades JUDEX.

- 2.2.2. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, a propuesta de la Dirección General de Deportes y bajo su supervisión, se regulará a través de Concierdos de Colaboración entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

Cada federación deberá nombrar un responsable específico encargado de la gestión y dirección de estos programas JUDEX y PROADES.

- 2.2.3. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros Escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc. de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

- 2.2.4. Todos los deportistas participantes deben tener vecindad administrativa en Extremadura.

- 2.2.5. Se propiciará la participación e integración de deportistas discapacitados en los Juegos Deportivos Extremeños. El único requisito que deberán cumplir será la inscripción en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas. En caso de ser necesario una adaptación motivada por su discapacidad a una categoría concreta será necesario un informe técnico, emitido por el profesional correspondiente.

Las federaciones de Atletismo, Natación, Tenis de mesa, Gimnasia, Salvamento y socorrismo y Judo.

- 2.2.6. Deberán convocar de forma explícita en sus campeonatos autonómicos o finales JUDEX la participación-competición de los deportistas de la modalidad "JEDES COMPETICIÓN", para los cuales se celebrarán las reuniones de coordinación técnica necesaria de la comisión JEDES en JUDEX con el objetivo de buscar la mejor organización y calidad del programa deportivo.

Las federaciones deportivas valorarán la necesidad de que en sus reglamentos técnicos aparezcan las adaptaciones necesarias a los mismos para el desarrollo de la competición.

- 2.2.7. Para ser considerados deportistas integrados en equipos de centros escolares, deberán ser alumnos del mismo centro durante el curso escolar 2009/2010.

En el supuesto de controversia, en el momento de la inscripción tendrá prioridad la primera inscripción realizada en los Servicios Territoriales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

- 2.2.8. En los programas PROADES la inscripción se realizará por el modelo presentado, pero la mutualidad de estos deportistas será el Seguro Escolar al ser una actividad que debe estar en la programación general del centro como actividad docente.



- 2.2.9. Cada deportista en las categorías infantil, cadete y juvenil podrá participar en dos modalidades deportivas de asociación y sin limitación en los deportes individuales, sin que pueda ser causa esta opción para condicionar la competición.

(En el caso de Fútbol, los deportistas sólo podrán participar en una modalidad de las organizadas por dicha federación, Fútbol 11 – Fútbol 7 o Fútbol Sala).

- 2.2.10. En las categorías benjamín y alevín, en todas las modalidades de deporte de asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.
- 2.2.11. Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil, aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).
- 2.2.12. En caso de modalidades deportivas donde el número de inscripciones de una categoría y/o sexo, sea inferior a 3 deportistas, éstos podrán solicitar al Comité Técnico JUDEX su inclusión en la categoría más afín a sus características, participando, en caso de ser admitida dicha solicitud, en igualdad de condiciones y obligaciones que el resto de los/las competidores/as en todas las fases de la competición.
- 2.2.13. Los cambios de componentes de un equipo, es decir las altas y bajas de deportistas, una vez iniciada la competición deberán acompañar tanto en el caso de las altas como en el caso de las bajas la autorización paterna (altas) como el certificado de conocimiento y autorización de baja paterna (bajas).

En los casos donde un equipo tenga inscrito el número máximo de deportistas, no se autorizará una nueva alta como consecuencia de una baja, si ambas no vienen acompañadas de la obligatoria autorización paterna y se atienen al Reglamento Técnico de la Federación Deportiva correspondiente, salvo que por circunstancias excepcionales se presente solicitud argumentada por escrito y debidamente justificada a la DGD por parte del club implicado con el visto bueno de la federación (por causas de mal comportamiento, falta asistencia a los entrenamientos [...]).

- 2.2.14. Para la inscripción en la modalidad de FÚTBOL SALA, es condición obligatoria que cada entidad incluya en su hoja de inscripción dos Árbitros Colaboradores. Estos árbitros-colaboradores estarán en contacto con la Escuela de árbitros de la Federación Extremeña de Fútbol (FEXF). Y deberán estar a disposición de la Federación y del Comité Técnico JUDEX, para realizar tareas de arbitraje, en aquellos partidos donde la FEXF no disponga de árbitros colegiados.

Estos árbitros-colaboradores , recibirán formación y equipación identificativa por parte de la FEXF para el desarrollo de sus tareas, así como reuniones técnicas que les permitan colegiarse como árbitros de fútbol sala y fútbol. La edad mínima de estos árbitros-colaboradores se establece en 14 años.





### 3. NORMATIVA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS. BASES DE PARTICIPACIÓN.

- 3.1. La primera regla de este programa y la que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la OBLIGACIÓN DE ASUMIR EL COMPROMISO POR PARTE DE TODOS LOS RESPONSABLES IMPLICADOS EN LA COMPETICIÓN CON EL JUEGO LIMPIO, LA DEPORTIVIDAD, LOS VALORES EDUCATIVOS DEL DEPORTE ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES. Cualquier entidad, delegado, entrenador o deportista que contravenga estas obligaciones, podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa JUDEX-JEDES.
- 3.2. Los JUDEX-JEDES nacen bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportiva. Los REGLAMENTOS TÉCNICOS de cada federación deberán velar en todo momento por esta concepción y para garantizar esto, todos los REGLAMENTOS TÉCNICOS deberán contar con el visto bueno del Comité Técnico JUDEX.
- 3.3. Para el desarrollo de cada programa deportivo se establecen como norma general dos programas diferenciados en base a las edades de los deportistas.
- a. Categorías "menores". Prebenjamines – benjamines y alevines (alumnos de primaria).

- b. Categorías "mayores". Infantiles – cadetes - juveniles.

#### A. PROGRAMA DE MENORES:

El programa de menores se desarrollará en todo los casos por sistemas de participación-concentración. Se entiende en todo caso como programas de formación deportiva con un único itinerario común para todos los participantes la "formación deportiva".

Este programa se desarrollará por las federaciones deportivas y será gestionado por los "TUTORES DE JUEGO" que harán funciones tanto de dinamizadores de la actividad-árbitros-jueces y sobre todo educadores deportivos.

En estas categorías se elimina la función de árbitros con carácter específico y la persona que dirige el juego deberá combinar en su papel las tres tareas citadas con anterioridad "DINAMIZADOR DE LA ACTIVIDAD + JUEZ-ARBITRO + EDUCADOR DEPORTIVO".

Estas actividades tendrán un carácter formativo y no se centrarán en reproducir los modelos del deporte para adultos, sino que deberán tener un carácter lo más multilateral y formativo posible.

En todos los casos será obligatorio el cumplimiento de la norma pasarela, es decir la participación de todos los deportistas, en ningún caso se podrá producir diferencias por niveles deportivos, sexo o habilidad de los participantes.

La actividad deberá ser concebida como un punto de encuentro de niños y niñas con aficiones comunes y no como enfrentamientos directos entre equipos a imagen y semejanza del deporte practicado por adultos o de alta competición.



## B. PROGRAMA DE MAYORES.

Este año en coordinación con el Consejo Superior del Deporte se pretende incidir, más aún en la necesidad de ofertar programas deportivos adaptados a las necesidades e intereses de todos los jóvenes en edad escolar. El progresivo aumento del sedentarismo y la obesidad infantil, las tasas de abandono precoz del deporte y los cambios en las actividades de ocio de la población en edad escolar deben hacer que todos los implicados en el deporte escolar recapacitemos y seamos capaces de adaptar y desarrollar programas deportivos en base a la realidad y los intereses de la población escolar actual.

La atención a la diversidad debe entenderse no exclusivamente como la diversidad de las modalidades ofertadas, sino que dentro de cada modalidad, ésta, debe plantearse, estructurarse y organizarse para atender a aquellos jóvenes satisfechos con el modelo actual centrado en gran medida en lo denominado deporte de competición o rendimiento deportivo, pero sin duda, debemos ser capaz de ofertar propuestas de actividades para aquellos jóvenes desencantados de este modelo y que prefieren propuestas de actividad física y deporte más recreativa, más de ocio, más de ocupación activa y saludable del tiempo libre. Una propuesta sin tantas exigencias y compromiso como requiere el deporte de competición.

En consecuencia, cada federación en su programa JUDEX deberá ser capaz de plantear dos propuestas complementarias y en cierta medida transversales, dos propuestas de la misma calidad y seriedad organizativa denominadas como:

### a. Itinerario de detección de talento y rendimiento de base.

Este itinerario se concibe como modelo de práctica deportiva orientado hacia el deporte de competición.

### b. Itinerario de recreación deportiva y ocupación activa del tiempo libre.

Este itinerario se concibe como modelo de práctica deportiva orientado más hacia la salud, la recreación y el desarrollo de hábitos de vida saludable a través del disfrute y la práctica continua de actividad física. En este modelo, la competición no es más que un medio de motivación y no un fin en si mismo.

Cada federación velará por ofertar programas de calidad para los dos itinerarios.

3.4. NORMA PASARELA. En los Juegos Deportivos Extremeños la categoría infantil se considera una categoría de transición entre los dos programas, por lo cual cada federación desarrollará sus programas en base a la realidad de su deporte. No obstante en todos los casos y modalidades en esta categoría se seguirá aplicando LA NORMA PASARELA para hacer efectivos la participación de todos los deportistas inscritos en el acta. Por tanto, como norma general, cada deportista de un equipo deberá jugar por lo menos un cuarto o un set de los que consta en cualquier encuentro en deporte de asociación.

Cada equipo tiene la obligación de velar por la participación de todos sus jugadores en cada partido. En los casos de bajas "forzosas" por causas de salud o familiares, los clubes deberán tener recogido, el certificado médico que garantice la lesión o enfermedad, firmado



con fecha anterior al partido, o en el caso de situaciones familiares, justificante familiar, firmado por la persona que autorizó la participación en JUDEX del deportista.

En los casos donde la federación o el Comité Técnico JUDEX detecte en un equipo bajas reiteradas de algún jugador o jugadora, y se compruebe mediante las actas, que estas bajas han sido superiores al 20% del número total de partidos de la competición, se solicitará al equipo los certificados médicos o justificantes familiares de tales bajas. En caso de no tenerlo, la comisión formada por el Comité Técnico JUDEX y la federación pertinente aplicarán la sanción que estimen oportuna.

Si en algún equipo se detecta el incumplimiento intencionado de la norma pasarela (dejando por ejemplo deportistas en la grada) este club será expulsado inmediatamente de la competición JUDEX.

Esta norma podrá ser contextualizada y detallada en la **NORMATIVA ESPECÍFICA** de cada uno de los deportes, en base a las condiciones particulares de cada deporte, siempre que no contravengan el espíritu general de la norma y cuente con el visto bueno del **COMITÉ TÉCNICO JUDEX**.

- 3.5. En todos los encuentros de la categoría cadete y juvenil se aplicarán las reglas oficiales emanadas de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales Y **TENIENDO EN TODO MOMENTO PRESENTE LA FILOSOFÍA DEL PROGRAMA JUDEX: COMPETICIÓN DEPORTIVA = EDUCACIÓN.**
- 3.6. En línea con las medidas emprendidas desde la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para el fomento y desarrollo del deporte femenino, se podrá abrir la edad de participación a deportistas menores de 30 años según las normativas técnicas que presenta cada federación, con el objetivo de incentivar la práctica deportiva.
- 3.7. Ante cualquier caso de **VIOLENCIA DEPORTIVA** entre equipos, ya sean directamente los jugadores u otro tipo de personas relacionadas con los diferentes entidades (entrenadores, familiares, socios [...]). La comisión formada por el Comité Técnico JUDEX junto con la federación deportiva actuará de la forma más severa y ejemplar, contemplándose incluso en caso de ser reincidente la expulsión de la competición JUDEX de las entidades implicadas.
- 3.8. Los equipos, entidades y clubes tendrán a su disposición en las Federaciones Deportivas Extremeñas, Servicios Territoriales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y Comités Zonales, así como en la página web [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) (sección JUDEX), cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.
- 3.9. **CALENDARIOS DE COMPETICIÓN.**

Las Federaciones Deportivas Extremeñas deberán enviar a la Dirección General de Deportes las bases de competición antes del 30 de agosto de 2009 y el calendario definitivo de competición antes del 15 de septiembre.

El periodo de desarrollo de las competiciones podrán desarrollarse según las características del deporte y la categoría en cuestión entre los meses de **OCTUBRE de 2009 Y AGOSTO de 2010.**



Cualquier modificación del calendario inicial deberá solicitarse con 15 días de antelación al Comité Técnico JUDEX y contar con la aprobación de éste.

Cuando se celebren las fases finales de la competición o pruebas consideradas como campeonato de Extremadura, será obligatorio enviar con 15 días de antelación, el programa detallado de las mismas, donde se especifique entidades participantes, categorías, programa deportivo, datos de organización, horarios, entrega de medallas, autoridades invitadas [...].

El calendario presentado por cada federación deberá ser equilibrado y extensivo a lo largo del curso escolar.

### 3.10. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ENCUENTROS DEPORTIVOS.

En las categorías infantil, cadete y juvenil para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar debidamente tramitado:

El/los impreso/s de participación donde figuren todos los deportistas a inscribir en el acta del encuentro.

LICENCIAS JUDEX de todos los jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta del encuentro.

Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los deportistas afectados aportarán el número del DNI y firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del encuentro, a efectos de comprobación posterior; responsabilizándose el encargado del equipo de la presentación de los deportistas firmantes con las licencias y DNI, a requerimiento del Comité Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.

\* Esta opción se contemplará como una medida excepcional, por lo cual si un jugador no presenta la LICENCIA JUDEX en más de tres encuentros, quedará eliminado de la competición.

En encuentros o pruebas de carácter eliminatorio así como en las correspondientes fases finales será obligatorio, junto con la Licencia de los Juegos Deportivos Extremeños y el impreso de participación, la presentación del DNI o Pasaporte individual, o permiso de residencia (sólo extranjeros), originales (no fotocopias compulsadas ni resguardos). Los deportistas que no tengan la documentación no podrán disputar el encuentro.

En el supuesto de reclamación por identidad falsa, el árbitro del encuentro lo hará constar en el acta y retirará la licencia deportiva denunciada, que entregará, junto al acta del encuentro, al respectivo Comité Disciplinario de la Federación Deportiva correspondiente, donde se personará el deportista, con su DNI.

Aquellos equipos que se demuestre haber falseado conscientemente la identidad de un deportista, quedarán inmediatamente suspendidos de toda financiación para la participación en la competición JUDEX durante 1 año, independientemente de las sanciones deportivas que aplique el Comité de Competición.



### 3.11. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN EN FUNCIÓN DE LAS CATEGORÍAS.

#### CATEGORÍA BENJAMÍN.

Se participará a través de convivencias zonales, propiciándose que sean multideportivas y mixtas.

En estas concentraciones el carácter formativo de los deportistas deberá prevalecer por encima de otros elementos.

En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 km.

Las características de competición de cada modalidad deportiva se presentarán en la normativa específica de cada modalidad deportiva que deberá estar colgada en las web de la federación el 30 de junio.

\* En todo caso, se recuerda la obligación del cumplimiento de la norma pasarela.

Las federaciones que oferten la categoría benjamín deberán garantizar las posibilidades reales de organizar al menos cuatro convivencias anuales.

#### CATEGORÍA ALEVÍN.

La competición en la categoría alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o interzonal, Provincial o Autonómica, según el número de inscripciones, y el modelo de competición. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 km.

En estas concentraciones el carácter formativo de los deportistas deberá prevalecer por encima de otros elementos.

Las características de competición de cada modalidad deportiva se presentarán en la normativa específica de cada modalidad deportiva que deberá estar colgada en las web de la federación el 30 de junio.

\* En todo caso, se recuerda la obligación del cumplimiento de la norma pasarela

Las federaciones que oferten la categoría alevín deberán garantizar las posibilidades reales de organizar al menos cuatro convivencias anuales, más una convivencia final de carácter regional

#### CATEGORÍA INFANTIL.

La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase Autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico.

También podrá autorizarse una liga autonómica regular siempre que los equipos infantiles acompañen en sus desplazamientos a los equipos cadetes de la misma entidad deportiva o municipio.

\* En todo caso, se recuerda la obligación del cumplimiento de la norma pasarela.



#### CATEGORÍA CADETE.

En las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa, podrán establecerse dos divisiones según el nivel de competición.

Se tenderá a formar en la 1.ª división grupos de 8 a 10 equipos por proximidad geográfica o de ámbito regional. No habrá más de un equipo de la misma entidad en esta 1.ª división. Esta competición se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces.

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2.ª división, de 6 a 10 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1.ª división, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/./...).

En las modalidades deportivas que se considere positivo, y previa petición de la federación deportiva al Comité Técnico JUDEX, en la categoría femenina, podrá autorizarse la inscripción y/o participación de jugadores de la categoría juvenil y/o senior, con el fin de completar equipos, siempre y cuando el número de jugadoras de la categoría superior, no supere nunca el 40% del total de jugadoras en cancha.

#### CATEGORÍA JUVENIL.

En las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa, podrán establecerse dos divisiones según el nivel de competición.

Se tenderá a formar en la 1.ª división, grupos de 8 a 10 equipos por proximidad geográfica o de ámbito regional. No habrá más de un equipo de la misma entidad en esta 1.ª división. Esta competición se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces.

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2.ª división, de 6 a 10 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1.ª división, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/./...).

En las modalidades deportivas que se considere positivo, y previa petición de la federación deportiva al Comité Técnico JUDEX, en la categoría femenina, podrá autorizarse la participación de jugadores de la categoría senior, con el fin de completar equipos, siempre y cuando el número de jugadoras de la categoría superior, no supere nunca el 40% del total de jugadoras en cancha.

#### CATEGORÍA SENIOR FEMENINA.

En base a las políticas de promoción del deporte femenino se autoriza dentro del programa JUDEX la categoría senior femenina, con el objetivo de aumentar el número de participantes y la competitividad de las deportistas juveniles.



Cada federación presentará dentro de la normativa técnica de competición la adaptación a su modalidad de esta medida.

#### CATEGORÍA PROMOCIÓN "LICENCIA DE UN DÍA".

La categoría promoción, da la posibilidad a las federaciones de deportes individuales de abrir una prueba de promoción para los deportistas de la localidad y sus alrededores en edad JUDEX.

Estos deportistas deberán inscribirse en la federación interesada y la federación interesada enviar 48 horas antes del comienzo de la prueba el listado completo de participantes a los servicios territoriales, según modelo Anexo XII.

Esta licencia de un día, está abierta a todos los chicos y chicas interesados en conocer un nuevo deporte, no conllevará ayuda al transporte, ni gasto añadido para la partida JUDEX de la federación, salvo autorización expresa del Comité Técnico JUDEX.

#### CATEGORÍA OPEN.

En los deportes individuales, que lo soliciten, con el fin de potenciar el deporte en cuestión, así como optimizar recursos, se podrá autorizar la categoría open, de forma conjunta o inmediatamente después a la juvenil, siempre que la organización de esta categoría no suponga ningún perjuicio para las categorías JUDEX, ni incrementos de los costes atribuidos al programa JUDEX, y sea la federación quien gestione la correspondiente mutualización e inscripción de estos deportistas.

### 3.12. FASES DE COMPETICIÓN.

**FASE LOCAL:** Se autoriza la creación de ligas locales desde la categoría benjamín, en aquellas localidades que tengan equipos suficientes, siempre y cuando éstas se desarrollan bajo la filosofía JUDEX, no supongan gastos de desplazamientos y estén aprobadas por la federación y el Comité Técnico JUDEX.

**FASE ZONAL:** En las modalidades deportivas que por su número de participantes permitan la realización de una fase zonal, se concederá a propuesta del Comité Zonal, o de la Federaciones Deportivas.

**FASE PROVINCIAL:** En aquellas modalidades que se estime oportuno se desarrollará una fase provincial, previa a la autonómica.

**FASE AUTONÓMICA:** La asistencia al campeonato autonómico será de obligado cumplimiento para aquellos que se hayan clasificado.

**FASE NACIONAL:** La participación en los Campeonatos de España en las distintas modalidades deportivas convocadas por el Consejo Superior de Deportes, será a través de Selecciones Autonómicas. En todo los casos, esta será la representación oficial de la comunidad autonómica en campeonatos de España, no contemplándose como representación de la comunidad los campeonatos de España de clubes o de categorías no establecidas por el CSD.





La formación de selecciones autonómicas para disputar los campeonatos de España CSD será competencia de la federación correspondiente, si bien los criterios de selección deberán adjuntarse en el proyecto deportivo presentado a comienzo de temporada y difundido a las entidades participantes.

### 3.13. DENUNCIAS E INCIDENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUDEX.

Con el objetivo de mejorar y corregir aquellas incidencias o problemas que puedan darse en la organización y desarrollo de los JUDEX 09-10 o para las posibles sugerencias y aportaciones al programa JUDEX, desde la DGD se establece el correo [judex.jedes@juntaextremadura.net](mailto:judex.jedes@juntaextremadura.net)

Este será el correo donde todos aquellos implicados en el desarrollo de los JUDEX 09-10, ya sean deportistas, entrenadores, delegados, padres [...] deberán dirigirse para exponer sus críticas, sugerencias, dudas o comentarios sobre el desarrollo del programa.

En el caso de incidentes durante el desarrollo de una competición, esta denuncia deberá producirse en las 48 horas posteriores al mismo. Pasadas 48 horas de cada jornada de competición el Comité Técnico JUDEX informará a las federaciones implicadas para recopilar información y dar respuesta a dicha denuncia.

El estar informado de todas las incidencias y problemas que surgen en el desarrollo de las diferentes competiciones es la forma de poder aprender de los errores y mejorar entre todos la organización y desarrollo de los JUDEX y de los JEDES.

### 3.14. ARBITRAJES.

La dirección de los encuentros se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros.

Las federaciones deportivas deberán informar de las especiales características de la competición JUDEX. Un programa deportivo que va más allá de la mera competición, un programa, entendido bajo unas determinadas premisas educativas. En consecuencia es obligación de las federaciones transmitir estas premisas a su colegio de árbitros, y de éstos, actuar en consecuencia.

**EN LAS CATEGORÍAS BENJAMINES Y ALEVINES LA FIGURA DE ÁRBITRO O JUEZ SERÁ ENTENDIDA NO COMO TAL SINO COMO LA DE "TUTOR DEL JUEGO" Y SU COMPETENCIA SERÁ LA DE DIRIGIR, ARBITRAR, DINAMIZAR Y FORMAR A LOS PARTICIPANTES.**

En los casos en los que las diferentes federaciones deportivas no dispongan de árbitros suficientes para el buen desarrollo de su competición, se faculta al COMITÉ TÉCNICO JUDEX para acreditar a los árbitros-colaboradores en su ámbito correspondiente y para su posterior designación.

El Comité Técnico JUDEX, creará la red de colaboradores de la CJD donde estarán incluidos los posibles árbitros-colaboradores de los diferentes deportes. Estos árbitros-colaboradores recibirán por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, cursos formativos específicos así como equipaciones identificativas como árbitro colaborador.





Los árbitros-colaboradores JUDEX cobrarán por cada actuación, la misma cantidad acordada con los árbitros pertenecientes al colegio oficial de jueces de la federación en cuestión.

#### IMPORTANTE: PROCESO DE DESIGNACIÓN ARBITRAL.

Con el objetivo de que ningún encuentro o partido se desarrolle sin presencia de los tutores de juego o árbitros de competición, cada federación deberá enviar a la DGD email judex.jedes@juntaextremadura.net 15 días antes del comienzo de su competición, el listado de árbitros colegiados y/o colaboradores federativos que trabajarán en el desarrollo de la competición JUDEX, Anexo IX). En este listado se recogerán los datos técnicos y de contacto de todos ellos.

Cada semana de competición, se deberá enviar el listado de árbitros asignados para la jornada con al menos 3 días de antelación. En caso de falta de árbitros, deberá ser comunicado por la Federación Extremeña al comité, a la federación y al equipo local 24 horas antes del partido.

El envío de este listado de árbitros asignados a cada partido, con todos los datos solicitados, será condición indispensable para admitir el gasto semanal de arbitrajes como parte del presupuesto JUDEX.

En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por ausencia de colaboradores arbitrales. En los casos de falta de equipo arbitral, el equipo local, deberá aportar el personal colaborador necesario, para arbitrar el partido, presentando la reclamación pertinente al Comité Técnico JUDEX, quien deberá resarcir al equipo local.

Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado obligatoriamente por la Federación Extremeña correspondiente.

\* Los árbitros-colaboradores de cada una de las federaciones deportivas o del Comité Técnico JUDEX, serán mutualizados por la DGD. Para este proceso las diferentes federaciones deberán presentar el Anexo IX en los servicios territoriales de Cáceres o Badajoz 15 días antes del inicio de la competición.

#### 3.15. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en sus disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

La competición JUDEX en consonancia con su FILOSOFÍA EDUCATIVA, más allá de lo estrictamente deportivo, establece como primer comité para el tratamiento de los



incidentes en la competición JUDEX, "LA COMISIÓN DE CONTROL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS JUDEX", formada por técnicos del Comité Técnico JUDEX y técnicos de las diferentes federaciones deportivas.

Esta comisión JUDEX, velará por el buen desarrollo del programa JUDEX, motivo por el cual no solo estudiará los incidentes disciplinarios ocurridos dentro del terreno de juego, sino que podrá estudiar y sancionar toda conducta antideportiva que vaya en contra de los valores educativos que emanan de la filosofía JUDEX (cuidado de las instalaciones, autobuses, personal de organización, árbitros, compañeros,...).

Será en los temas estrictamente deportivos donde el régimen disciplinario aplicable será el previsto en sus disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

#### RECLAMACIONES Y RECURSOS.

A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el caso de sanciones de carácter deportivo y el Director General de Deportes en temas que vayan más allá de lo estrictamente deportivo.

Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

#### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en los JUDEX, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

#### 4. FINANCIACIÓN JUDEX.

- 4.1. Los gastos de organización, competición y transporte serán satisfechos por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los contratos con las Federaciones Deportivas Extremeñas y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

Esta financiación del programa JUDEX recoge las siguientes partidas de gastos:

1. Mutuality de todos los participantes en el programa JUDEX (deportistas, entrenadores, árbitros, y padres colaboradores).
2. Personal técnico de cada federación deportiva para la organización y dirección técnica de cada modalidad deportiva.



3. Transporte de los deportistas para participar en los encuentros y partidos de las diferentes modalidades.
4. Árbitros y jueces de todos los encuentros y partidos de ligas.
5. Recursos y material fungible necesario para la organización de las competiciones.
6. Medallas y trofeos para las fases finales de cada modalidad.
7. Equipaciones y desplazamientos de las selecciones Extremeñas a los campeonatos de España convocados por el CSD.

En cuanto a la partida más compleja, los transportes de las entidades deportivas, cada Federación incluida en el programa JUDEX-JEDES, es responsable de la contratación y la gestión de todos los transportes necesarios para el desarrollo de su programa deportivo. Por tanto será condición imprescindible garantizar ante la DGD la existencia de un plan de transporte suficiente y de calidad para todas las categorías y competiciones que pretenda organizar dentro del programa JUDEX-JEDES.

Todos los desplazamientos se supeditarán a las necesidades de la competición.

El traslado de los equipos de sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva, centro o asociación a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes. Ningún deportista podrá subirse a un autobús sin que esté en él un técnico mayor de edad responsable de la expedición.

En los deportes individuales se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida.

- 4.2. **IMPORTANTE:** Los equipos inscritos en JUDEX son responsables directos de la optimización del transporte, por lo que aquellos equipos que no confirmen el número de deportistas que acudirán a una competición con 3 días de antelación, o aquellos que habiendo confirmado un número de participantes presenten una diferencia entre el número de deportistas confirmados y el número de deportistas que acuden a la competición, superior al 20%, podrán perder su fianza y en caso de reincidir, la financiación del transporte JUDEX para el resto de la temporada.

El transporte JUDEX sólo podrá ser usado por los participantes debidamente mutualizados que vayan a competir.

- 4.3. Cada federación deportiva adscrita a la competición JUDEX, podrá elegir entre dos fórmulas de gestión del transporte con la aportación asignada por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Modelo A. Financiación directa de los autobuses utilizados en cada jornada deportiva, previo acuerdo con las diferentes empresas de autobuses, con las cuales hayan firmado el contrato de servicios.



Modelo B. Subvención directa a cada club o entidad, en base al número de kilómetros realizados en una temporada (esta cantidad será acordada por cada federación en base a su sistema de gestión y competición JUDEX, previo visto bueno del Comité Técnico JUDEX). Los equipos que decidan acogerse a este sistema, tendrán libertad para establecer sus empresas de transporte, rutas, horarios, usuarios autorizados, etc. Pero a su vez serán responsables del óptimo servicio de los transportes JUDEX.

Todos los transportes JUDEX llevarán obligatoriamente el cartel distintivo y reglamentario en lugar visible. Cada federación es la responsable última de esta norma, por lo que en caso de reiterado incumplimiento por parte de los transportes de una federación esta será sancionada.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas, Comités Zonales y Delegados del Transporte coordinarán y supervisarán el uso del transporte de los JUDEX procurando que los desplazamientos sean compartidos por dos o más equipos de la misma o de distinta modalidad deportiva, siempre que exista la posibilidad.

- 4.4. Los equipos de la categoría juvenil de las distintas competiciones federadas podrán beneficiarse del transporte JUDEX cuando las Federaciones Deportivas Extremeñas combinen sus desplazamientos en la confección de los calendarios con un equipo cadete de la misma entidad deportiva o vinculado al mismo por proximidad geográfica.
- 4.5. Los equipos representativos de Ayuntamientos Mancomunados y los Centros Rurales Agrupados (CRA) deberán indicar un solo punto de salida y llegada del transporte JUDEX, posibilitándose la recogida de deportistas a lo largo del trayecto, pero no autorizándose el desvío de la ruta del autocar.

Las entidades deportivas con participantes residentes en distintas localidades deberán acogerse a lo estipulado anteriormente y será considerado como punto de recogida y de destino el domicilio de la entidad.

- 4.6. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea, cambio de fechas del calendario inicialmente previsto, o anulación indebida, supongan un gasto extra.
- 4.7. Las entidades deportivas situadas en lugares que puedan comunicarse con transporte "urbano" con la instalación donde se desarrolla la competición, aún perteneciendo a dos localidades diferentes, no dispondrán de transporte JUDEX, por considerarse que están dentro del mismo núcleo urbano. (Si se abonará en el caso, de transportes urbanos que unan dos localidades, los gastos ocasionados, previa solicitud de los tickets de transportes urbano en la federación deportiva pertinente).
- 4.8. La retirada de equipos, una vez iniciada la competición, a voluntad propia o como consecuencia de una sanción disciplinaria, acarreará el abono del gasto realizado en el concepto de transporte hasta el momento que se produce la misma.

Las entidades participantes, en el momento de formalizar sus inscripciones en las respectivas Federaciones Deportivas, estarán obligadas a depositar una fianza o aval bancario, que será repuesta por el equipo sancionado o devuelta al término de la competición, total o parcialmente, según el grado de cumplimiento de las normas.



4.9. Los deportistas de la categoría promoción "licencia de un día" ni los deportistas de la modalidad open, podrán utilizar los transportes JUDEX, salvo que se dé autorización expresa por el Comité Técnico JUDEX.

#### 4.10. Entrega de medallas y trofeos.

Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

Deportes de asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas miembros de los equipos ganadores.

Deportes individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

En la convivencia final, categorías alevín y benjamín, se entregará idéntico detalle a todos los deportistas participantes y uno por Entidad y categoría.

En ningún caso se entregarán medallas o trofeos fuera de las pruebas marcadas (zonales, clasificatorias [...] por parte de la DGD).

Las fases finales o campeonatos de Extremadura, así como la entrega de trofeos deberán ajustarse a los protocolos que establezca la DGD.

Será condición obligatoria, mandar la petición de medallas y trofeos vía email o fax con al menos 15 días de antelación a la Dirección General de Deportes.

### 5. FIANZAS FEDERATIVAS.

Al objeto de evitar los abandonos y ausencias de los participantes, una vez comenzada las competiciones, se establecen las siguientes fianzas federativas:

#### — Deportes de equipos:

Se establecen las siguientes fianzas competitivas en el momento de la inscripción:

- Por equipo, categoría y modalidad: 30 €.
- Por entidad, máximo en una modalidad: 150 €.

Fianzas de reposición, para poder continuar en la competición una vez retiradas la fianza provisional.

- Por equipo categoría y modalidad: 60 €.

En el supuesto de ser ejecutada la fianza como causa de sanción, el equipo infractor dispondrá de un plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de recepción del escrito de resolución, para reponer la fianza y continuar participando en la competición.

#### — Deporte individual:

Se establece una fianza por entidad en cada una de las modalidades deportivas de: 30 €.



La fianza en deportes individuales se perderá por parte de la entidad, cuando la ausencia en la competición supere el 40% en una jornada de competición.

En caso de reincidir el club perderá la financiación del transporte durante el resto de temporada.

Cada semana de competición se deberá enviar el listado de árbitros asignados para la jornada con al menos 3 días de antelación. En caso de falta de árbitros, deberá ser comunicada por la Federación Extremeña al Comité Técnico JUDEX, mediante email [judex.jedes@juntaextremadura.net](mailto:judex.jedes@juntaextremadura.net) o fax, al menos con 72 horas de antelación, para evitar problemas de falta del equipo arbitral. El Comité Técnico nombrará el equipo arbitral y lo comunicará.

## 6. MATERIAL E INSTALACIONES.

- 6.1. En todos los encuentros deberán comparecer los representantes de los equipos con la equipación deportiva adecuada en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.
- 6.2. Las instalaciones deportivas que se utilicen en los Juegos Deportivos Extremeños deberán reunir un mínimo exigible de condiciones técnicas y de equipamiento, encontrándose éstas en perfectas condiciones de Seguridad e Higiene para el normal desarrollo de la competición o convivencias deportivas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora, o que actúe como local, la adecuación de las mismas a la normativa específica de las respectivas Federaciones Deportivas.
- 6.3. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, EL EQUIPO LOCAL está obligado a presentar el material necesario para la práctica deportiva según las características aprobadas por cada Federación Deportiva Extremeña, atendiendo a las características físicas, y nunca a la marca o modelo del mismo, en un número suficiente para realizar sin problemas tanto el calentamiento como la disputa del partido.
- 6.4. Es responsabilidad del organizador y del equipo local velar por la seguridad y buen funcionamiento de la competición. Además como compromisos específicos el equipo local deberá:

Velar por los valores educativos y formativos del deporte en edad escolar.

Trasmitir a todos sus entrenadores, deportistas, familiares y público en general, la importancia del juego limpio, el compañerismo y la deportividad como pilares de los JUDEX. Eliminando de su cancha de juego todo tipo de conductas agresivas con el rival.

Se compromete a velar por la organización de la competición cuando desarrolle la condición de local, colaborando con la federación para el óptimo desarrollo de la competición (confirmando instalación disponible, horarios, servicios necesarios,...).

Deberá mostrar la mayor hospitalidad y cortesía con el equipo visitante, asegurando y facilitando en todo momento la participación y la seguridad del equipo visitante, desde la llegada a la localidad hasta su marcha de la localidad.



6.5. En caso de no respetarse estas normas, la Comisión de Control para el buen desarrollo de los JUDEX que forman el Comité Técnico JUDEX y la federación implicada, podrán sancionar con las medidas disciplinarias y/o educativas que crean necesarias.

## 7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS JUDEX.

### 7.1. PROGRAMA JUEGO LIMPIO.

Cada federación en base a sus características específicas y sus propios medios de gestión, deberá incluir en su proyecto deportivo EL PROGRAMA JUEGO LIMPIO.

Este programa deberá estar en consonancia con el torneo juego limpio organizado por el CSD para los campeonatos de España en edad escolar.

Este proyecto deberá ser entregado y aprobado por el Comité Técnico JUDEX antes del 15 de septiembre.

Este programa será obligatorio para todas las federaciones incluidas en JUDEX y JEDES.

Este programa estará dotado económicamente de forma específica en la acuerdos JUDEX-JEDES, con cada una de las federaciones, en base a la calidad del proyecto presentado. El presupuesto necesario para este programa se incluirá en los contratos suscritos con cada federación deportiva para el año 2009/2010.

Los ganadores de estos programas recibirán los premios en la clausura de cada uno de los campeonatos de Extremadura de cada Federación.

### 7.2. BECAS ADE-EXTREMADURA.

Esta temporada se vuelven a convocar las BECAS-ADE Extremadura. Estas becas se convocarán en el primer semestre del 2010 e irán destinadas a los deportistas de las categorías INFANTIL-CADETE-JUVENIL.

Para la consecución de estas Becas se deberá presentar el certificado de notas de curso 2009/10 y acreditar el puesto obtenido en su modalidad deportiva dentro de la competición JUDEX.

Estas becas tendrán una dotación en material deportivo y escolar, y estarán divididas en las tres categorías establecidas.

Estas becas también tendrán la modalidad de equipo, para la cual se deberá presentar el certificado de notas de todos los miembros del equipo, con la NOTA media del equipo en cuestión, junto con su clasificación en la competición deportiva de su modalidad en cuestión.

Cada federación deberá darle publicidad a dicha convocatoria desde el comienzo de la temporada entre sus deportistas.

### 7.3. PROYECTO ESCUELA DEL DEPORTE.

El proyecto Escuela del Deporte es un programa dirigido a los deportistas y a los padres de los deportistas, con el fin de mejorar el proceso educativo de nuestros deportistas y de sus familias.



Este proyecto consta de una exposición itinerante y una serie de charlas-talleres para deportistas y padres por la comunidad, que se podrá solicitar a través de la DGD por parte de las federaciones o entidades JUDEX interesadas.

#### 7.4. FORMACIÓN DEPORTIVA.

“Este año se ofrecerá a través del Programa de Formación del Centro Extremeño de Formación Deportiva (CEXFOD), la posibilidad de que todas las federaciones puedan desarrollar un curso formativo denominado:

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA MONITOR JUDEX ESPECIALISTA EN \_\_\_\_\_ (modalidad deportiva de cada Federación).

Este curso tendrá 10 horas de contenido común para todas las federaciones, que serán organizadas por el CEXFOD y dirigidas por técnicos de la Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. Este año el bloque común versará sobre la “Prevención y la aplicación de los Primeros Auxilios en la práctica de la actividad física”, y 20 horas de contenido específico en la modalidad deportiva que desarrolle cada Federación. Cada Federación Deportiva que reciba la parte de contenido común del curso se comprometerá a organizar y desarrollar la parte de contenido específico del curso.

Esta convocatoria será desarrollada y publicitada de forma específica a partir del mes de septiembre.

Para inscribirse ver Anexo XIII.

#### 8. SELECCIONES EXTREMEÑAS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

La participación en los campeonatos de España, de las diferentes modalidades deportivas organizadas por el CSD se realizará bajo la dirección y financiación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en colaboración con las diferentes federaciones territoriales.

La organización, gestión y dirección de la selección representativa de la Comunidad Autónoma recae en la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, quien delega los aspectos estrictamente deportivos, como elección de técnicos y jugadores en la federación territorial.

Las selecciones que acudan a estos campeonatos, deberán asumir los criterios y normas de comportamiento y representación de la comunidad.

Para la formación de las selecciones extremeñas en edad escolar, se tendrá especial atención a los deportistas incluidos en los programas de detección de talentos, y en los programas de tecnificación deportiva que deberán desarrollarse durante todo el año por parte de las federaciones, en colaboración con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para lo cual se establecerán los mecanismos de comunicación más adecuados entre Federación y Consejería.

Los desplazamientos y las equipaciones deportivas de representación de las selecciones autonómicas en estos campeonatos correrá a cargo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

La Consejería de los Jóvenes y del Deporte procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada una de





las federaciones deportivas, en una cantidad más que suficiente para equipar a todos los deportistas que participen en los campeonatos de España en edad escolar del CSD.

La ropa que se entregará a las federaciones será la ropa representativa (chándal, camisetas, bermudas, mochilas...), NO LA ROPA TÉCNICA DE COMPETICIÓN, que deberá ser adquirida por cada federación, siguiendo las directrices de colores y logotipos que marque la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, estando prohibida la presencia de elementos publicitarios no aprobados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2010 en sus distintas fases, deberán comprometerse a la utilización adecuada del mismo durante todo el campeonato.

#### 9. ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO.

Todos los participantes inscritos en los JUDEX estarán acogidos a lo largo de la temporada 2009/2010 a la Mutualidad o entidad aseguradora que establezca la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

Así mismo, todos los árbitros-colaboradores acreditados por los distintos Comités Zonales, deberán darse de alta en esta mutualidad para acogerse a los beneficios de los participantes inscritos en JUDEX.

La póliza cubrirá las lesiones derivadas de accidente deportivos, es decir, toda lesión producida por un traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, quedando por tanto excluidas todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual de deporte.

Procedimiento de actuación en caso de accidente deportivo:

1. Recoger el PARTE DE LESIONES en la Federación o en la DGD.
2. Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente deportivo, llamando al número de teléfono que se indica en el parte de comunicación. El plazo máximo para la comunicación del accidente es de una semana desde la fecha de ocurrencia del mismo.
3. En la comunicación telefónica, deberán señalarse:
  - Número de póliza.
  - Datos personales.
  - Club, equipo y categoría.
  - Lugar, fecha y forma de ocurrencia.
  - Daños físicos.

Una vez recogidos los datos, el Centro de Atención facilitará el NÚMERO DE EXPEDIENTE, que deberá ser anotado por el asegurado en el encabezamiento del Parte.



4. El lesionado deberá acudir al Centro Médico concertado aportando la siguiente documentación:

- Licencia JUDEX/JEDES.
- Parte de accidentes debidamente cumplimentado (nota: Es imprescindible para recibir asistencia, que en el parte conste el número de expediente).
- DNI acreditativo de su identidad.

#### 10. CALENDARIO DE DESARROLLO TEMPORADA JUDEX 09-10.

Con carácter general, el plazo de mutualización se abre a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el DOE.

Con carácter general, las entidades pertenecientes a deportes colectivos realizarán la inscripción de sus jugadores/as antes del 30 de septiembre de 2009.

Las entidades y/o colegios que realicen los equipos con los niños y niñas de las Actividades Formativas Complementarias tendrán una prórroga de 15 días para la inscripción, una vez finalizado el plazo general.

Aquellas modalidades de deportes individuales que comiencen las competiciones antes del 1 de noviembre tendrán los mismos plazos de inscripción que las de deportes colectivos (30 de septiembre y 15 octubre de 2009).

Aquellas Federaciones Deportivas que quieran aplazar la fecha de finalización de las inscripciones, no podrá empezar la competición hasta 15 días después de haber finalizado el plazo marcado por ellas.

La fecha límite de bajas y altas de deportistas deberá estar contemplada en la normativa específica de cada modalidad deportiva y comunicarlo a la Coordinación JUDEX antes del inicio de la temporada.

Las competiciones en su fase local, Zonal o Interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Deportivas Extremeñas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

La celebración de los encuentros tendrá lugar preferentemente la mañana de los sábados, aunque la jornada competitiva de fin de semana estará comprendida entre las 16,00 horas del viernes y las 20,00 horas del sábado.

En los encuentros celebrados en días laborables, al concurrir circunstancias extraordinarias, el horario se establecerá de mutuo acuerdo en el supuesto de no tener fijado de antemano alguno que facilite todos los desplazamientos de los equipos visitantes.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares (incluyéndose los puentes), adaptándose al calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

Si de manera excepcional y bajo la autorización de la Dirección General de Deportes, se tuviera que utilizar alguna de las jornadas fuera del calendario escolar, para concluir la



competición en la fecha estipulada, será obligatorio facilitar a los equipos de centros de enseñanza la mayor flexibilidad para celebrar estos encuentros.

En cualquiera de los casos, deberá existir en el Comité Técnico JUDEX, una solicitud de la federación que autoriza dicha modificación de fechas de celebración de los encuentros con siete días naturales de antelación a la fijada en el calendario de competición.

Todas las competiciones deportivas celebrarán obligatoriamente su fase final en el transcurso del mes de abril, mayo, y junio de 2010, excepto los deportes característicos de la época estival que podrán celebrar sus pruebas en los meses de verano.

## 11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Las solicitudes de inscripción así como la documentación que corresponda, se podrá tramitar de las dos formas que a continuación se detallan:

A. PLATAFORMA JUDEXS: A través de la plataforma de inscripción de los JUDEX/JEDES que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte facilita para tal fin.

PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN JUDEX-JEDES: [www.judexs.es](http://www.judexs.es)

Esta plataforma también podrá encontrarse en [www.deportextremadura.org/JUDEX-JEDES](http://www.deportextremadura.org/JUDEX-JEDES) o en las páginas webs de las diferentes federaciones deportivas.

Esta aplicación, cuyo fin es simplificar y agilizar el procedimiento administrativo de inscripción y mutualización en los JUDEX y JEDES, se puso en marcha la temporada anterior por lo cual todas aquellas entidades que participaron en JUDEX la temporada 2008-2009 se encuentran inscritas en la misma.

El modelo de inscripción plataforma conserva los datos de los participantes en JUDEX en temporadas anteriores por lo que la simple introducción del número del DNI será suficiente para inscribir a los deportistas en la temporada 2009-2010:

Este año como novedad cada federación deportiva tendrá privilegio de ADMINISTRADOR por lo que serán a las federaciones deportivas a quienes habrá que tramitar la documentación de cada entidad.

PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN Y MUTUALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SERÍAN LOS SIGUIENTES:

1. Nuevas entidades: Envío por Fax o Email del Anexo III para recibir la clave de acceso a la plataforma a los Servicios Territoriales de la Dirección General de Deportes para la asignación de una clave de acceso a la plataforma por entidad ([stbadajoz.judex@juntaextremadura.net](mailto:stbadajoz.judex@juntaextremadura.net), [stcaceres.judex@juntaextremadura.net](mailto:stcaceres.judex@juntaextremadura.net) o [stplascencia.judex@juntaextremadura.net](mailto:stplascencia.judex@juntaextremadura.net))

Las entidades que ya la utilizaron la temporada anterior mantendrán su misma clave de acceso. Sin embargo aquellas entidades que quieran modificar los datos que figuran en la plataforma (por ejemplo, domicilio, teléfono,...) deberán remitir de nuevo el Anexo III.



2. Entrar en la página de la plataforma, [www.judexs.es](http://www.judexs.es) e introducir el nombre de usuario y la contraseña facilitada por los Servicio Territoriales.
3. Una vez dentro, introducir los datos del equipo participante en los apartados diseñados para ello.

Los deportistas que hayan participado en la temporada anterior y su documentación fue entregada correctamente, serán reconocidos por la plataforma con introducir el DNI en la casilla correspondiente.

4. Una vez introducidos los datos, la plataforma creará dos documentos:
  - a. Listado del equipo con todos los datos de la entidad y miembros del equipo.
  - b. Una ficha por cada jugador, que hace la función de autorización del padre, madre y/o tutor legal del deportista. Esta ficha podrá imprimirse para ser firmada por el deportista y por el padre, madre o tutor del mismo.
  - c. Una ficha por cada entrenador/a.

#### ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. La documentación que debe ser enviada a la federación deportiva correspondiente para la inscripción y mutualización de los deportistas es la siguiente:
  - Listado del equipo con todos los deportistas inscritos.
  - Ficha de datos de cada entrenador, delegado y/o colaborador firmada y con la fotografía pegada. En el caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá presentar una autorización del padre/madre o tutor del entrenador.
  - Ficha de datos de cada deportista firmada y con la fotografía del deportista pegada.
  - Identificación personal de los entrenadores.
  - Identificación personal de los deportistas (SÓLO EN EL CASO DE NUEVOS DEPORTISTAS JUDEX Y AQUELLOS QUE ACCEDEN A LA CATEGORÍA INFANTIL Y NUNCA HAYAN PRESENTADO SU DNI PROPIO):

Categorías benjamín – alevín: Fotocopia del DNI o en caso de no tener DNI, fotocopia del Libro de Familia + fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal.

Categoría infantil, cadete y juvenil; fotocopia del DNI.

La fotocopia del DNI podrá ser sustituida por autorización expresa del padre, madre o tutor del participante. Esta autorización no afecta a la obligación de presentar la fotocopia del Libro de Familia en caso de que el participante no tenga DNI propio.



No será obligatorio la fotocopia del DNI o del Libro de Familia en el caso de que se haya presentado en la anterior convocatoria, no siendo así con la autorización paterna, que es obligatoria para cada modalidad deportiva en la que se participe.

En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación de todos los deportistas, DNI o Libro de Familia, foto del deportista, firma del padre o madre...etc.) o inscripciones que no se ajusten a los plazos establecidos.

2. Desde las federaciones deportivas con autorización de administrador se validará la documentación presentada y se enviarán a los Servicios Territoriales, una vez recibida y tramitada toda la documentación, los servicios territoriales serán los encargados de crear las licencias deportivas oficiales de los JUDEX. Las cuales se enviarán a los clubes que correspondan junto con el listado de participantes.

\*\* La Dirección General de Deportes posee un manual o guía del usuario, en el que se explican todos estos puntos con mayor detalle y archivos gráficos, que estará a disposición de las entidades que lo soliciten. Para solicitar este documento solo tienen que enviar un correo electrónico a [judex.jedes@juntaextremadura.net](mailto:judex.jedes@juntaextremadura.net) pidiendo más información de la plataforma JUDEXS.

#### B. MODELO TRADICIONAL DE INSCRIPCIÓN:

Envío por correo ordinario dirigido a las federaciones deportivas conveniadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en función de la modalidad deportiva en cuestión.

Será obligatorio rellenar la solicitud de equipo a ordenador, por lo que se colgarán los Anexos en la web de la consejería [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org). Una vez rellenos deberán ser impresos y enviados a las diferentes federaciones deportivas.

\*(El documento individual de cada deportista, donde deberá firmar el padre, madre o tutor legal y pegar la foto del deportista, SI podrá ser rellenado a mano, siempre en letra clara y legible, por cada deportista, para facilitar la tarea de entrenadores y delegados).

La documentación que se deberá adjuntar a las solicitudes será la misma que en el sistema plataforma:

1. La documentación que debe ser enviada a las federaciones deportivas correspondiente para la inscripción y mutualización de los deportistas es la siguiente:
  - Listado del equipo con todos los deportistas inscritos.
  - Ficha de datos de cada entrenador, delegado y/o colaborador firmada y con la fotografía pegada. En el caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá presentar una autorización del padre/madre o tutor del entrenador.
  - Ficha de datos de cada deportista firmada y con la fotografía del deportista pegada.



- Identificación personal de los entrenadores.
- Identificación personal de los deportistas (solo en el caso de nuevos participantes en JUDEX Y AQUELLOS QUE ACCEDEN A LA CATEGORÍA INFANTIL Y NUNCA HAYAN PRESENTADO SU DNI PROPIO):

Categorías benjamín – alevín: Fotocopia del DNI o en caso de no tener DNI, fotocopia del Libro de Familia + fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal.

Categoría Infantil, cadete y juvenil: Obligatoria la fotocopia del DNI.

La fotocopia del DNI podrá ser sustituida por autorización expresa del padre, madre o tutor del participante. Esta autorización no afecta a la obligación de presentar la fotocopia del libro de familia en caso de que el participante no tenga DNI propio.

No será obligatorio la fotocopia del DNI o del Libro de Familia en el caso de que se haya presentado en la anterior convocatoria, no siendo así con la autorización paterna, que es obligatoria para cada modalidad deportiva en la que se participe.

\*\* En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación de todos los deportistas (DNI, o Libro de Familia, foto del deportista, firma del padre/madre o tutor legal...etc.) o inscripciones que no se ajusten a los plazos y formas establecidos.

#### C. PROCESO DE INSCRIPCIONES EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y TODAS SUS ESPECIALIDADES.

La inscripción en la modalidad deportiva de fútbol, en todas sus categorías y especialidades se hará directamente en la Federación Extremeña de Fútbol (INFORMACIÓN [www.fexf.com](http://www.fexf.com)).

\*\* Será condición indispensable para dar comienzo las diferentes competiciones de la especialidad de fútbol sala que la Federación Extremeña de Fútbol, traslade el listado completo de equipos y deportistas a los Servicios territoriales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para la NECESARIA MUTUALIZACIÓN DE ESTOS DEPORTISTAS, al menos 2 semanas antes del comienzo de la competición.

#### \*\*\* NOTAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

1. El número mínimo y máximo de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

DEPORTE	Nº Mínimo y Máximo Infantil cadete juvenil	OFICIALES*		
		Delegado	Entrenador	Padres Colaboradores
Baloncesto	8 – 14	2	2	5
Balonmano	10 - 18	2	2	5
Fútbol	16 - 25	2	2	5
Fútbol 7	10 – 15	2	2	5
Fútbol-Sala	8 -14	2	2	5
Voleibol	8 – 14	2	2	5
Voley-playa	3	2	2	5



2. En los deportes individuales se podrá inscribir hasta 5 delegados, 5 entrenadores y hasta 10 padres colaboradores, por entidad para el total de las categorías, pudiendo viajar con el equipo en el transporte JUDEX hasta un máximo de 3 adultos por cada 20 deportistas, incrementándose en un adulto por cada 10 deportistas.

(En los desplazamientos que existan plazas libres, podrán viajar el total de entrenadores y delegados con licencia JUDEX, independientemente del número de deportistas totales).

La inscripción de los delegados extras (padres colaboradores) deberá realizarse en el Anexo VII, en caso de inscripción por el modelo tradicional.

3. Aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, serán devueltos a su origen para subsanación de errores en un plazo de 10 días, según Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, con indicación de que, si no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.
4. Previamente a la formalización de inscripciones, los equipos habrán depositado una fianza o aval bancario en las Federaciones Deportivas de su modalidad, por el importe estipulado, con objeto de concretar su participación.
5. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial JUDEX debidamente diligenciada en cada modalidad en la que participe con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro.

(La licencia JUDEX es la licencia obligatoria que todos los deportistas deben presentar para jugar sus partidos, independientemente de la obligación o no de la licencia propia de la federación).

6. La Dirección General de Deportes se reserva el poder para autorizar la participación en los Juegos Deportivos Extremeños de deportistas o equipos que por causas de fuerza mayor presentan alguna anomalía o dificultad para formalizar equipos. Esta autorización sólo podrá autorizarla el Director General de Deportes en casos excepcionales, que no alteren el discurrir normal de la competición y que se entiendan justificados por los valores de la filosofía JUDEX.
7. En todas las categorías, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número mínimo de licencias; no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en el punto anterior de esta Normativa General.
8. Para tramitar la baja de un deportista inscrito, deberá haber pasado al menos 1 mes del plazo de inscripción, estableciéndose las fechas límites en las normativas específicas de cada modalidad deportiva. Las bajas de deportistas deberán ir acompañadas de la firma y DNI de la persona que en su día autorizó la participación del deportista.



9. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

10. Renovación de licencias: Los deportistas con licencia deportiva en la competición JUDEX quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

CUADRO RESUMEN DE FECHAS:

CALENDARIO GENERAL DE INSCRIPCIONES JUDEX 09-10		
DEPORTES COLECTIVOS	FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA COMPETICIÓN
Fútbol	12 Sep. Liga Regional	27 Septiembre
	3 Oct. Provinciales	5 Octubre
	10 Oct. Comarcales	11 Octubre
	17 Oct Equipos Femeninos y Fútb1 7	7 Noviembre
Fútbol Sala	19 Octubre	14 de Noviembre
Baloncesto	5 de Octubre	9 de Octubre
Balonmano	5 de Octubre	9 de Octubre
Voleibol	5 de Octubre	9 de Octubre
Rugby	30 Noviembre	Diciembre
DEPORTES INDIVIDUALES (I)		
Atletismo	Todas las categorías el 31 de Octubre (Entidades)  <i>Sin cierre nuevas altas Las licencia de un día se podrán realizar hasta (72 y. antes de la prueba)</i>	NOVIEMBRE
Natación		
Orientación-Raid multiaventura		
Ciclismo		
Salvamento y S.		
Tenis de mesa		
Tenis Categ. A y B		
DEPORTES INDIVIDUALES (II)		
Ajedrez	TODAS LAS CATEGORIAS EL 30 de Noviembre  <i>Sin cierre nuevas altas Las licencia de un día se podrán realizar hasta (72 y. antes de la prueba)</i>	DICIEMBRE
Gimnasia		
Judo - Jiujitsu		
Karate		
Montañismo y Escalada		
PADEL		
Patinaje		
Bádminton		
Tenis Categoría C		
DEPORTES INDIVIDUALES (III)		
Triatlón	31 DE ENERO	FEBRERO
Piragüismo	31 DE MAYO	MAYO
Voley-Playa	31 DE MAYO	JUNIO
PROGRAMA PROADES (Primaria)		
Peque Voley	FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN 31 OCTUBRE	
Balonmano en la Escuela		
Atletismo Divertido		
PROGRAMA PROADES (Secundaria Modalidad 1)	"CONOCE MI DEPORTE – VENITE A MI CLUB"	





Bádminton	FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN  31 DICIEMBRE
Ciclismo	
Montaña y Escalada	
Patinaje	
Piragüismo	
Rugby	
Salvamento y Socorrismo	
Tenis de Mesa	
Triatlón	
Kárate	
PROGRAMA PROADES (Secundaria Modalidad 2)	“CAMPEONATOS ESCOLARES”
Coreo-Gim	FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN  31 OCTUBRE
Raid Multiaventura	
Círculo MVP	
Basketball	

## 12. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN A LOS PROFESORES DE LOS CENTROS ESCOLARES.

12.1. La Consejería de Educación podrá reconocer, en su caso, las actividades realizadas por el profesorado de los centros escolares de Extremadura, reguladas en la presente convocatoria de Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2009/2010, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

12.2. Las certificaciones que en su caso, se expidan, serán siempre realizadas por la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, dentro de los supuestos previstos en la Orden de 31 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (DOE núm. 128, de 4 de noviembre), siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidas en la misma disposición.

12.3. Todos los profesores que participen en el programa PROADES recibirán en su centro escolar, el reconocimiento y la certificación de su participación en los JUDEX 09/10.

## ANEXO II DATOS DE INTERÉS

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO/ FAX	
Servicio Territorial	Carretera de Cáceres, 3. 06007 Badajoz	stbadajoz.judex@juntaextremadura.net	Teléf.	924 01 17 04/07
			Fax	924 01 17 01
Servicio Territorial	Avda. General Primo de Rivera, 2 Planta 8. 10001 Cáceres	stcaceres.judex@juntaextremadura.net	Teléf.	927 00 11 22
			Fax	927 00 10 40
Unidad Técnica	Pabellón Escuela Deportiva Cardenal Carvajal, s/n 10600 Plasencia	stplasencia.judex@juntaextremadura.net	Teléf.	927 01 77 20
			Fax	927 01 77 21



FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO/FAX	
			Teléf.	Fax
Ajedrez	Ctra. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	secretariajedrezextremadura@hotmail.com	Teléf.	924 01 17 58
			Fax	924 01 17 54
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n 10002 Cáceres	secretaria@atletismo-ext.com proades@atletismo-ext.com	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Bádminton	C/ Los Castaños, 28 10470.Villanueva de la Vera	fexba@fexba.es	Teléf.	927 56 61 94
			Fax	927 56 66 97
Baloncesto	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	secretariageneral@fexb.es	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Platón, 1 (traseras, local) 06800 Mérida	judex@e-balonmano.com	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Ciclismo	Urb. Jardín Nueva C/ Platón, s/n (Local) 06800 Mérida	sg@ciclismoextremadura.org	Teléf.	924 38 86 11
			Fax	924 31 46 53
Escalada	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	fexme@fexme.com	Teléf.	927 23 64 24
			Fax:	927 23 64 24
Fútbol	C/ Donoso Cortés, 6 06002 Badajoz	secretaria@fexfutbol.com	Teléf.	924 22 41 27
			Fax	924 22 03 17
Gimnasia	C/ Juan Rodríguez Suárez, 7 - 1º C 06800 Mérida	federaciongimnasiaextremadura@hotmail.com	Teléf.	924 30 29 13
			Fax	924 30 29 13
Judo	Crta. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	fedexjudo@fedexjudo.com	Teléf.	924 01 17 51
			Fax	924 01 17 55
Karate	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	info@fexkarate.com	Teléf.	927 62 96 43
			Fax	927 62 96 43
Natación	C/ Hermanos Vidarte, 30 Local B, Edificio ARCO 06008 Badajoz	fexnatacion@fexnatacion.org	Teléf.	924 20 70 00
			Fax	924 25 41 41
Orientación	Apartado 593 06800. Mérida	fexo@telefonica.net	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Padel	Ctra. De San Vicente, Km. 3 Apartado de correos 306 06080. Badajoz	info@fexpadel.com	Teléf.	924 01 17 52 635 205 942
			Fax	924 01 17 52
Patinaje	C/ Ancha, 22 06370. Burguillos del Cerro.	fedexpa@hotmail.com	Teléf.	653 861 854
			Fax	924 54 17 04
Piragüismo	C/ Vicente Aleixandre (Nuc. Ind. D. Álvaro 12) 06800. Mérida	fedexpiraguisimo@hotmail.com	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Rugby	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	fexrugby@suroexte.com	Teléf.	647 98 58 91
			Fax	
Salvamento y Socorrismo	Amistad, 9 - 1º A 10003 Cáceres	fedextrss@yahoo.es	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	C/ Gil Cordero 17 A, 5º B 10001 Cáceres	info@fext.net	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04
Tenis de Mesa	Apartado 57 06220. Villafranca de los Barros	antonio.alvarez@fextm.es	Teléf.	685 66 14 53
			Fax	924 523987
Triatlón (Acuatlón)	Apartado 113 06200. Almendralejo	secretaria@triatlonextremadura.com areadeportiva@triatlonextremadura.net	Teléf.	696 65 89 01 ó 607 64 65 07
			Fax	924 67 78 65
Voleibol	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	secretario_general@fedexvoleibol.com judex@fedexvoleibol.com	Teléf.	927 62 96 75
			Fax	927 62 96 82
Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual	Avda. Ramón y Cajal, 9, 5ºE 06001. Badajoz	fexddi@fexddi.org	Teléf.	924 26 35 72
			Fax	924 26 35 72
Deportes para Personas con Parálisis Cerebral	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fedexpc_extremadura@hotmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29
Deportes para Personas con Discapacidad Física	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fexdmf@gmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29



#### PRESIDENTES DE COMITÉS ZONALES.

Los presidentes de los Comités Zonales pertenecen al Comité Técnico de los JUDEX/JEDES que es el órgano de consulta y asesoramiento general para el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial. Según la distribución geográfica se dividen en 11 Comités Zonales:

- Comité Zonal de Badajoz.
- Comité Zonal de Bienvenida.
- Comité Zonal de Cáceres y periferia.
- Comité Zonal de Coria.
- Comité Zonal de Don Benito.
- Comité Zonal de Mérida.
- Comité Zonal de Navalmoral de la Mata.
- Comité Zonal de Olivenza.
- Comité Zonal de Plasencia.
- Comité Zonal de Tierra de Barros.
- Comité Zonal de Trujillo.

#### \*\*\* Funciones de los Comités Zonales:

- a) Asistencia a las reuniones periódicas del Comité Técnico.
- b) Seguimiento y control de competiciones deportivas, asistencia periódica a concentraciones y encuentros deportivos.
- c) Asumirán la responsabilidad de la ejecución de los Juegos dentro de la demarcación que se le asigne, dependiendo directamente de la Oficina Técnica de JUDEX/JEDES.
- d) Coordinarán los transportes de todas y cada una de las modalidades deportivas de los Juegos Deportivos Extremeños y Juegos Extremeños del Deporte Especial.
- e) Estarán sometidos a las directrices marcadas por la Oficina Técnica JUDEX/JEDES para todo aquello que se considere oportuno para garantizar la calidad de los programas y eventos, así como del buen funcionamiento de los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial.



COMITÉ ZONAL	PRESIDENTE	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Olivenza	Julio Iciarra Cáceres	C.P. Francisco Ortiz López	San José de Calasánz, s/n C.P.: 06.100	Olivenza
Badajoz	Francisco Moreno Megía	C.P. de Prácticas Arias Montano.	C/ Adelardo Covarsi, nº 6 06005, Badajoz.	Badajoz
Tierra de Barros	Ramón Manzano Casillas	C.C. San José	San Ignacio 2 C.P.: 06.220	Villafranca de los Barros
Bienvenida	Francisco Álava Rubio	C) Cantón 62 C.P. 06.250		Bienvenida
Don Benito	Jesús Pizarro Nieto	C.P. Francisco Valdés	Avda. de la Constitución 43 C.P.: 06.400	Don Benito
Mérida	Evelio Mogío Venegas	Apto. 482		Mérida
Navalmoral de la Mata	J.Carlos Esteban Gómez	CASA DEL DEPORTE	Calvo Sotelo 59 C.P.: 10.300	Navalmoral de la Mata
Plasencia	Julián Carrón Alonso	C.P. Miralvalle	Cayetano García Martín 6 C.P.: 10.600	Plasencia
Coria	Felix Gutiérrez Cruz	C.P. Virgen de Argeme	Avda. Virgen de Argeme s/n C.P.: 10.800	Coria
Cáceres y Periferia	Luis Clemente González	Margallo, 106-2º C C.P.: 10.003		Cáceres
Trujillo	Juan Cancho Fernández	Juan Torres Carrasco Bl.2, portal 4, 1ºB C.P.: 10.210		Madroñera

COMITÉ ZONAL	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Olivenza	607 47 16 34	924/01-34-72/73	judex.olivenza@juntaextremadura.net
Badajoz	607 47 16 19	924/00-19-42	judex.badajoz@juntaextremadura.net
Tierra de Barros	607 47 16 28	924/52-59-09	judex.tierradebarros@juntaextremadura.net
Bienvenida	629 48 55 99	924/50-60-52	judex.bienvenida@juntaextremadura.net
Don Benito	607 47 16 27	924/02 18 05	judex.donbenito@juntaextremadura.net
Mérida	607 47 16 21	924/31-56-00	judex.merida@juntaextremadura.net
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29	927/53-37-71	judex.navalmoral@juntaextremadura.net
Plasencia	607 47 16 69	927/ 41 59 44	judex.plasencia@juntaextremadura.net
Coria	607 47 16 55	927/01-30-35	judex.coria@juntaextremadura.net
Cáceres y Periferia	607 47 16 42		judex.caceres@juntaextremadura.net
Trujillo	607 47 16 57	927/33-45-44	judex.trujillo@juntaextremadura.net

Coordinación JUDEX					
Dirección General de Deportes	Juan Pablo Forner 4, 1ªPlanta	06800	Mérida	Teléfono 924 00 74 28/49	Fax 924 00 74 50
Correos Electrónicos:					
judex.jedes@juntaextremadura.net dario.alvano@juntaextremadura.net marilo.gomez@juntaextremadura.net					

**ANEXO III**

XXVIII JUDEX 2009/2010

**DATOS DE NUEVA ENTIDAD PARTICIPANTE EN LOS JUDEX-JEDES**(Datos necesario para asignación de clave de usuario en la plataforma [www.judexs.es](http://www.judexs.es))

Zona <sup>(1)</sup>			
Entidad Nueva		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Modificación de Datos de la Entidad creada		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
CIF/NIF		Tipo de entidad <sup>(2)</sup>	
Razón Social			
Domicilio			
Provincia		Código postal	
Municipio			
Localidad			
Teléfono		Fax	
Móvil		Email	
Director - Presidente			
DNI del Director - Presidente			
Secretario del Centro			

<sup>(1)</sup> Olivenza, Badajoz, Tierra de Barros, Bienvenida, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Coria, Cáceres y Periferia, Trujillo.

<sup>(2)</sup> Asociación, Ayuntamiento, Centro Público, Centro Privado, Centro Concertado, Centro Rural Agrupado, Club, Otras Asociaciones.

En \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

XXVII JUDEX 2009/2010

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

DEPORTE: _____	CATEGORÍA: MINI <input type="checkbox"/>	BENJAMÍN <input type="checkbox"/>	ALEVÍN <input type="checkbox"/>
	INFANTIL <input type="checkbox"/>	CADETE <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>
ENTIDAD: _____			SUB-30 FEM <input type="checkbox"/>
EQUIPO: ("A", "B", "C", etc.) _____	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: _____	TELÉFONO: _____		
LOCALIDAD: _____	CP: _____	FAX: _____	EMAIL: _____

	Nombre y apellidos	F.Nacimiento	DNI	Teléfonos	Fax	Email
1º ENTRENADOR:						
2º ENTRENADOR						
1º DELEGADO						
2º DELEGADO:						

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	DNI	DNI PADRE/MADRE/TUTOR
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

Inscripción que presenta D. \_\_\_\_\_ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXVIII Juegos Deportivos Extremeños 2009/2010, convocados mediante Orden del Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

A efecto de devolución de fianzas, indicar nº de cuenta: \_\_\_\_\_

**Será condición obligatoria presentar este anexo junto con la documentación completa de cada deportista y técnico (ANEXO V y ANEXO V-A).**  
Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en el lugar específico en esta orden.

**ANEXO V**

XXVIII JUDEX 2009/2010

FICHA DE DATOS DE DEPORTISTAFotografía  
Pegada

Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		D.N.I	
Teléfono		E-mail	
Especialidad Deportiva		Categoría	
Entidad y Equipo			
Dirección			
Localidad			

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor legal del deportista arriba indicado, autoriza su participación en los JUDEX, así como a realizar viajes tanto en la región como fuera de ella para asistir a pruebas de competición del mismo o de los campeonatos de España en edad escolar, convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Firma Deportista

Firma padre/madre/tutor

D.

D.

 Se adjunta fotocopia del DNI del participante. Autoriza a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la comprobación de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (esta autorización no es válida para el libro de familia) Se presenta el libro de familia y DNI del padre, madre o tutor (en base a las categorías alevín, benjamín y Mini, si el participante no tiene DNI)**No se inscribirán participantes con documentación o datos incompletos**

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta orden.

**ANEXO V - A**

XXVIII JUDEX 2009/2010

FICHA DE DATOS DE ENTRENADORES/AS – DELEGADOS/ASFotografía  
Pegada

Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		D.N.I	
Teléfono		E-mail	
Especialidad Deportiva		Categoría/s	
Entidad y Equipo			
Dirección			
Localidad			

Firma Entrenador/Delegado

Firma padre/madre/tutor (en caso que el entrenador se menor de edad)

D.

D.

- Se adjunta fotocopia del DNI del entrenador.
- Autoriza a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la comprobación de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

**No se inscribirán participantes con documentación o datos incompletos**

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta orden.





## ANEXO VI

XXVIII JUDEX 2009/2010

### CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR

(Para participar en deportes por centros escolares)

Don/ña: \_\_\_\_\_

Como Secretario/a del Centro Escolar: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los alumnos/as que se relacionan están matriculados durante el curso escolar 2009/2010 y participan en los JUDEX en la modalidad deportiva de \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Curso que estudia

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

VºBº del Director

El Secretario

Fdo.

Nombre, firma y sello

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta orden.

**ANEXO VII**

XXVIII JUDEX 2009/2010

**ALTAS Y BAJAS COMPONENTES EQUIPOS**

DEPORTE: _____	CATEGORÍA: MINI <input type="checkbox"/>	BENJAMÍN <input type="checkbox"/>	ALEVÍN <input type="checkbox"/>
	INFANTIL <input type="checkbox"/>	CADETE <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>
			SUB-30 <input type="checkbox"/>
ENTIDAD: _____	EQUIPO: ("A", "B", "C", etc.) _____	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: _____			MIXTO <input type="checkbox"/>
LOCALIDAD: _____	CP: _____	FAX: _____	TELÉFONO: _____
			EMAIL: _____

**BAJAS**

NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA NACIMIENTO	D.N.I.	D.N.I. Y FIRMA (PADRE-MADRE-TUTOR)	
1.				DNI	
				FDO.	
2.				DNI	
				FDO.	
3.				DNI	
				FDO.	
4.				DNI	
				FDO.	

**NUEVAS ALTAS**

NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA NACIMIENTO	D.N.I.	D.N.I. (PADRE-MADRE-TUTOR)
1.				
2.				
3.				
4.				

Inscripción que presenta D. \_\_\_\_\_ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXVIII Juegos Deportivos Extremeños 2009/2010, convocados por Orden del Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.:

D.N.I. Nº:

**Se debe presentar este Anexo junto con el Anexo V de todos los deportistas de nuevas altas.**

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta orden.

**ANEXO VIII**

XXVIII JUDEX 2009/2010

INSCRIPCIONES DE DELEGADOS-PADRES-MADRES COLABORADORES

DEPORTE: _____	CATEGORÍA:	MINI <input type="checkbox"/>	BENJAMÍN <input type="checkbox"/>	ALEVÍN <input type="checkbox"/>
		INFANTIL <input type="checkbox"/>	CADETE <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>
				SUB-30 FEM <input type="checkbox"/>
ENTIDAD: _____		MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>
EQUIPO: ("A", "B", "C", etc.) _____				
DIRECCIÓN: _____			TELÉFONO: _____	
LOCALIDAD: _____	CP: _____	FAX: _____	EMAIL: _____	

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.	FUNCIÓN

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

FIRMADO

**Se debe presentar este Anexo junto con el Anexo V-A**Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta orden.



**ANEXO IX**

XXVIII JUDEX 2009/2010

ARBITROS Y TÉCNICOS COLABORADORES JUDEX

Federación Extremeña de: \_\_\_\_\_

Comité Zonal de: \_\_\_\_\_

ARBITROS Y TÉCNICOS COLABORADORES			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	F. NACIMIENTO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

FIRMADO

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en lugar especificado en esta orden.

**ANEXO X**

XXVIII JUDEX 2009/2010

NÚMERO CUENTAS CORRIENTES PARA INGRESO DE FIANZAS

FEDERACIONES DEPORTIVAS	Nº DE CUENTAS
Ajedrez	2038-4604-49-6000141949
Atletismo	2099-0201-24-0070058239
Bádminton	2009-0175-86-0070001532
Baloncesto	2099-0201-26-0071314474
Balonmano	2099-0178-11-0070002203
Ciclismo	2010-0083-08-0082819604
Escalada	2099-0200-83-0070125634
Gimnasia	2010-0083-02-0557205604
Fútbol	3001-0017-18-1710000109
Kárate	2099-0293-75-0070001061
Judo	0065-1196-66-0001004373
Natación	2099-0116-99-0070040997
Orientación	2010-0011-06-0541240104
Padel	3009-0001-22-1141138022
Patinaje	0078-0049-67-4010004897
Piragüismo	2099-0086-65-0070015127
Rugby	2099-0200-85-0071310870
Salvamento y Socorrismo	2099-0086-63-0070091359
Tenis	2099-0296-07-0070020809
Tenis de Mesa	2099-0108-05-0070016762
Triatlón	3001-0017-14-1710011004
Voleibol	2099-0200-80-0070042821

**ANEXO XI**

XXVIII JUDEX 2009/2010

PROGRAMA PROMOCIÓN Y AYUDA AL DEPORTISTA ESCOLAR (PROADES)

DATOS DEL CENTRO

Zona <sup>(1)</sup>		
CIF/NIF		
Centro Escolar		
Domicilio		
Provincia		Código postal
Localidad		
Teléfono		Fax
Móvil		Email
Director del Centro		
DNI del Director		
Secretario del Centro		
Profesor Responsable		
Teléfono		Email

<b>INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR</b>			
PROADES PRIMARIA	(Indicar modalidad deportiva)		
PROADES SECUNDARIA	(Indicar modalidad deportiva)		
Modalidad 1			
PROADES SECUNDARIA	(Indicar modalidad deportiva)		
Modalidad 2			
Indicar curso/s que se inscriben		Categoría correspondiente al PROADES	

<sup>1)</sup> Olivenza, Badajoz, Tierra de Barros, Bienvenida, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Coria, Cáceres y Periferia, Trujillo.

FIRMA DEL DIRECTOR/A

SELLO DEL COLEGIO

Fdo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Se debe presentar este Anexo junto con el LISTADO DE CADA CURSO QUE VA A PARTICIPAR**

**ANEXO XII**

XXVIII JUDEX 2009/2010

**LICENCIA UN DÍA**

DEPORTE: _____	CATEGORIA: MINI <input type="checkbox"/>	BENJAMIN <input type="checkbox"/>	ALEVIN <input type="checkbox"/>
	INFANTIL <input type="checkbox"/>	CADETE <input type="checkbox"/>	JUVENIL <input type="checkbox"/>
ENTIDAD: _____			SUB-30 FEM <input type="checkbox"/>
EQUIPO: ("A", "B", "C", etc.) _____	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: _____		TELÉFONO: _____	
LOCALIDAD: _____	CP: _____	FAX: _____	EMAIL: _____

	Nombre y apellidos	Teléfonos	Fax	Email
Organizador local 1				
Organizador local 2				
Responsable prueba 1				
Responsable prueba 2				

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	

Inscripción que presenta D. \_\_\_\_\_ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación un día en los XXVIII Juegos Deportivos Extremeños 2009/2010, convocados mediante Orden del Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad

Este anexo lo podrá descargar de la web oficial de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte [www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org) para rellenarlo y entregarlo en el lugar específico en esta orden.

**ANEXO XIII**

XXVIII JUDEX 2009/2010

FORMACIÓN DEPORTIVA

(Mandar por fax o e-mail a la Federación Deportiva Extremeña correspondiente y a la Dirección General de Deportes)

Nombre y Apellidos			
NIF			
Domicilio		C.P.	
Localidad			
Provincia			
Teléfono		Móvil	
Relación con el ámbito deportivo			
Modalidad en la que se inscribe		Bloque Común <sup>(1)</sup> (Comité Zonal de _____) Bloque Específico. (Federación Extremeña de _____)	

<sup>(1)</sup> Olivenza, Badajoz, Tierra de Barros, Bienvenida, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Coria, Cáceres y Periferia, Trujillo (Estas son las zonas donde se realizarán el Bloque Común, por lo tanto es obligatorio señalar la zona donde quiere inscribirse)

TODA LA INFORMACION DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

[www.deportextremadura.org](http://www.deportextremadura.org)e-mail: [judex.jedes@juntaextremadura.net](mailto:judex.jedes@juntaextremadura.net)

Tfno.: 924 00 74 28/49 – Fax: 924 00 74 50

Directamente en:

Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte  
C/ Juan Pablo Forner, 4 – 06800. Mérida.  
Consejería de los Jóvenes y del Deporte

JUNTA DE EXTREMADURA





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062454)*

De conformidad con la Base Undécima de la Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura,

#### RESUELVO :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En



caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Mérida, a 12 de agosto de 2009.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

CATEGORÍA: MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS
1	09166713V	BOTE MOHEDANO, JOSE LUIS	107,38000
2	07865389X	ARAUJO RAMOS, IGNACIO	104,63000
3	33970689B	GASPAR HERNANDEZ, ANDRES JOSE	102,82000
4	06998607Y	CARRERO ROLDAN, MARIA VERONICA	102,76000
5	11772733E	GALAPERO ARROYO, ROSA MARIA	100,90000
6	09186078Q	RUBIO GONZALEZ, MANUELA	100,82000
7	07861350L	BARBERO ANDRES, IGNACIO	100,77000
8	08843512N	BULLON TERRON, MANUEL	99,16000
9	07008665J	CARRERO RONCO, VICTORIA EUGENIA	99,03000
10	09160831T	ALVAREZ GONZALEZ, PELAYO	97,99000
11	07012393S	BENAVENTE MARTIN, MARIO	97,36000
12	52358456Z	APARICIO ALISEDA, LORENZO JOSE	96,72000
13	07836200P	BRAVO GARCIA, MARIA DEL PILAR	95,89000
14	30556355G	BAÑEZ GUTIERREZ, JULIAN	95,85000
15	11780132S	BLASCO ARROJO, CARLOS ANTONIO	95,84000
16	79264652M	LEON LAMBEA, ANTONIO	95,39000
17	08848950E	SANCHEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	95,25000
18	07996501E	BRAVO SIMON, MARIA BELEN	95,22000
19	33984949B	BLAZQUEZ RUIZ, MARIA JOSEFA	95,22000
20	07453130A	BAYLE MONTERO, MARIA SALUD	95,11000
21	08819082P	REDONDO FERNANDEZ, MARIA	94,71000
22	09164421W	BAZO REGAJO, ROSA MARIA	94,70000
23	08833913G	BARAJAS ALVAREZ, MARIA	94,62000
24	07043641Y	CALDERON SAMA, MERCEDES	94,45000
25	07959539K	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL	94,43000
26	08847093M	CORCHETE SERVIA, ALBERTO	94,42000
27	52355096N	BLAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	94,34000
28	09199571P	CAÑON BARROSO, LOURDES	94,09000
29	06976360T	JIMENEZ GARCIA, MIGUEL	93,74000
30	11768408K	GIL ALCALA, JOSE IGNACIO	93,62000
31	09164467W	DORADO VALLE, LAURA	93,46000
32	09155310E	BALANZATEGUI GARCIA, ELENA	93,44000
33	11762955L	GARCIA CALLE, DOLORES MONTAÑA	93,28000
34	07003653S	BALLESTEROS GRADOS, CARMEN MARIA	93,22000
35	07967423Q	SANCHEZ POSADA, RAUL	93,06000
36	70908671Q	AMROUNI AL MOUSSAOUI, BRAHIM	93,05000
37	18024673X	CABREJAS MOROS, MARIA TERESA	92,69000
38	08827427G	NEVADO NEVADO, RAQUEL MONSERRAT	92,59000
39	33976500A	ARENA GARCIA, AGUSTIN	92,21000



40	08837171L	FLORES MATEOS, MARIA CONCEPCION	92,10000
41	76006374E	LOZANO DURAN, MARIA CONSUELO	92,10000
42	08103844R	ALEMANY SAN JOSE, MONTSERRAT	91,79000
43	06999655L	BLANCO TORRES, CARMEN	91,74000
44	07012071S	CABALLERO PAJARES, VICENTE	91,54000
45	09183753Z	MUÑOZ LOPEZ, DIEGO	91,53000
46	08843412G	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE LUIS	91,40000
47	06991064F	HORMEÑO PEREZ, MARIA ROSA	91,39000
48	06997197E	MATEOS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	91,37000
49	08873676T	CALVO HUEROS, JUAN IGNACIO	91,26000
50	08784724N	ARIAS CERRATO, MARIA GUADALUPE	91,11000
51	07866616H	PARRA SANCHEZ, JAVIER	90,91000
52	07843666E	SANCHEZ GONZALEZ, CELESTINO	90,90000
53	33989377T	CORRALES VAZQUEZ, MARIA JESUS	90,75000
54	07839723N	CONDE CALVO, ANTONIO	90,53000
55	07945402Y	ESTEVEZ CALDERERO, ANGELA	90,45000
56	08820261Z	GARCIA CACERES, MARIA CARMEN	90,45000
57	28937555J	PEREZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	90,39000
58	06997104K	CARRASCO RONCERO, MARIA VICTORIA	90,27000
59	34051952S	MUÑOZ MUÑOZ, MARIA JESUS	90,22000
60	07045256B	DOMINGUEZ VINAGRE, MARIA FERNANDA	90,03000
61	52315377Z	ACEDO RICO, GUADALUPE MARIA	89,12000
62	07445226B	FERNANDEZ MATEOS, ANGEL	88,82000
63	09186331Q	HURTADO RODRIGUEZ, CATALINA	88,80000
64	08800868X	COSTILLO RODRIGUEZ, JOSEFA	88,74000
65	34776538D	VELASCO CHACON, MARIA PIEDAD	88,34000
66	08774291K	RODRIGUEZ MANSO, PILAR	88,34000
67	08694692W	CIDONCHA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	88,30000
68	07007914K	VEGA ROUCHER, MARCOS	88,25000
69	44408762V	GOMEZ PEREZ, MARIA ESTHER	88,16000
70	80050131B	BRAVO VICENTE, MARIA ROSARIO	88,11000
71	52230872B	BARRAGAN GARCIA CAMACHO, PEDRO	87,96000
72	28535287S	BADIOLA VILLA, HILARIO ELIAS	87,86000
73	28959295H	BRAVO PABLO, ANA	87,61000
74	28532333M	BALLESTEROS GONZALEZ-NAVARRO, RICARDO	87,59000
75	52354383N	BLANCO JUAREZ, MARIA JOSE	87,57000
76	07862454L	ALONSO GARCIA, ROSA MARIA	87,51000
77	08103232X	AMADOR CAMINO, MARIA JESUS	87,51000
78	76227462B	FERNANDEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	87,51000
79	07954031X	PEDRAZA GARCIA, JESUS DE	87,43000
80	52358823J	BRIONES PUERTO, SONIA	87,37000
81	76237422N	AMARO LIJARCIO, MANUEL	87,14000
82	33986564Q	NUÑEZ GARCIA, ADELA	86,78000
83	28945102Q	PEREZ PINO, MARIA TERESA	86,78000
84	09201956R	GOMEZ GUERRERO, JUANA MARIA	86,56000
85	08864650J	INFANTE GONZALEZ, GEMMA	86,37000
86	08862178W	ALVAREZ GALLEGO, YOLANDA	86,32000
87	09171135T	ASUAR MESIAS, PETRA REGINA	86,31000
88	34780695A	LLIMONA DELGADO, CLARA ISABEL	86,31000
89	80053630Z	HIDALGO OROZCO, MARIA DEL ROCIO	86,23000
90	33986255Y	MORCILLO ASTILLERO, MIGUEL ANGEL	86,22000
91	76246888W	CANDILEJO FORTES, MARIA GABRIELA	86,21000
92	09181850C	LERIDA CINTAS, ABRAHAM	86,21000
93	07877459M	VARILLAS LOPEZ, MARIA PAZ	86,09000



94	79308443G	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GEMA	86,08000
95	03083461N	HERRERO DE LA TORRE, EMILIO	86,05000
96	70979273P	BAJO SANTOS, JOSE ANGEL	86,04000
97	08841345F	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	85,86000
98	28959735K	VIDAL BENITO, MARIA YOLANDA	85,82000
99	08696778H	CERRATO RODRIGUEZ, MARIA	85,74000
100	07820123P	ALVAREZ FRANCISCO, AGUSTINA	85,72000
101	09302952G	SALAZAR MARTIN, LUIS MANUEL	85,58000
102	70799636R	GONZALEZ CASADO, MARIA TERESA	85,55000
103	07230835A	GRADO RODRIGUEZ, MARIA GEMMA DE	85,43000
104	07044227V	OLMEDO PEÑARANDA, FRANCISCO JAVIER	85,35000
105	06982516S	AGUILA ANTON, VALVANERA DEL	85,32000
106	80115716T	ROLDAN SERRANO, ANA MARIA	85,15000
107	07825133G	TARDAGUILA CASERO, GONZALO	85,13000
108	44207140J	CARO HURTADO, MARIA ISABEL	85,07000
109	07975231G	SANCHEZ GUERRA, JUAN CARLOS	84,94000
110	08806315Y	PEGUERO ALVAREZ, MARIA ISABEL	84,90000
111	27296457B	ARTIGAS GARCIA, MARIA ROSA	84,85000
112	80045279N	ARGUIN MAYA, TRINIDAD	84,85000
113	10864905G	MAGADAN MAGADAN, ROSA ANA	84,78000
114	52356969E	ROMERO TENA, GUADALUPE	84,54000
115	11780986H	VIVAS RODRIGUEZ, MARTA	84,52000
116	09179452Z	PEREZ GRAGERA, MAXY MAGDALENA	84,46000
117	07965014E	HERNANDEZ VAQUERO, DANIEL	84,34000
118	34033339D	MAYA RUBIO, ANTONIO LUIS	84,34000
119	45066512J	MARTINENA PADIAL, ESTEBAN	84,34000
120	09150514X	GARCIA MARCOS, JOSE MANUEL	84,33000
121	33982936E	DIOS GOMEZ, ANTONIA MARIA DE	84,26000
122	30672504A	CISNEROS GALAN, CAROLINA	84,13000
123	08848588M	RAVELO ANTELO, CONCEPCION MARIA	84,11000
124	52963494Z	FERNANDEZ QUINTERO, ESTHER	84,10000
125	07016847F	TOBAJAS BELVIS, LUIS ALBERTO	84,00000
126	80045731G	ACEDO GALLARDO, MARIA CARMEN	83,98000
127	44223198V	CLEMENTE GIMENO, MARIA INMACULADA	83,95000
128	08833816E	PIÑERO RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA	83,72000
129	50718333K	CHAVERO CARRASCO, VICTORIANO	83,51000
130	33974012E	BOTE MONGE, ALFONSO MARIA	83,50000
131	50194865X	HERNANDEZ DIAZ, JOSE MARIA	83,48000
132	08834501V	VETTORETTI MARTIN, MANUELA	83,47000
133	07947699A	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	83,46000
134	28938623T	GARCIA VENTANAS, MARIA ESTHER	83,44000
135	04177015P	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	83,39000
136	80044791F	CHAVEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	83,33000
137	28918299P	JIMENEZ CHAVES, MARIA JESUS	83,29000
138	07966312D	HIPOLA MUÑOZ, RAFAEL	83,28000
139	08814181Y	MORENO ROMERO, MARGARITA	83,18000
140	33974157Y	CASTILLO BAÑOS, MANUEL	83,15000
141	08842305R	REDONDO MORALO, MARIA JOSE	83,14000
142	28954210Q	DIEZ-MADROÑERO CENDRERO, LUISA	82,88000
143	06983576V	OJALVO SALAS, CARMEN ANA	82,86000
144	11774532G	RODRIGUEZ GARZON, MARIA TERESA	82,80000
145	02523884W	MORIN ALVAREZ, CARLOS	82,75000
146	07965893G	AYUSO RODRIGUEZ, MIRYAM	82,72000
147	06996889J	ARANDA HERNANDEZ, MARIA ELISA	82,61000



148	07965470H	CRIADO VELASCO, JERONIMO	82,45000
149	28964942F	GONZALEZ CUADRADO, MARIA GUADALUPE	82,14000
150	08801231M	TENA MARTIN, JUAN JESUS	82,04000
151	06961360L	MENDEZ GALLEG0, LUIS	82,03000
152	34041494E	LUIS TREJO, MARIA INMACULADA	82,01000
153	02242419B	REGODON REGODON, MARIA TERESA	81,92000
154	37371977J	MEJIAS CLAVEL, JOSE ANTONIO	81,88000
155	76245503C	ROMERO GOMEZ, ANTONIA	81,83000
156	16594772L	LAMBRIAVE PISON, MARTA	81,78000
157	79258641C	DOMINGUEZ BALLESTEROS, PEDRO FELIX	81,78000
158	70932941K	MARTIN MARCOS, MARIA TERESA	81,67000
159	07841537D	BORREGO MARTIN, JOSE ANGEL	81,62000
160	11717139L	HERNANDEZ PEREZ, LEONARDO	81,62000
161	76240254S	SANCHEZ SANTOS, NATIVIDAD	81,58000
162	08872846K	ABRIL FERNANDEZ, ISABEL ELENA	81,57000
163	08812378C	CUERVO PINNA, RICARDO	81,56000
164	12386571J	PACHECO GUERRERO, JESUS	81,52000
165	34769360F	GUERRERO CABANILLAS, MARTA	81,46000
166	80051135A	GONZALEZ TORO, MARIA JOSE	81,35000
167	30592712K	MONTES HERNANDEZ, MARIA ANGELES	81,35000
168	28947780A	BALLELL TRINIDAD, OLGA	81,07000
169	05908000J	MUÑOZ-TORRERO RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	81,05000
170	28952787L	BARRIGA PEREZ, JOSE ANTONIO	80,90000
171	33971690T	RAYEGO RODRIGUEZ, JULIA	80,88000
172	09274460D	MATEOS VILLAYANDRE, MARIA DEL CAMINO	80,79000
173	28633128Z	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MIRIAM	80,68000
174	12244993T	HERNANDEZ GARCIA, CLARA ANGELICA	80,63000
175	09189245D	HERNANDEZ CARRETERO, PETRA	80,56000
176	52412310W	FRAILE DOMINGUEZ, ELENA	80,48000
177	09202175J	MARTINEZ PACHECO, ANA MARIA	80,27000
178	08838372R	GARCIA LEBRIJO, MARIA DE LA SOLEDAD	80,21000
179	76009035S	CEREZO MATEO, LADISLAO	80,14000
180	28944757Q	CARRERO SANTOS, MARIA DEL MAR	80,12000
181	07852361T	IGLESIAS GONZALEZ, RAFAEL JORGE	80,06000
182	34780690K	DIAZ MENDOZA, NURIA	80,00000
183	33984845E	LUQUE LUQUE, JOSE CARLOS	79,94000
184	28942977F	MATEOS IGLESIAS, NURIA	79,90000
185	06990497S	NIETO BARCO, GUADALUPE	79,59000
186	09206161C	AMARILLA CANO, NOELIA	79,41000
187	06987583E	FLORES GARCIA, FERNANDO	79,33000
188	34772802E	GARCIA GUIADO, ALFONSO	79,29000
189	09168035M	DELGADO GONZALEZ, OSWALDO PABLO	79,24000
190	09181082B	MARTINEZ MORENO, ANA	79,08000
191	06987828Z	SOLIS PEREZ, JOSE ANTONIO	79,07000
192	33983662N	ROJAS SALAS, BALDOMERA ISABEL	79,05000
193	08843496L	VACA MACHO, MARIA DEL PILAR	79,00000
194	08852845F	ALMEIDA REBOLLO, JUAN PEDRO	78,94000
195	09202350G	GOMEZ MONAGO, MARIA TRINIDAD	78,93000
196	07864781T	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	78,92000
197	08834070T	CONTADOR MATEOS, MARIA JOSEFA	78,78000
198	06992889S	REGODON REDONDO, MIGUEL ANGEL	78,74000
199	28946583W	HERNANDEZ SOLIS, GABRIEL	78,63000
200	76019967E	HERNANDEZ CORDERO, VIRGINIA	78,48000
201	15390354L	BRAVO BURILLO, SILVIA	78,47000





202	76235980L	HERRADOR RUIZ CALERO, ANTONIO MARIA	78,42000
203	52296482W	COBANO REYES, CONRADO	78,32000
204	33972643X	PINEDA NUÑEZ, LUIS FERNANDO	78,31000
205	06996963H	VEGA CURIEL, MARIA ISABEL	78,15000
206	07958697F	SANTAMARTINA AROCA, MIGUEL ANGEL	78,12000
207	07953703G	CASTILLO SANTOS, MARIA ASUNCION	77,94000
208	34772649F	MACIAS CEBRIAN, ANA CARMEN	77,72000
209	79307794E	PAREDES RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	77,60000
210	07013833Y	HERNANDEZ ESCOBEDO, MARIA DE GUADALUPE	77,58000
211	12754078A	DIOS MARTIN, MARIA CONSUELO DE	77,18000
212	80054262W	BOBADILLA GOMEZ, EVA MARIA	77,13000
213	80039358W	MOLINOS LOPEZ, MERCEDES	77,05000
214	76019957N	SANCHEZ CLEMENTE, JUANA	77,00000
215	08817977F	TORRADO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	76,98000
216	76109929P	SALAS GARCIA, MARIA FRANCISCA	76,85000
217	76237578F	GONZALEZ PAREJO, FILOMENA ANGELES	76,80000
218	07447914P	SANZ PARRAS, FRANCISCO JOSE	76,60000
219	08826590H	SUAREZ GUZMAN, FRANCISCO JAVIER	76,54000
220	07868210W	ROMAN ARROYO, MARIA BELEN	76,51000
221	07000735H	HERRERO SANCHEZ, LUIS FELIPE	76,38000
222	08853325G	SANCHEZ MARQUEZ, LAURA	76,25000
223	76251562F	CHURIAQUE BERMEJO, ARANZAZU	76,10000
224	06964681M	PEREZ PEREZ, JUAN	76,09000
225	25986675X	JOYANES MORIANA, DOLORES	75,87000
226	33983156N	CALDERON SANCHEZ, RICARDO	75,72000
227	80043306V	ROMERO CINTAS, YOLANDA	75,72000
228	12375465Q	CUESTA DE LAS MORAS, MARTA INES	75,55000
229	07996212D	SANCHEZ SERRANO, JESUS ANGEL	75,32000
230	07978159B	HERNANDEZ GARCIA, PATRICIA	75,24000
231	08824696X	HURTADO MASA, VICENTA	75,23000
232	76244052H	ANTOLIN MARSAL, ADELINA	75,11000
233	06975456Q	TELLO SIERRA, JOSE LUIS	75,11000
234	07968026K	SANCHEZ SANTAMARIA, ANA ISABEL	75,07000
235	17210130N	LACAMBRA BLASCO, ROSA DAFNE	74,97000
236	51404959M	SANCHEZ GONZALEZ, ANA BELEN	74,92000
237	06569637D	GARCIA GABRIEL, ESPERANZA	74,73000
238	11761100G	CAMPO RODRIGUEZ, MARIA PILAR DEL	74,70000
239	46687819G	MORENO MOLINA, SUSANA	74,69000
240	33982324P	ROMERO PERERA, JUAN JOSE	74,63000
241	07976096H	PRECIADO SANCHEZ, JESUS	74,61000
242	52356878T	DIAZ TORRADO, FATIMA	74,48000
243	30203905Y	SANTIAGO ESPINOLA, PRESENTACION	74,47000
244	33980519C	VALADES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	74,47000
245	07986134M	RUANO GARCIA, RAQUEL	74,46000
246	52969975D	GONZALEZ TREJO, JUAN PEDRO	74,25000
247	11972526Z	MORENO JIMENEZ, MARIA	74,01000
248	52961531Y	MAÑOSO PINTADO, MARIA DEL ROSARIO	73,97000
249	34771403A	TAPIA RAPOSO, ANA BELEN	73,95000
250	76234752X	ROMAN ROMERO, FRANCISCA MARIA	73,90000
251	06996274L	REY LOBO, ROSA MARIA DEL	73,87000
252	07001678H	DOMINGUEZ GUERRA, MARIA DEL ROCIO	73,84000
253	07973887V	HERNANDEZ SANCHEZ, SONIA MARIA	73,81000
254	44405620A	PLASENCIA SANCHEZ, CRISTINA MARIA	73,73000
255	79306848L	MARTIN-DOIMEADIOS FUENTES, MARIA MARGARITA	73,67000



256	06983924C	VALLE MONJERO, LUIS JAVIER	73,65000
257	28937989X	MARTIN BARRA, GEMA	73,64000
258	80041902Q	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	73,59000
259	08817109J	RODRIGUEZ-CALDERITA FACUNDI, MARIA DEL MAR	73,56000
260	28527472C	BENITO ARROYO, ISABEL	73,37000
261	33979511R	SERRANO GORDILLO, SUSANA	73,25000
262	06997767V	GALAN VELASCO, JUAN JOSE	73,23000
263	06956676G	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIA MARIA	73,23000
264	70933319P	MONTERO NIETO, SANDRA	73,11600
265	76230270J	MANSILLA MOLANO, MAURICIO	73,04000
266	28954242W	CENDRERO BLASCO, NURIA	73,01000
267	33977609P	ROMERO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	73,01000
268	07806267K	MORO GARCIA, MANUEL	72,77000
269	28527968X	DAMAS TURIEL, ANGEL	72,74000
270	08808040Y	MARTINEZ HERRADOR, MARIA JOSE	72,69000
271	08841137Y	MERA GUIADO, MARIA	72,65000
272	80075442E	MALKAMI GOLESTANI, AMIR MASOUD	72,61000
273	11765785C	PEREZ TOVAR, JOSE FELIX	72,36000
274	08805405Q	ALONSO NUÑEZ, FERMIN	72,20000
275	11968409Z	MARTIN ALVAREZ, FELIX	72,16000
276	28959961V	POLO OLID, MARIA FUENSANTA	72,07000
277	08835822G	LINARES DOPIDO, JUAN ANTONIO	72,06000
278	28967775B	GALLEGO MARCOS, MINERVA	72,05000
279	09191156B	CARVAJAL BARRENA, PAULA	72,05000
280	07976351C	LORENZO PEREZ, MARIA YOLANDA	72,02000
281	44413144Y	POP CSOG, BEATRICE	71,90000
282	08812030V	NUÑEZ MURILLO, FRANCISCA	71,75000
283	07846579Z	MORENO REGIDOR, MARIA NIEVES	71,74000
284	08103624B	GUINALDO GUINALDO, CARLOS	71,73000
285	80032738Y	MARTINEZ CARRAMIÑANA, ENRIQUE	71,73000
286	11962020L	ROMERO FURONES, MARIA DE LA LUZ	71,59000
287	08803684C	CARRETERO CORRALES, MARIA JOSE	71,57000
288	11955437Z	SOTILLO CARBAJO, ALFONSO	71,49000
289	06992614Q	ARRIBAS FERNANDEZ, FERNANDO	71,47000
290	06994491F	SANCHEZ DELGADO, ANTONIA	71,40000
291	52966716Q	RAMIREZ CRUCERA, EVA MARIA	71,38000
292	07969216S	IGLESIAS VICENTE, SUSANA	71,37000
293	34770448Z	SEGADOR CORRALIZA, FELISA	71,32000
294	13114298C	MARAÑON PRAT, YOLANDA	71,29000
295	08649512V	MORENO SANCHEZ, JOSEFA	71,26000
296	04179254Q	REY MUÑOZ, MARIA DE LA PAZ	71,22000
297	80052587Y	SANCHEZ BEJARANO, MARGARITA	71,22000
298	28736255D	FERNANDEZ NAVARRO, JULIAN	71,19000
299	16519792L	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE NARCISO	71,12000
300	07013928D	CALVO PEREZ, MARIA CARMEN	71,12000
301	09168188C	LAZARO PEREZ, LUIS MARTIN	71,09000
302	06998976F	FERRERO RAMOS, MARIA MONTAÑA	71,03000
303	08695920B	LAVADO MARTINEZ, MARIA TERESA	70,96000
304	07001673J	MATEOS CISNEROS, MARIA DEL CARMEN	70,94000
305	07013090E	LLANOS RODRIGUEZ, ANA CRISTINA	70,92000
306	52410971C	GONZALEZ SANCHEZ, LAURA	70,88000
307	07004732J	FLORES MORENO, MARIA GEMMA	70,84000
308	79263750T	MONTERROSO SANCHEZ, FRANCISCO	70,78000
309	28958341F	VALIENTE LOURTAU, JAVIER MARIA	70,71000



310	52961328X	RODRIGUEZ SANCHEZ, GEMA	70,56000
311	07977699B	MANZANO FORTEZA, MARIA MERCEDES	70,49000
312	11784259W	PEREZ MORENO, PATRICIA	70,43000
313	06975644C	SANCHEZ JOVER, MARIA JESUS	70,39000
314	08774388A	ARDILA GONZALEZ, FERNANDO	70,23000
315	07818658S	IGLESIAS SANTOS, MANUEL	69,95000
316	80040175Z	NAVARRO CID, ANTONIO	69,94000
317	07431909B	FERNANDEZ SIMON, CARLOS	69,87000
318	76255528V	PUERTO HERNANDEZ, MARIA CECILIA	69,84000
319	03445617X	GOMEZ MARTIN, JOSE GERARDO	69,83000
320	28453092E	RODRIGUEZ OROPESA, ALFONSO	69,75000
321	44403872A	FRANCO CAMISON, MARIA ELENA	69,70000
322	08773262G	SANCHEZ VALIENTE, MARIA CONSOLACION	69,62000
323	11780342H	VICENTE TIERNO, NELIDA	69,58000
324	08826737G	GONZALEZ PECELLIN RAMIRO, MARIA IGNACIA	69,57000
325	11947023H	VEGA SANCHEZ, MARIA MERCEDES	69,57000
326	06968257Q	TAPIA POLO, CARMEN	69,56000
327	08774448V	GARRIDO ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER	69,53000
328	11940939Y	PEREZ VICENTE, MANUEL JOSE	69,39000
329	07443027C	NAVA CASILLAS, LUIS CARLOS	69,26000
330	07001230F	IBAÑEZ BARRADO, FRANCISCO JAVIER	69,11000
331	76013707H	SANCHEZ MAYORAL, MERCEDES	69,10000
332	07857002H	PALOMERO PALOMERO, MARIA DEL CARMEN	68,94000
333	07827234N	SASTRE SANTOS, MARIA DEL CARMEN	68,94000
334	43103078C	MARISCAL PERALTA, JUAN MARTIN	68,75000
335	06935947K	MEDINA HOYOS, ISIDRO	68,75000
336	09169156E	HERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCA	68,64000
337	07854373B	RODRIGUEZ RAMOS, ANGELA	68,53000
338	24143247D	SANCHEZ TRUJILLO, EMILIA	68,53000
339	06974999L	GALLARDO CASADO, MARIA CONCEPCION	68,51000
340	07851372T	SANCHEZ ALEGRIA, MARIA DEL CARMEN	68,46000
341	08828582D	URBANO SAEZ, SOLEDAD	68,31000
342	08832172B	BARROSO DEL SOLAR, ALICIA MARIA	68,30000
343	07044628G	ARNELAS PASTOR, VICTORIANO	68,30000
344	06992583P	UGARTE PABLO, MARIA ARANZAZU	68,28000
345	02076767M	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	68,14000
346	11763302K	REVIRIEGO DIAZ, MARIA MERCEDES	68,12000
347	12226476K	LOPEZ CUESTA, NEMESIO JAVIER	68,03000
348	06986192B	VALIENTE ROSADO, MARIA JOAQUINA	67,94000
349	07992335L	GUERRA BELLIDO, LUIS ANGEL	67,92000
350	11772721X	REGUEIRA GONZALEZ, RAQUEL	67,89000
351	08843718B	TIMON OLEA, JOAQUIN	67,80000
352	06955762X	BARRIOS FERNANDEZ, ANGEL	67,75000
353	12720249F	GARCIA CHOCANO, SALVADOR	67,74000
354	08781092Z	MUÑOZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	67,73000
355	07972795Y	MALDONADO LAZARO, YOLANDA BELEN	67,73000
356	28546505D	GOMEZ-COBIAN GONZALEZ, ALICIA	67,69000
357	09193883R	RUBIO GALLARDO, MARIA DEL CARMEN	67,58000
358	80091957T	KAMEL REDWAN EL ASTAL, NEDAL	67,55000
359	28727356B	DOMINGUEZ GINES, MARIA DOLORES	67,53000
360	43262587R	BATRES GOMEZ, SUSANA	67,51000
361	08821626E	GONZALEZ TORRESCUSA, ROSA MARIA	67,50000
362	76238184S	MORE SANCHEZ, ISABEL	67,45000
363	33980384T	HIDALGO RISQUEZ, MARIA DEL PILAR	67,44000





364	71698762B	GRECH BLANCO, MARIA	67,43000
365	52267011V	MIGUELA LLAMAS, FERNANDO	67,34000
366	08826540Z	GREGORI CRUZ, MARIA DEL PILAR	67,21000
367	11964715T	ROMERO DOMINGUEZ, RUTH MARIA	67,16000
368	07445396C	GUERRERO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	66,95000
369	06974255B	PAYO RIVAS, MARIA VISITACION	66,89000
370	08099705W	RODRIGUEZ ARIAS IZARD, MARIA DEL CARMEN	66,86000
371	07864011N	HERNANDEZ VICENTE, JOSE MARIA	66,74000
372	07012055E	VAQUERO PEREZ, MARIA FLORENTINA	66,73000
373	08800702M	GIL LLINAS, MARIA DEL SOTERRAÑO	66,60000
374	31665132C	RUBIO JIMENEZ, JESUS MANUEL	66,57000
375	07012524P	BATALLA REBOLLO, NOA	66,55000
376	06980058H	PEDRERO GIL, MARIA CONSUELO	66,46000
377	08858298D	MACIAS CASTILLO, SUSANA MARIA	66,41000
378	11776545Q	MANZANO MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	66,40000
379	07942790Q	AGUDO MORENO, RICARDO	66,39000
380	80080518S	HALAWAH ALZORBA, GHASSAN	66,32300
381	08778646Y	LOPEZ SANTAMARIA REDONDO, JULIA MAXIMINA	66,21000
382	08867165K	LINEROS DOMINGUEZ, GEMA	66,07000
383	44401058H	TOBAJAS TOBAJAS, MARIA ALICIA	66,00000
384	76254826M	RODRIGUEZ SALGUERO, JAVIER	66,00000
385	08851081Z	GUERRA RAMOS, MARIA DOLORES	65,90000
386	08849111E	RAMOS RODRIGUEZ, MANUEL	65,87000
387	13098054Z	CARRASCO PACHA, VICENTE ANTONIO	65,74000
388	04164313W	SANCHEZ DE LA CALLE, BENJAMINA	65,58000
389	34776313Z	MATAMORO ALVAREZ, MARIA JOSE	65,46000
390	76015302A	MARCOS MONTERO, ANA MARIA	65,40000
391	28948904T	GOMEZ CLAROS, MARIA DEL CARMEN	65,32000
392	29493696Z	MACIAS ORTIZ, MARIA JOSE	65,30000
393	07825968B	PEREZ BENITO, ANGEL	65,28000
394	52220834R	SEGURA MASA, MARIA JESUS	65,19000
395	07968690H	FRAILE TERRERO, FRANCISCA	65,18000
396	08792790M	MURILLO RICO, SANTIAGO	65,12000
397	75016847R	LOPEZ CAÑIZARES, MANUEL	65,11000
398	34767142C	FLORES BARRANQUERO, MANUELA	65,00000
399	28787308W	GOMEZ SANTANA, MARIA DEL CARMEN	64,98000
400	07974695C	PANERO GONZALEZ, SARA	64,82000
401	44408630T	RODRIGUEZ CALZADA, RAFAEL ROBERTO	64,62000
402	76028878D	NICOLAS JIMENEZ, JORGE MANUEL DE	64,60000
403	53571614Z	FLAITY MELHEM, ALI AHMAD	64,60000
404	53571865N	ALZUGARAY FRAGA, RINA JULIA	64,50000
405	07864880F	MORENO REGIDOR, CESAR	64,43000
406	08837685G	TARDIO BOLAÑO, MONTSERRAT	64,14000
407	46682661K	PEREZ ACEVEDO, ANA PILAR	64,11000
408	34775723E	CHAVES ALVAREZ, SILVIA	64,03000
409	08782467D	LEON NUÑEZ, REMEDIOS	63,97000
410	07969016E	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	63,92000
411	07967544E	SANCHEZ HERNANDEZ, IVAN	63,87000
412	07434274F	SANCHEZ GARCIA, GONZALO	63,80000
413	07980516E	PRECIADO SANCHEZ, MANUEL	63,74000
414	07976095V	PRECIADO SANCHEZ, MARIA TERESA	63,54000
415	28625824R	DOMINGUEZ GALEA, MARIA LUISA	63,36000
416	08869692H	ROJAS CAMPOS, MARTA	63,17000
417	08816860V	PIZARRO CRUZ, JESUS MARIA	63,17000



418	44407356Z	CUBERA GONZALEZ, EDUARDO	63,16000
419	06578347W	RODRIGUEZ ORGAZ, OLGA MARIA	62,79000
420	80066781D	MORENO GASTON, CRISTINA ICIAR	62,72000
421	52253257V	PORRAS TROYA, MARIA DEL CARMEN	62,68000
422	10573306E	BRAÑA FERNANDEZ, GERARDO ANTONIO	62,45000
423	28945599F	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	62,40000
424	52244487X	MARTINEZ MONTES, RAFAEL	62,30000
425	08801571T	LLAVADOR GALLARDO, MARIA ANTONIA	62,17000
426	70800917V	JIMENEZ LOPEZ, SUSANA	61,76000
427	09194069A	ROBADO VILLARROEL, SARA	61,76000
428	07802131W	PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	61,72000
429	08850975T	CORDERO HERNANDEZ, MARIA TERESA	61,64000
430	08035769Y	CHAPARRO SALGUERO, OLGA	61,40000
431	11784338N	SANCHEZ MORIDO, RAQUEL	61,33000
432	08828790X	MANZANO MAESTRE, JOSE ANTONIO	61,24000
433	33972714N	FERNANDEZ POZA, MERCEDES ADORACION	61,06000
434	08792359B	GONZALEZ DURAN, ANA MARIA	60,88000
435	06975535A	VALHONDO PEREZ, JOSE	60,67000
436	07000010Y	PEREZ DELGADO, ISABEL MARIA	60,20000
437	06950846Q	PEREZ ABRIL, JOSEFA	60,13000
438	09161285V	HERRERO LOPEZ-NAVARRETE, JOSE MARIA	60,12000
439	28937668B	MENA TOJA, PEDRO	59,82000
440	44407415G	HORNERO IZQUIERDO, MARIA ASCENSION	59,66000
441	09161328Z	FLORES PAREDES, FRANCISCO	59,63000
442	34767315D	ROMERO ALISEDA, ISABEL SOLEDAD	59,60000
443	07826036X	ROMO SANCHEZ, JULIA	59,59000
444	06997702K	SAMINO NAVO, MARIA NOEMI	59,58000
445	08877408Y	DELGADO PEREZ, INMACULADA	59,54000
446	07809632M	RODRIGUEZ HERRERO, LUIS	59,29000
447	06980807P	RODRIGUEZ SANCHEZ, INES MARIA	59,25000
448	76247734C	CANCHO GORDILLO, MARIA MERCEDES	59,21000
449	07836659F	PAVON PAYAN, JUAN MANUEL	59,18000
450	X4597398C	CAICEDO RIVERA, GLORIA INES	59,16000
451	76055202K	GONZALEZ HURTADO, JULIO ERNESTO	59,00000
452	33983344Q	GUISADO QUINTANA, MANUEL	59,00000
453	08823954G	ROMERO CERENO, MARIA	58,98000
454	08815656D	GOMEZ LOPEZ, SUSANA	58,82000
455	76040293Q	ESPINOSA VALENTE, CLAUDIA ROXANA	58,78000
456	07002989H	BRAVO CASTELLO, JOSE	58,50000
457	09199308K	MEGIAS MARTINEZ, RAQUEL	58,45000
458	08790204H	TOSCANO MACARRO, CONSOLACION	58,22000
459	12365750F	SERRANO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	57,99000
460	33974570M	PIZARRO LOPEZ ZUAZO, JUAN FRANCISCO	57,75000
461	30791143P	GONZALEZ BARQUERO, JAVIER	57,75000
462	08866294R	CASTRILLO ESCOBAR, VANESA	57,33000
463	08786698P	MARTIN PANIAGUA, JOSE ANTONIO	57,30000
464	08851673P	LIMA RODRIGUEZ, ESTHER MARIA	57,00000
465	08794247J	CARRETERO CORRALES, JUAN	56,04000
466	08100302R	HERNANDEZ MARTIN, GUILLERMO	55,47000
467	10601827T	ARRIAGA FLOREZ, MARIA JESUS	55,41000
468	07777539C	GONCALVES ESTELLA, JUAN MARIA	55,34000
469	33982976Q	ORTIZ BALSERA, INMACULADA CONCEPCIO	54,89000
470	80087509Z	AL WATTAR BARAZI, MOHAMMAD KHER	53,18000



471	08774459M	PEREZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO	51,78000
472	10783829A	RAMOS CORRADA, FRANCISCO	51,65000
473	33981511T	GONZALEZ PULIDO, MARIA BELEN	50,60000
474	07831011V	NUÑEZ MATEOS, JOSE CARLOS	50,00000
475	28960428R	PASCUAL MONTERO, MARIA DEL PILAR	50,00000
476	11776329F	RABAHIEH CONDON, SUSANA	50,00000
477	80050076W	TRINIDAD RIOS, SERGIO	50,00000
478	34779502Y	GARCIA SABIDO, EVA MARIA	50,00000
479	08791966D	GARCIA FLORES, CIPRIANO	50,00000
480	28914695S	GASCO MARTOS, BLANCA	50,00000
481	09190098B	GAJARDO BUZON, ALFONSO	50,00000

<b>CATEGORÍA: MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
Ningún Candidato			

<b>CATEGORÍA: MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
1	33988370M	GALLARDO GARCIA, INES MARIA	90,90000
2	08858850D	VIZUETE GONZALEZ, VERONICA	87,38000
3	11767685B	BUENO FATELA, MARIA ISABEL	84,74000
4	34768489X	GARCIA CANUT, MARIA PILAR	80,16000
5	30824599E	ABAURREA ORTIZ, MARIA PILAR	75,12000
6	33989953R	LOPEZ GONZALEZ, MANUELA	65,28000

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062455)*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 12 de agosto de 2009.

El Director General de Salud Pública  
(Resolución de 1 de agosto de 2009,  
DOE n.º 149, de 4 de agosto),  
CLARENCO JESÚS CEBRIÁN ORDIALES



CATEGORÍA: GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	76244273D	FERNANDEZ AMIGO, MILAGROS	156,18300	10,36000	166,54300
2	27290428P	CUEVAS LORITE, MARIA JOSE	119,08300	37,90000	156,98300
3	08859268J	CHACON GONZALEZ, MARIANO	128,91700	15,18000	144,09700
4	08845960E	CORDOBA PERALTA, MARIA DOLORES	124,80000	14,64000	139,44000
5	08856938Y	BENITEZ MACIAS, MARIA ISABEL	129,08300	6,80000	135,88300
6	07015935S	SANZ JARAIZ, ANA ISABEL	125,00000	10,12000	135,12000
7	11784136V	DOMINGUEZ DIAZ, TOMAS	127,00000	7,90000	134,90000
8	08845973N	CARREÑO RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	130,16700	4,22000	134,38700
9	34777413X	HIDALGO ROMERO, MARIA ESPERANZA	124,16700	8,10000	132,26700
10	08845307J	GARCIA TORRES, MANUEL	121,75000	6,46000	128,21000
11	52356660N	ARIAS ADAME, ARACELI	125,66700	0,50000	126,16700
12	11959688X	SANTOS VASALLO, MARIA JOSE	125,83300	0,00000	125,83300
13	28950887M	BARRIUSO IGLESIAS, ROSANA	119,75000	6,00000	125,75000
14	34771297N	CABALLERO GOMEZ, FELIPE	116,66700	7,44000	124,10700
15	09191640N	PEREZ PANEA, JAVIER	116,16700	4,92000	121,08700
16	28908187Q	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL	112,16700	5,20000	117,36700
17	80048567B	LARRASA MURILLO, CARMEN MARIA	103,83300	11,58000	115,41300
18	28948997R	GIRALDO GIRALDO, FRANCISCO	113,41700	0,60000	114,01700
19	08837842T	GUTIERREZ NOGALES, PEDRO MANUEL	111,25000	1,74000	112,99000
20	08820159G	HURTADO NOGALES, MARIA DEL CARMEN	105,00000	4,40000	109,40000
21	28938553E	MARTIN GONZALEZ, MARIA GUADALUPE	108,50000	0,00000	108,50000
22	34771413J	POZO SANCHEZ, SATURNINO DEL	106,00000	1,20000	107,20000
23	80059775H	RAYO CABANILLAS, MARIA ALMUDENA	106,58300	0,00000	106,58300
24	08843866K	ROMERO CEREZO, JOSE	100,25000	3,64000	103,89000
25	44782002J	PERERA GARCIA, FELIX	100,83300	0,00000	100,83300

CATEGORÍA: GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	80064070N	ZAMBRANO MORENO, MARIA TERESA	152,73300	28,24000	180,97300
2	12764152A	BARRERO ACEDO, MATILDE	130,29200	11,84000	142,13200
3	34779754M	CORTES ARROYO, ISABEL MARIA	128,12500	7,88000	136,00500
4	08846031R	ANTEQUERA GONZALEZ, FERNANDO	109,50000	7,42000	116,92000

CATEGORÍA: GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
Ningún Candidato					



*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062456)*

De conformidad con la Base Undécima de la Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Mérida, a 13 de agosto de 2009.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO





<b>CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
1	76027646L	VILLA ANDRADA, JOSE MARIA	187,59200
2	07006799X	CORDERO CORON, LUIS ANTONIO	177,35200
3	52960876H	LOPEZ HERNANDEZ, RUTH MARIA	177,09700
4	08850310W	LANCHO MORENO, MARIA DEL PILAR	175,15100
5	44778216E	LOZANO GALVAN, MARIA FELISA	173,98500
6	76023253L	DIAZ MATEOS, ANA	173,97800
7	44775856P	CARRETERO NIETO, SONIA	172,67700
8	11779326Z	CRUZ MARTIN, SILVIA	172,48500
9	34780389L	RODRIGUEZ GONZALEZ, GEMA	172,15400
10	07010404G	HERNANDEZ MARCOS, MARIA JOSE	171,71500
11	06561195P	RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	170,17100
12	30539935Y	ANDUJAR JURADO, ANA MARIA	169,25800
13	76019636J	GONZALEZ TOVAR, GEMA	168,32200
14	28950275Z	CHAMORRO BARROSO, JULIANA MARIA	168,25500
15	04169105X	ESCAMILLA MARTINEZ, MARIA ARACELI	168,12800
16	09178934W	MATEOS SANCHEZ, TEOFILA	167,78800
17	28961253K	ROMAN DURAN, MARIA ANGELES	167,40400
18	11780365H	JIMENEZ GOMEZ, MARIA HUMILDAD	167,39200
19	11781332L	GUTIERREZ MORAÑO, PEDRO	166,85200
20	75013478J	LOPEZ NIETO, ELVIRA	166,17200
21	08851079N	FATUARTE ALBARRAN, MARIA ISABEL	165,34100
22	08871107F	DIAZ ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	164,59400
23	11762955L	GARCIA CALLE, DOLORES MONTAÑA	163,54600
24	76009703Q	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	163,29700
25	44405494S	CARMONA BARRERO, SUSANA	162,15700
26	08850008E	ROYANO GOMEZ, JOSE JAVIER	161,44100
27	80043209N	CORTES SANCHEZ, MANUELA	161,28900
28	52968449R	GALLEGO GODOY, MARIA DE LOS ANGELES	161,27700
29	07011920W	HERNANDEZ SANTANO, MARIA MONTAÑA	160,88800
30	76251717R	DUQUE COLLADO, MARIA VIRGINIA	159,63000
31	79309721V	MIRANDA GARCIA-CUEVAS, ANA ISABEL	159,05400
32	07012758N	MORENO REGADERA, MARIA DEL MAR	158,91300
33	11782080P	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	158,56100
34	79261922N	PEREZ VINAGRE, IGNACIO MANUEL	158,41800
35	44776894B	MATEOS NOGALES, MAYRA	158,41200
36	80051794H	ZAMBRANO ENRIQUE, DIEGO	158,24900
37	34781315W	GARCIA RETAMAR, SONIA	157,61900
38	44403095P	BOVEDA MUÑOZ, MARIA GUADALUPE	157,42900
39	79305340Y	LOPEZ MOLANO, MARCO ANTONIO	157,00700
40	11771954W	CRESPO ARENAS, MARIA ALICIA	156,99800
41	34781217L	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA LUISA	156,65200
42	52357637T	GONZALEZ TAMAYO, JOSE ANTONIO	156,46100
43	08797379V	SILVA RAMIREZ, MARIA ANTONIA	156,34900
44	76115451X	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	156,30200
45	28955188M	DIAZ MARIA, MARIA JESUS	156,03800
46	08857278R	TOSCANO TORRESCUSA, MARIA ANGELES	155,96100
47	08853067E	BERJANO GONZALEZ, JOSE RAMON	155,67500
48	76112749E	SERRANO BAUTISTA, MARIA JESUS	155,66400
49	11406851R	CABALLERO MARQUEZ, DANIELA ANTONIA	155,61200
50	80056744T	GUERRERO GUERRA, MARIA REMEDIOS	155,56800
51	52960661X	AYUSO GOMEZ, ANTONIA MARIA	155,41500
52	09199298B	HURTADO DIAZ, MARIA CARIDAD	155,36900
53	09185553C	MARTINEZ HERRADOR, MARIA FATIMA	155,08000
54	76234884G	FRANCO MORENO, ANA MARIA	154,91100
55	34778017Q	BELMONTE GOMEZ, MARIA REMEDIOS	154,33800



56	11779471K	LOPEZ PEÑA, MARIA CRUZ	154,20600
57	76034629X	BLANCO FERNANDEZ, ANA ISABEL	153,84900
58	09188251G	OSORIO GOMEZ, MARIA JOSE	153,81400
59	28946444R	GUERRERO MALPARTIDA, MARIA MONTSERRAT	153,80200
60	74503950G	HUEDO MARCHANTE, ANTONIO JOSE	153,67400
61	11782827L	NEVADO DIAZ, FRANCISCO RAMON	153,55400
62	28969140L	GRANADO RICO, EVA MARIA	153,34000
63	80040651F	HERNANDEZ CORBACHO, GABRIEL	153,17500
64	76123078R	HORNERO ZABALA, LORENA	152,82000
65	30627140H	MAYORAL GARCIA, MARIA SANTOS	152,54500
66	76249581G	CARRIZOSA MOLINA, SEBASTIAN	152,39700
67	44408712J	HERNANDEZ MUÑOZ, MARIA MERCEDES	152,04800
68	76019901W	GARCIA LUENGO, MONTSERRAT	151,91500
69	08878090K	FRADES CASTRO, JULIA	151,77800
70	76014235V	CASERO CASTRO, INES MARIA	151,73300
71	08868267L	ABELA AMIGO, MARIA DIONISIA	151,59200
72	80024768V	PALOP DE LA VERA, MANUELA	151,53100
73	44405603D	SANCHEZ PANIAGUA, ANA BELEN	151,43000
74	28942464T	OREJA IGNACIO, ESPERANZA	151,16800
75	76024272A	GONZALEZ TERRON, MARIA ROCIO	151,00500
76	44401579X	GUZMAN CABALLERO, LUIS CARLOS	150,82200
77	07007241S	HERNANDEZ ROMERO, CARLOS	150,73700
78	76259243Y	LOPEZ VILLARINO, MARIA	150,25400
79	44403377Z	PRIETO PANIAGUA, OLGA MARIA	150,24900
80	28952324Q	ANTUNEZ MONTERO, ANGEL MANUEL	150,23200
81	48879400F	PACHECO POLO, FATIMA	150,13800
82	34780328G	GONZALEZ CUBERO, DEMETRIA	149,99200
83	11775675C	GARCIA CORDERO MARTIN, MARIA LUISA	149,95200
84	70039251L	ARIAS FERRER, MARIA ISABEL	149,90200
85	07015706Q	CARRETERO PACHECO, MARIA ANGELES	149,13600
86	28950683P	LORENZO SERRANO, RAQUEL	148,97900
87	08844824J	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	148,78200
88	11767727F	AZABAL GARCIA, GERMAN	148,57800
89	28932859D	ANGULO CONCEPCION, MARIA BELEN	148,51900
90	08111618R	MARTIN MARCOS, MARIA MERCEDES	148,44200
91	46876960Q	GONZALEZ TORRES, EVA	148,40600
92	08856956R	MENDO FLORES, ANA MARIA	148,11500
93	07047848G	GORDILLO NEVADO, MARIA DEL CARMEN	148,10800
94	11784866B	PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	148,10000
95	09182179G	VAZQUEZ PASCUA, ANA MARIA	148,00900
96	80066011K	GRANDE TEJADA, MARIA CARMEN	147,99400
97	72440623F	JUIDIAS HUERTOS, JUAN CARLOS	147,79600
98	28950538R	HERAS FERNANDEZ, ELOISA DE LAS	147,72100
99	80068163B	GORDILLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	147,67100
100	07009425Z	GARCIA NAVERO, FLORA BEATRIZ	147,64000
101	09190171S	JIMENEZ CIRIERO, DIANA	147,44200
102	11783040W	FERNANDEZ MUÑOZ, GEMA MARIA	147,32800
103	52357601X	MERA TAPIA, MARIA JOSE	147,25000
104	76112415X	BASILIO FERNANDEZ, BELINDA	147,21700
105	52960136Z	NIETO DE TENA GARCIA, FERMINA	147,20600
106	28950819Y	GOMEZ ROSADO, JOSE MANUEL	147,11000
107	11777744L	PANADERO RAMOS, MARIA MERCEDES	147,03200
108	28949997N	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	147,02600
109	08841858Z	CASTILLA DE LA HOYA, MARIA DEL CARMEN	146,95900
110	09184034L	MURILLO GARCIA, ISABEL MARIA	146,49200
111	28962466S	CACERES DUQUE, ANGEL	146,27500
112	32779825H	QUINTAS ARES, ANA MARIA	146,07200
113	53264476H	GALLEGO MUÑOZ, GONZALO	146,03400





114	11783879J	DIAZ OVIEDO, JORGE	145,96000
115	52965820V	SANCHEZ RUIZ, DIEGO	145,77200
116	76020319Y	FALCON VALLE, EVA MARIA	145,69400
117	44407541S	HERNANDEZ LOBATO, RAQUEL	145,69100
118	34780418W	LOPEZ GALVAN, SILVIA	145,26000
119	76114610C	TORIBIO FELIPE, ROSAURA	145,24200
120	08696602A	MOLINERO ORTIZ, FERNANDO	145,23100
121	33979591N	CABEZON PONS, SONIA MARIA	145,13500
122	28950721T	OVEJERO MATEOS, MARIA DEL SOL	145,09900
123	52358872Q	LAMBEA HERNANDEZ, MANUELA	145,03500
124	34774134C	MORALES ARENAS, JUSTO	144,94800
125	52962382Y	MERCHAN PIRIS, MARIA	144,93400
126	44779054D	FERNANDEZ LOZANO, MARIA INMACULADA	144,86200
127	79307612R	GARCIA MOLINA, ANTONIO	144,75500
128	08850154F	FERRERA PEREZ, RAQUEL	144,67500
129	76249710H	MIRANDA MORUNO, ROSARIO MARIA	144,64300
130	52359314K	RAMOS PABLOS, EVA MARIA	144,53200
131	52965887S	BLAZQUEZ MORENO, ANA BELEN	144,46500
132	44775994P	MURILLO MURILLO, LUIS	144,41200
133	44402166E	SERRANO SANCHEZ, ANA ISABEL	144,38800
134	09190410R	TREJO BRAVO, RAQUEL	144,21400
135	44407765D	HERNANDEZ MUÑOZ, EDUARDO	144,13700
136	34779700C	MORALES ARENAS, FRANCISCO JOSE	144,02800
137	08844877C	BAÑOS LORA, ANTONIA	143,99500
138	44407363K	SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	143,86700
139	28942949W	GUTIERREZ MONTERO, ROSA ISABEL	143,74900
140	44404624L	TOVAR CAMACHO, MIGUEL ANGEL	143,67500
141	09186331Q	HURTADO RODRIGUEZ, CATALINA	143,67300
142	33977832R	BECERRA GONZALEZ, GREGORIO MANUEL	143,60300
143	53575035P	JIMENEZ HUERTAS, ARACELI	143,49200
144	52968036W	PUERTO PAREJO, LUIS MANUEL	143,44500
145	44401076J	BERMEJO MARTIN, MARIA	143,41600
146	28959374M	LUCAS MACIAS, PILAR MARIA	143,35600
147	11781643P	SANCHEZ MIGUEL, MARIA CONSOLACION	143,33200
148	76023124M	NEILA PEREZ, MARIA FLORENCIA	143,23100
149	76023436H	SANCHEZ DIAZ, NATALIA	143,19100
150	80044424P	SANTOS VEGA, MILAGROS	143,17200
151	28965137H	MOLANO PARRON, CRISTINA	143,12900
152	28939242K	SOTO MASA, MARIA ANGELES	143,10200
153	76019407Z	VILLARROEL RABALO, RAUL	143,07200
154	11770496Q	RODRIGUEZ OLIVA, MARIA DEL PUERTO	142,97400
155	08851424N	COLLADO PEREZ, MARIA JOSE	142,96200
156	52165224M	GONZALEZ GALLARDO, GUADALUPE	142,82600
157	44779504E	MARAVAR GUERRERO, ALICIA	142,79300
158	28963655P	MOLANO DURAN, LUZ MARIA	142,77100
159	80053308Z	GOMEZ ALBARRAN, MARIA DOLORES	142,58800
160	76015492D	CAYETANO TORRES, JAVIER	142,47100
161	11783092P	MONTERO GOMEZ, MARIA PAZ	142,44900
162	28949509F	SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	142,41500
163	76020467Q	FONDON MEDINA, MARIA OLEGARIA	142,40200
164	08855614Q	MAESTRE MONTAÑO, EVA MARIA	142,36900
165	08862406T	SUAREZ RAMIREZ, NAYRA	142,33300
166	80063357N	MOLINA NARANJO, INMACULADA	142,28200
167	09201564T	BENITEZ MUÑOZ, FRANCISCA	142,01500
168	09201186J	CARMONA GARRIDO, MARIA JOSE	141,94600
169	28952322Z	FAJARDO PATRON, MARIA ISABEL	141,67700
170	11776596K	DOMINGUEZ CARLOS, JOSE LUIS	141,56500
171	76249517D	PUERTO CHICOTE, ANA MARIA DEL	141,54100



172	52295328K	FERNANDEZ PORTILLO, BEATRIZ	141,47500
173	28953538B	CORREDOR PEREZ, DEMETRIO	141,46200
174	76023316J	BARRANTES POLO, ANA	141,37300
175	52960361D	AVIS VICENTE, MARIA FLORENTINA	141,34000
176	44407466D	PANIAGUA MARTIN, EVANGELINA	141,19200
177	06993556S	SEVILLA PERIANES, FRANCISCA	141,10600
178	80054430D	CLEMENTE GORDILLO, ISABEL	141,08600
179	08846139V	RAMOS SANGUINO, MARIA ANGELES	140,97600
180	28957249L	VILLAR FRESNO, MARIA NIEVES	140,88200
181	76118822T	GIL PEREZ, MARIA JESSICA	140,44900
182	07845663H	GONZALEZ MARCOS, MARIA JESUS	140,30700
183	44779051Y	SALAMANCA BAUTISTA, PAULA MARIA	140,23600
184	76028018T	POLO AGUILAR, VERONICA	140,21500
185	70886402B	GARCIA FRANCO, BEATRIZ	139,83200
186	11780542B	SOLANO HERRERO, YOLANDA	139,60500
187	44401337K	BARBERO MATEOS, MARIA OLALLA	139,44800
188	76019900R	GARCIA LUENGO, SILVIA	139,25500
189	52359527G	LEAL LAMA, MARIA MERCEDES	139,15200
190	52358690H	CENTENO POZO, ANTONIO JOSE	139,13300
191	70804547J	IZQUIERDO DOCIO, SONSOLES	139,08700
192	76123433B	SANCHEZ BERMEJO, RAUL	138,90600
193	53261764C	PEREZ DELGADO, GUADALUPE	138,89300
194	08841559Z	BRONCANO SALGUERO, YOLANDA	138,89100
195	28960047B	LUENGO POLO, JERONIMO	138,77500
196	34046120W	SANCHEZ MORILLO, MARIA JOSE	138,71400
197	08864943F	RODRIGUEZ HAUT, VICTORIA EUGENIA	138,45700
198	76016408M	ELVIRA CLEMENTE, GEMMA	138,43500
199	80071686S	GORDILLO AGUILAR, ELISABETH	138,25700
200	80050730N	BLANCO CAMACHO, ANTONIO EDUARDO	138,07600
201	11783784X	BOTE MOHEDANO, CARLOS JAVIER	137,98500
202	08861666L	GALLARDO GOMEZ, PEDRO	137,77900
203	28955091T	CORCHERO MUÑOZ, MARIA VICTORIA	137,76400
204	08822029B	MORENO MOYA, ANA BELEN	137,63300
205	76072400S	VADILLO MENDEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	137,55500
206	08876211M	MARTINEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	137,50800
207	09193253S	MUÑOZ SAINZ, JOSE MANUEL	137,40900
208	28951398X	JORGE AMIGO, SILVIA	137,37800
209	52964033R	RODRIGUEZ SANCHEZ, OLGA	137,36900
210	08868612L	MARTINEZ ZAMORA, RAQUEL	137,30400
211	52358473P	REPOLLET CARMONA, ANA MARIA	137,23700
212	76116731W	IGLESIAS BASILIO, RAQUEL	137,14800
213	28960736X	POBLADOR BORRELLA, MARIA SOLEDAD	137,12000
214	28952763H	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	137,00600
215	53266056B	CALDERON GARCIA, ANTONIA	136,84500
216	33987910M	RUIZ APARICIO, MARIA MILAGROS	136,78400
217	28941741J	JABATO MARTIN, MILAGROSA MARIA	136,69800
218	28950026H	ASENSIO LAJAS, ANGEL	136,68400
219	28955993M	FERNANDEZ GARCIA, MARIA AUXILIADORA	136,61200
220	44408362P	CLEMENTE CALVO, ANA VICTORIA	136,59100
221	80067210R	GARCIA CANO, JUAN FRANCISCO	136,56000
222	52962180B	CARRASCO CALDERON, JACINTA	136,52200
223	30209639J	MOGOLLON PIZARRO, RAFAELA	136,38800
224	12336273Q	LENTIJO MARTIN, RAQUEL	136,37800
225	28962428T	GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL	136,19100
226	70935352V	SANCHEZ CUADRADO, MARIA	136,08500
227	28963464R	MORCILLO MARTIN, CRISTINA	135,86500
228	70808876H	MATA MARTIN, ESTHER DE LA	135,84300
229	28939695Z	SERRANO PEGUERO, ELIA MARIA	135,75500



230	44775210Y	ORTIZ TORTOSA, ANA MARIA	135,66100
231	34780311X	FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	135,56900
232	09187201N	ARTERO JUAREZ, MARIA DEL PILAR	135,51100
233	80064975C	GARCIA CASTAÑEDA, ANTONIA	135,50800
234	08858152R	BARRAGAN HERNANDEZ, CARMEN	135,50700
235	79308145M	MOTIÑO PAREDES, MARIA JOSE	135,39600
236	28957140W	SANCHEZ CALERO, EVA	135,19500
237	45685708A	FUENTE PANERO, MARTA DE LA	135,17600
238	70933149E	HERNANDEZ LUBIAN, NOELIA	135,14100
239	07047027B	GILO MARQUEZ, FATIMA	135,09900
240	12406991D	ZABALLOS BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN	134,90500
241	09195777D	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	134,90500
242	30688471P	CASTELO HERRERO, JOANA	134,87300
243	08862700H	SILVA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	134,80100
244	28940516F	GONZALEZ CORCHADO, MARIA SHEILA	134,71700
245	28963041S	BARBA MUÑOZ, DAVID	134,57100
246	79259461N	CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	134,52800
247	79308723P	RUIZ MORENTE, SONIA	134,45200
248	76111272V	TEJEDA OLIVA, EVA JULIA	134,38000
249	28952555V	PIÑERO NAVERO, SOFIA	134,37700
250	79308244N	DAVILA DELGADO, ENCARNACION	134,20200
251	52964527N	PAJUELO MARTIN, MARIA	134,19900
252	79307316G	DAVILA DAVILA, MARIA JOSE	134,18900
253	28938122M	ABAD PEÑALBA, MARIA DEL CAMINO	133,93400
254	11761623K	MARTIN HERNANDEZ, AMELIA	133,88900
255	44776307E	PELAEZ FLORES, ANDRES	133,83800
256	80059472Z	MARTINEZ MARTINEZ, VICTORIA	133,77600
257	44776266G	MENDEZ CORREA, SILVIA	133,69100
258	44407226E	LLORENTE CALLE, ESTHER	133,59900
259	28939671J	GARCIA RENA, MILAGROS	133,41500
260	53263142H	GARCIA VELARDE, ESMERALDA	133,36500
261	44407586Z	DIAZ RODRIGUEZ, RAQUEL	133,30400
262	34776110H	DURAN SERRANO, ESTRELLA MARIA	133,28200
263	28949207G	CONDE CABALLERO, DAVID	133,19400
264	28947568K	GALAN CALDITO, ANA BELEN	133,12300
265	07017259M	CERRO TAPIA, FELIPE	133,06000
266	09191444T	GONZALEZ RUBIO, MARIA EULALIA	133,02500
267	07966062N	GUINALDO ENCINAS, SILVIA	132,83600
268	45681130W	PEREZ GARROTE, ROCIO	132,51000
269	76013601G	MARQUEZ PABLOS, JAVIER	132,40500
270	80047049B	CARRASCAL RASERO, ANA ISABEL	132,38100
271	80065283Y	MANZANO MIRAVALLES, ANDREA	132,34600
272	52353968B	REY JUZGADO, ALEJANDRA	132,27500
273	08842997A	GARCIA SORIANO, MONTSERRAT	132,16300
274	33978906V	MUÑOZ FERNANDEZ, LEONOR	132,13900
275	53268851T	GUTIERRO DIAZ, GUADALUPE	132,11800
276	76029213E	DOMINGUEZ ROMERO, FATIMA	132,00000
277	76014584K	PANADERO AMADO, SONIA	131,93800
278	52358575H	BALSERA PARTIDO, MARIA JESUS	131,93400
279	80055015L	RODRIGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	131,83700
280	28960066F	CAMBERO JIMENEZ, MARIA ESTHER	131,52800
281	44404773F	BARROSO MANZANO, ANA ISABEL	131,47500
282	38449471A	CARRASCAL SUBIRAN, MARIA DEL MAR	131,47200
283	76017309D	BLANCO CIUDAD, ELVIRA	131,44400
284	76122970P	DIAZ LOPEZ, MARIA ANGELES	131,15700
285	09185558W	MARQUEZ MORENO, RAUL	131,15500
286	09188540V	LOPEZ ROMANO, VIRGINIA	131,10500
287	76014237L	AMARILLA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	131,10500



288	07872565X	SIERRA MACIAS, ANA PATRICIA	131,09600
289	76019125P	RUBIO VIDAL, RAFAEL	131,06700
290	09179174N	PEGUERO CORCHERO, MARIA MERCEDES	131,01600
291	76032790B	BRAVO FERNANDEZ, SEREZADE	130,93400
292	52355464N	SANCHEZ TRUJILLO, INES MARIA	130,86000
293	46702466T	QUESADA MACIAS, VANESSA	130,74900
294	76025972R	RENTERO DIAZ, MARIA BEATRIZ	130,70000
295	76016583L	SALOMON HERNANDEZ, ESTHER	130,69200
296	07048612D	CARRION MORATO, EVA MARIA	130,68200
297	53575595Q	SANZ PARRALEJO, ROSA MARIA	130,67100
298	28956519W	CERRO MARTIN, CATALINA	130,62200
299	34772751V	GONZALEZ TENA, MODESTA	130,58500
300	80057373P	VAZQUEZ CARRASCO, MARIA JESUS	130,49200
301	28940343H	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	130,39500
302	44405915E	TOBAJAS TOBAJAS, MARIA ELENA	130,20800
303	08871944Q	CHAPARRO VADILLO, MARIA DEL MAR	130,19500
304	08849452H	CAMPOS GALVAN, MARIA ANGELES	130,04300
305	28964477W	MINGUEZ SANCHEZ, EVA	130,02200
306	07006798D	MARTIN SALAS, MAURICIO	130,01700
307	44404747G	RODRIGUEZ ALBARRAN, MARIA JOSE	129,88200
308	70869222N	ARROYO FERNANDEZ, EVA	129,84300
309	28964670B	GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	129,68800
310	11705100D	ALVAREZ DE PRADO, JESUS	129,51400
311	44404411J	PRIETO BAEZ, BEATRIZ	129,50200
312	44406354R	VILLANUEVA VALVERDE, SORAYA	129,48900
313	09191943Q	FERNANDEZ BECERRA, CARMEN	129,46600
314	76115642V	BECERRO FERNANDEZ, MARIA NELIDA	129,44800
315	11783814V	TORRES SANCHEZ, MARIA JESUS	129,38800
316	44405897G	OROVENGUA LOPEZ, SILVIA	129,26200
317	07012397L	MATEOS HERNANDEZ, JUAN ANGEL	129,21300
318	09182037T	CABEZAS GONZALEZ, MARIA JOSE	129,20000
319	09199718V	GABARDINO GOMEZ, MARIA ROSA	129,16400
320	09192185M	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTRELLA	129,15200
321	76249690K	PILA RODRIGUEZ, INES MARIA	129,11600
322	34769622Q	GUISADO CIDONCHA, INMACULADA	129,08800
323	76251307M	GONZALEZ ANTUNEZ, MARIA ENCARNACION	129,04200
324	44781390E	GARCIA NOGUERA, SORAYA	128,95800
325	28960538L	MANZANO BERMEJO, MONICA	128,80200
326	07003537Z	COLLADO SALADO, JUANA	128,52100
327	28965316J	RAMOS GARCIA, INMACULADA	128,51500
328	08849944G	ALVARADO ORELLANA, ELENA	128,47200
329	70861844V	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	128,38800
330	76027854C	ORELLANA PERDIGON, MARIA DOLORES	128,37400
331	08822899F	ROMAN BARRADO, EMILIA	128,20800
332	52353986Y	MUÑOZ RIOS, MARIA DEL CARMEN	128,11200
333	28960319F	AVALO CALLEJA, ANA VANESA	127,95200
334	44787473X	GUERRERO VELASCO, CRISTINA	127,74000
335	53264006P	NIETO PUERTO, PATRICIA	127,69700
336	76251465W	GIROL PAREJA, FELIX	127,61200
337	08859769P	BERROCAL CARRASCO, ROCIO	127,59200
338	44785403X	GUTIERREZ ORDOÑEZ, LOURDES	127,56200
339	76115915Z	PEREZ FERNANDEZ, JENNYFER	127,39900
340	76257504S	RUIZ SANCHEZ-MERINO, JAVIER	127,36100
341	76121954G	GUERRERO VALIENTE, ISABEL	127,33100
342	08857011X	LEMUS PRIETO, CARMEN MARIA	127,26500
343	08849571E	PEREZ ITURBE, AMAGOIA	127,23700
344	76125843Y	PEREZ GRANADO, CRISTINA	127,20000
345	76251538Y	CONEJO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	127,17800





346	09409922R	ZUAZUA RICO, DAVID	127,12400
347	76015836P	CLAVEL MARTIN, MARIA ESTHER	126,94500
348	28536845D	MARCHENA GALLEGO, ANTONIA	126,93200
349	09204700P	GARCIA SANCHEZ, JUANA MARIA	126,88800
350	26024348D	SANCHEZ GARCIA, EVA MARIA	126,88300
351	09451675D	MARTINEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	126,74100
352	52358273S	GALLEGO RALLEGO, DAVID	126,74000
353	76250583V	LOPEZ TOME, SUSANA	126,56300
354	44775085L	GUTIERREZ GARCIA, MARIA DOLORES	126,38900
355	08845221L	NUÑEZ LOPEZ, MARIA ESPERANZA	126,21700
356	80071906M	SIMON BERNAL, PILAR MARIA	126,17300
357	80049920F	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	126,14800
358	28967342S	JIMENEZ CORRAL, MARIA DEL CARMEN	126,08800
359	28945954V	SALGADO MORENO, FRANCISCO JAVIER	126,05800
360	09200340H	MORENO HERNANDEZ, HECTOR GABRIEL	126,00300
361	08848923H	SOPO HERNANDEZ, ISABEL	125,97400
362	09193884W	RUBIO GALLARDO, ROSA MARIA	125,83600
363	34005251G	SANCHEZ ONETO, YOLANDA MARIA	125,79200
364	76024277P	DELGADO PEREZ, ELENA	125,78000
365	11782496X	CANO FLOREZ, ANA MARIA	125,77500
366	28939428T	MIGUELEZ RODRIGUEZ, NOEMI	125,50700
367	44779369W	RODRIGUEZ BLANS, MARIA JOSE	125,41100
368	33973753Q	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA LOURDES	125,26500
369	79309220E	GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	125,22300
370	28950254Q	POLO CORDOBES, ANA BELEN	125,08300
371	40348329G	OLIVERA ESPÍNEIRA, LORENA	125,08200
372	28964466Z	SANCHEZ REDONDO, MARIA GEMA	124,74000
373	76127275N	SANCHEZ MARCOS, ANA ISABEL	124,64200
374	09180195K	SOLTERO CALAMONTE, MARIA ISABEL	124,54300
375	79308980N	MORCILLO GARRIDO, MARIA VANESA	124,52100
376	33975062Z	CORDON COLCHON, JUANA	124,35100
377	11776015S	GARRIDO TELLO, MIRIAM	124,30200
378	80062110F	ALFONSO PARDO, MARIA JOSE	124,18800
379	76037470E	GALAN SANCHEZ, MARIA INMACULADA	124,17700
380	71932408T	DONAIRE DONAIRE, ANTONIA MARIA	124,07500
381	80061534Y	CASTRO RUIZ, MACARENA	123,95500
382	09191488K	BERMUDO RAMIREZ, ANTONIA	123,89200
383	28939112Y	TEOMIRO OLLERO, ROSA MARIA	123,66600
384	06993443V	MARGALLO FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	123,64300
385	77800971K	MORENO GORDILLO, JOSE MARIA	123,57100
386	04203145X	CALLEJO RODRIGUEZ, JUAN	123,53300
387	28937528D	GOMEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	123,24800
388	08877708F	CASTRO VAQUERO, CEILA	123,15200
389	06986197Q	MONTERO PEDRAZA, MARIA DEL PILAR	123,10500
390	07050535T	TRUJILLO FLORES, MARIA JOSE	123,05800
391	70879255V	RODRIGUEZ BENEITEZ, JORGE	122,98300
392	28947785P	MARINI ROMERO, MARIA JOSE	122,94900
393	76124551W	DOMINGUEZ ARJONA, MARIA MERCEDES	122,84900
394	28941496K	IGLESIAS ALDEANO, VIRGINIA	122,74200
395	80067386Q	GONZALEZ MUÑOZ, ALBA MARIA	122,59400
396	44400872Q	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA INMACULADA	122,52900
397	09196228T	SANCHEZ SANTANO, MARIA EULALIA	122,51100
398	08826332J	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	122,46900
399	80065643K	SANGUINO GARCIA, MANUEL	122,37700
400	28958892Y	BAILE GONZALEZ, ERICA EVANGELINA	122,29200
401	76033425W	FERNANDEZ BORRELLA, NATALIA	122,21500
402	52960994K	GUTIERREZ PABLOS, MARIA TERESA	122,15700
403	80058617X	PEREZ HINOJOSA, YOLANDA	122,11700



404	44780425T	LOZANO GUERRERO, MARIA JOSE	121,96500
405	52356616Z	HIDALGO PAREJO, MARIA DE LAS CRUCES	121,90000
406	46683679G	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	121,87700
407	44779949F	SANTIAGO DURAN, MARIA DE LOS ANGELES	121,80600
408	11781681T	JIMENEZ PLATA, MARIA DEL CARMEN	121,76500
409	34771920Z	GARCIA GALLARDO, JUAN DIEGO	121,72900
410	44408118V	PORTELA NEILA, MARIA ARANZAZU	121,56200
411	44405041E	VICENTE MIGUEL, JESUS MARIA	121,43000
412	34774140A	FILOSO ROSAS, FEDERICO	121,41400
413	50107331Z	CORTES DIAZ, MONTSERRAT	121,13400
414	04191501G	GONZALEZ GONZALEZ, EMILIA	121,06600
415	28947739P	ORDIALES ROLLIZO, MARIA FATIMA	121,06000
416	76012372V	DOMINGUEZ VALERIO, MARIA LUISA	121,05200
417	44781427J	JIMENEZ MONTAÑO, JESSICA	120,86800
418	80076656V	REBOLLO HIGUERO, ESTHER MARIA	120,76200
419	80073810T	GONZALEZ CANO, CLARA MARIA	120,72600
420	80048420W	SANCHEZ ARAUJO, MARIA DOLORES	120,45300
421	08830687K	BUENO FLORES, EVA MARIA	120,45200
422	08855284P	TIRADO MUÑOZ, VERONICA	120,44500
423	28964983W	SEVILLA BEJARANO, MARIA DE LA LUZ	120,41800
424	52354434V	TRUJILLO GOMEZ, AVELINO	120,32800
425	09192142P	BLANCO TORO, LAURA	120,25900
426	12337075J	LOSA GARCIA, LAURA	119,93100
427	28944610F	SANGUINO DOMINGUEZ, PATRICIA	119,85700
428	44409245V	ALONSO NEVADO, JOSE MARIA	119,76900
429	52961827A	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	119,71500
430	07007410T	BUESO GARCIA, MARTA	119,65100
431	28956750A	CIBORRO CALERO, MARIA LOURDES	119,63400
432	53264667W	CARMONA HUERTAS, RAQUEL	119,61400
433	76249832W	ORTIZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	119,27000
434	80052566P	MEDINA MEDINA, MARIA ASUNCION	119,20300
435	08843058H	SILVERIO PALACINO, ANA MARIA	119,18900
436	76017937Q	HIDALGO CLAVERO, PATRICIA	119,12300
437	80054314P	DELGADO LARA, SILVIA	119,10400
438	80074413M	RODRIGUEZ PARRON, MONTSERRAT	119,06300
439	08866739D	GOMEZ SAENZ DE TEJADA, SANDRA	118,90800
440	80058870X	BABIANO CORONEL, GREGORIO	118,90300
441	76254127L	GARCIA COLLADO, PIEDAD	118,87700
442	52359410W	PAREJO ESPINAR, MARIA DEL PILAR	118,80200
443	28949785F	MERINO DURAN, VERONICA	118,77900
444	53262347M	BLAZQUEZ PAJUELO, MIGUEL ANGEL	118,77500
445	80074152C	JEREZ BARROSO, MARIA BLANCA	118,67700
446	76021786R	CALVO PUERTO, MARIA DE LA LUZ	118,54700
447	44402114Q	SERRANO MORENO, MARIA DEL CARMEN	118,50100
448	52968052H	RIVERA CALVO, ANA ISABEL	118,45800
449	07007019T	SANCHEZ SANTANO, MARIA DE LOS ANGELES	118,38300
450	08868062K	MORENO PAGADOR, MARIA DOLORES	118,12300
451	76112550F	SANCHEZ GOMEZ, MARIA TERESA	117,96200
452	76131312R	DOMINGUEZ IGLESIAS, JAVIER	117,92300
453	76026920Y	VIDARTE ROMAN, MARIA FILOMENA	117,91100
454	53269066P	SANCHEZ CALVO, MARIA MERCEDES	117,63500
455	09203944B	PEREZ FARRONA, FERNANDO	117,41900
456	76022150C	DUQUE MARTIN, MARIA DE LA O	117,38900
457	28964788Z	CASTAÑO MORENO, CARMEN ALEJANDRA	117,36300
458	44781978N	VELEZ RANGEL, MARIA SATURNINA	117,32900
459	52386841V	RUIZ GALAYO, MARIA DOLORES	117,28600
460	44409320T	MANZANO ESTEBAN, MONTSERRAT	117,28400
461	28783710S	COBO CASTILLO, CELIA	117,20200



462	76028248T	MORALES FERNANDEZ, SARA	117,07300
463	28953407H	LUCAS SANCHEZ, ILUMINADA	117,04300
464	09205003N	GALAN LECHON, RAQUEL	117,03400
465	76114286H	MARIN CACERES, MARIA CARMEN	116,89200
466	76040915V	CUELLO DOMINGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	116,84600
467	76129366X	SANCHEZ LABORDA, LARA	116,77200
468	44780192C	DURAN PEREZ, MARIA ISABEL	116,40800
469	06984703V	GARCIA APARICIO, SATURNINO	116,34600
470	75888796C	TURRILLO ASENSIO, JESSICA PATRICIA	116,33700
471	76127276J	SANCHEZ MARCOS, MARIA DEL PILAR	116,14000
472	44784012E	GARCIA VENEGAS, CONCEPCION	116,13500
473	28962144S	GONZALEZ BARRA, CARLOS	116,08600
474	11774046R	GONZALEZ BREÑA, JOSE ANTONIO	116,03300
475	76026554P	SANCHEZ BELLANCO, PURIFICACION	116,00700
476	51947917W	SANTA DARIA ALMARAZ, PATRICIA	115,89100
477	70932597E	BENITO BARAMBONES, EVA MARIA	115,71900
478	28952146E	GARCIA SAYAVERA, BERTA	115,70300
479	76025117C	MERINO PUERTO, URSULA	115,61700
480	28967689V	CLEMENTE GILETE, LUZ GEMA	115,52300
481	09195792R	PIZARRO SANCHEZ, LAURA	115,45600
482	28952515T	SANROMAN AGUIRRE, ANA BELEN	115,32000
483	09198687K	RODRIGUEZ VACA, MARIA ESPERANZA	115,30800
484	52969588J	GOMEZ CASTRO, MARIA MERCEDES	115,28200
485	80063864J	RAMOS PICON, MARIA FATIMA	114,90800
486	11782034P	VAQUERO DOMINGUEZ, MARIA JOSE	114,89100
487	80056510L	CABEZAS INDIANO, MARIA TERESA	114,85500
488	76114813Q	BLANCO NUÑEZ, MARIA ISABEL	114,74900
489	80054580K	AGUDO GUERRERO, ALFONSO	114,62300
490	28951534P	PICAPIEDRA SOLANA, MARIA JESUS	114,40600
491	28968116F	RENTERO BONILLA, MARIA DE LOS SANTOS	114,25600
492	70889362G	HERRERA MAILLO, MARIA ISABEL	114,24900
493	53267549D	VELARDE SANCHEZ, OSCAR	114,22200
494	28956824P	ROJO BELLANCO, ANA BELEN	114,00300
495	09204987L	POZO SANCHEZ, NICOLAS	113,99600
496	76023645C	MARTINEZ DE PAZ, ANA	113,87500
497	07982120Q	FERRERO TARDAGUILA, AIDA MARIA	113,84600
498	09188180W	LAVADO MORENO, OSCAR	113,83200
499	07996338C	QUINTANILLA GARCIA, NADIA	113,58000
500	76023846Z	BERLANGA MARTINEZ, ANTONIA	113,49100
501	44400878E	TOSTADO GARCIA, CRISTINA	113,03000
502	33986219Q	NIETO RAMIREZ, RAQUEL MILAGROS	113,02800
503	08830689T	DIAZ LOPEZ, DIMAS	112,89700
504	53572788S	BARQUERO TORRES, LAURA	112,88800
505	08882205L	ESTEVEZ PIZARROSO, MARIA DEL CARMEN	112,69200
506	34774957S	DIAZ BERJANO, ANGEL	112,64300
507	28968756A	BATALLA IGLESIAS, MARIA SONIA	112,51300
508	28965138L	MOLANO PARRON, MARIA DE LA LUZ	112,44600
509	44783310X	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	112,30300
510	09202721F	OLIVA FERNANDEZ, LUZ MARIA	112,22200
511	76256658C	PASCUAL CARO, MARTA	112,15400
512	76033680G	CASTILLO VAQUERO, JAVIER DEL	111,93100
513	53266700B	GOMEZ REQUERO, RAQUEL	111,91700
514	76259859R	GOMEZ ALVAREZ, CRISTINA	111,90600
515	08874697D	RAMOS BERMEJO, SUSANA MARIA	111,71500
516	52966604L	DIAZ PEREZ, ESPERANZA	111,42600
517	76031737Q	VENTURA CANALES, MARIA ANTONIA	111,40300
518	28957232W	GARCIA NAVARRO, PATRICIA	111,21200
519	52872704M	MUÑOZ MARTIN, CRISTINA	111,18600



520	33978986M	PUEYO QUIROS, ALICIA	111,16200
521	28947179T	IGLESIAS GARZO, MARIA MONTAÑA	110,92800
522	28968677Q	PEREZ VIZCAINO, SORAYA	110,84300
523	76112192V	PIZARRO MORENO, TAMARA	110,80800
524	28955732C	GUERRERO SAGERAS, EVA MARIA	110,63900
525	80082903P	CORDON SOTO, MIGUEL	110,45800
526	09197873N	DUQUE ESPINO, ELENA	110,15500
527	34778595L	LAMPREA CARRASCAL, MARIA JOSE	110,01000
528	08858920X	AGUDO TORRES, YOLANDA	109,71100
529	80080789X	MERINO ANDRADES, ASUNCION	109,65400
530	07426534H	GARCIA PERAL, VALENTIN	109,23100
531	80057186M	CAMPOS GAMERO, EVA MARIA	109,19200
532	28938676F	IGLESIAS SANCHEZ, PATRICIA	109,16200
533	08883740J	DURAN CUENCA, SILVIA	109,08600
534	80077366Z	SIERRA IBARRA, SUSANA	109,02000
535	76027780S	AMADO SALGADO, INMACULADA	108,89300
536	47000755W	GARZON COTE, IVAN	108,72500
537	08881197T	LLANOS CHAVERO, JOSEFA	108,57100
538	80065230E	SANCHEZ RODRIGUEZ, ELISABETH	107,92200
539	45556264A	GUERRERO VILLA, MARIA DE LOS ANGELES	107,52500
540	52968440S	RESECO GARCIA, LAURA	107,32500
541	80084851R	DELGADO MARTIN, SONIA MARIA	107,02300
542	80087180F	JIMENEZ GUILLEN, ESTHER	105,86900
543	28959471X	CASADOMET GALINDO, MARIA LOURDES	105,36300
544	76029235K	DOMINGUEZ ALCANTARA, ISIDORA	104,88200
545	08880021C	MACIAS DOMINGUEZ, MARIA SALOME	103,08500
546	80048463E	CARRASCO ZAHINOS, AGUASANTAS	102,70000
547	28956946S	NIETO NAHARRO, MARIA FLORIANA	102,56300
548	28960790H	JIMENEZ GONZALEZ, NAZARET	102,26300
549	09200480C	OSORIO CERRO, MARIA DEL CARMEN	100,96200

CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS
1	33973802L	HERNANDEZ MARTINEZ, ESTRELLA ARACELI	137,56000
2	11784070C	MARTIN MUÑOZ, LUZ ELENA	132,66100
3	52961090W	JIMENEZ MANCHA, EMILIA	130,88200
4	09305876F	GONZALEZ MANRIQUE, RAQUEL	123,49400

CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS
1	08864147Q	BRIOSO JEREZ, AURORA	182,03100
2	08814969N	GARCIA GUTIERREZ, NICANOR	169,51800
3	08784757E	MORAL ALGABA, FILOMENA	128,88200
4	25161857H	MIGUEL CORRALES, MARIA PILAR	126,42000





*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de Gestión y Servicios, Categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062471)*

Convocado por Resolución de 2 de julio de 2008 (DOE n.º 136, de 15 de julio de 2008) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de Gestión y Servicios, Categoría de Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se publica con fecha de 14 de agosto de 2009, en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la mencionada categoría, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Al haberse detectado errores de tipo informático no imputables a los interesados en dicha Resolución y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**R E S U E L V E :**

Primero. Rectificar la Resolución de 7 de agosto de 2009, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Hacer pública la lista de los concursantes excluidos indicando la causa o motivo de exclusión, según figura en el Anexo II.

Cuarto. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado de la categoría Auxiliar de la Función Administrativa presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo será contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de agosto de 2009.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



## ANEXO I

	<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1	34771977W	AGUADO FRANCO, JUAN FRANCISCO	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	32,15
2	06993555Z	AGUNDEZ MACIAS, ROSA ISABEL	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	32,15
3	08804236C	ALBARRAN GARCIA, JESUS	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	37,40
4	08804618B	ALGABA MANSILLA, DIEGO	E.A.P. Badajoz - Vaidepasillas	Badajoz	39,78
5	08751409R	ALONSO GARLITOS, JULIA	E.A.P. Badajoz - La Paz	Badajoz	30,76
6	07010993H	ALVAREZ GARCIA VERDUGO, JOSE RAMON	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	37,55
7	08103470H	ALVAREZ MARTIN, FRANCISCO	Hospital de Plasencia	Plasencia	31,55
8	06993522G	ALVAREZ VAQUERO, JUSTINA	E.A.P. Coria	Coria	14,90
9	08784053P	AMIGO CUELLO, JUAN DE DIOS	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	33,76
10	06972429W	AMORES LANCHO, FRANCISCO JOSE	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	13,73
11	11779671Z	ARJONA DE LA VEGA, MARIA SOLEDAD	Hospital de Plasencia	Plasencia	30,95
12	08688053X	AUNION LOPEZ, ANA MARIA	E.A.P. Montijo	Badajoz	37,70
13	16796189W	AYUSO SALAZAR, MARIA LUISA	E.A.P. Losar de la Vera	Navalmoral de la Mata	30,98
14	09182051Z	BALASTEGUI CONTRERAS, AMPARO	Hospital de Mérida	Mérida	33,00
15	80037015M	BALLESTEROS PANIAGUA, ANTONIA	E.A.P. Zafra I	Llerena-Zafra	23,59
16	09173682V	BARCO TINOCO, DOMINGO	E.A.P. Almendralejo - San Roque	Mérida	24,75
17	06994238F	BARQUERO PINO, EMILIA	E.A.P. Jaraz de la Vera	Plasencia	37,40
18	07017776Q	BARRAS GALLEGO, MARINA ISABEL	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	8,23
19	09165283J	BARRERA DONOSO, MARIA GRACIA	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	35,70
20	08734769J	BEJARANO RODRIGUEZ, JOAQUINA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	40,55
21	76233299Y	BELINCHON GARCIA, FRANCISCO JOSE	Hospital Tierra de Barros	Mérida	32,23
22	08818541L	BENITEZ VALERO, MARIA DEL ROSARIO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	37,88
23	07451642X	BENITO GALAN, MARIA DEL CARMEN	Hospital de Plasencia	Plasencia	28,60
24	80042940L	BERCIANO PEREZ, MARIA CORAL	E.A.P. Zafra I	Llerena-Zafra	25,85
25	08804155P	BLANCO MENDIOLA, ANA ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	24,53
26	08809961H	BORREGA GARCIA, RAQUEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	40,13
27	06998775S	BORRELLA MUÑOZ, JULIANA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	30,25
28	08829322J	BOZA OSORIO, FERNANDA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	25,45
29	08742272H	BRAVO LUNA, MARIA JOSE	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	35,45
30	28940715E	CABALLERO CORCHO, MARIA MONTAÑA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	35,30



31	28952713Z	CALLE ENRIQUE , ANA ISABEL	E.A.P. Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	30,43
32	11765573S	CALLE ENRIQUE , MARIA MODESTA	E.A.P. Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	32,28
33	08828889V	CANSADO GONZALEZ , ISABEL	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	36,08
34	08821850Q	CANTERO CARDOSO , MARIA DOLORES	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	37,58
35	08803544H	CARBAJO FABRA , MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	35,23
36	06992675P	CARPINTERO GARCIA , JUAN VICENTE	Hospital de Plasencia	Plasencia	30,78
37	08834988K	CARRASCO LOPEZ , AGUSTINA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	31,55
38	28957088L	CARRERO RODRIGUEZ , SOLEDAD MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	12,39
39	08807006F	CASAS SUAREZ , LUIS FRANCISCO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	32,20
40	08103596Y	CASQUERO MUÑOZ , MARIA YOLANDA	Hospital de Plasencia	Plasencia	29,45
41	08809663L	CAYERO RUBIO , JUANA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,00
42	08681058F	CHAMORRO MANZANO , MARIA TERESA	E.A.P. Don Benito (Alonso Martin)	Don Benito-Vva	78,25
43	33984951J	CIDONCHA NIETO , MARIA DEL CARMEN	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	29,34
44	06997939M	COLLADO GRESPO , MARIA LUZ	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	28,89
45	09185419R	COLLADO JIMENEZ , MARIA DEL PILAR	Hospital de Mérida	Mérida	37,76
46	08833283H	CORNEJO REINOSO , LUIS ANGEL	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	38,79
47	07019702X	CORRALES GASPAS , PAULA	E.A.P. Alcuéscar	Cáceres	35,75
48	07045118B	CORREA CARBALLO , FLORENCIA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	34,40
49	08828336Q	CORREA FUENTES , MARIA SOLEDAD	E.A.P. Alconchel	Badajoz	32,98
50	08837312E	CRUZ DE LA PIEDAD , ANGELA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	32,03
51	75993467H	CRUZ TRINIDAD , MERCEDES	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	37,10
52	08785240E	DE LA FUENTE DUQUE , MARIA TERESA	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	34,85
53	09181202Q	DE PABLO PINILLA , GRACIA	Hospital de Mérida	Mérida	30,13
54	76244222G	DEL VIEJO LOPEZ , JOSEFA	E.A.P. Montijo	Badajoz	38,60
55	06897708P	DELGADO MURIEL , MARIA ADELA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	31,80
56	76107862P	DIAZ ALONSO , MARIA DEL ROSARIO	E.A.P. Casas del Castañar	Plasencia	32,35
57	07408732H	DIAZ CASTRO , RAFAEL	Hospital de Plasencia	Plasencia	39,21
58	09167369Y	DIAZ GALLARDO , MARIA FERNANDA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,73
59	11770843H	DIAZ HERNADEZ , SARA ESTHER	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	35,85
60	08808745K	DIEZ DE BALDEON CARRASCO , MARIA MAGDALE	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	32,95
61	07044255E	DIEZ SANCHEZ , MARIA JOSEFA	E.A.P. San Vicente de Alcántara	Badajoz	31,20
62	04178048Y	DOMINGUEZ MACHUCA , FRANCISCA	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	26,65



63	07800163N	DOMINGUEZ RUBIO, MARIA ANGELES	E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	Cáceres	37,70
64	28870777G	DOMINGUEZ SANTOS, ANTONIO	Hospital de Llerena	Llerena-Zaifra	19,58
65	11774319K	DONCEL BLAZQUEZ, JOSE ANTONIO	Hospital de Plasencia	Plasencia	30,26
66	11770409K	DURAN HERNANDEZ, MARIA FELICISIMA	Hospital de Plasencia	Plasencia	27,35
67	06973186T	DURAN TOBIAS, DANIEL	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	30,95
68	76003469S	ENCINAS BALLESTEROS, MARIA TERESA	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	36,43
69	22730298L	ESTEBAN RODRIGUEZ, ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	25,19
70	50156816A	FEITO JARA, MARIA BEGOÑA	Hospital de Plasencia	Plasencia	26,75
71	08785038G	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JOSE	E.A.P. Badajoz - La Paz	Badajoz	33,50
72	08776872A	FERNANDEZ DELGADO, ANTONIA	Hospital de Mérida	Mérida	38,68
73	06980858J	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ESPERANZA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	32,18
74	08792007G	FERNANDEZ LUNA, ROSARIO	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	30,14
75	80033686B	FERRON BAUTISTA, ESPERANZA	Hospital de Llerena	Llerena-Zaifra	26,42
76	08793365M	FLORES GARLITOS, ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	32,39
77	76239831Y	FORT MORA, VICENTA	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	8,23
78	06987349H	FREJO AMADO, MARIA DEL CARMEN	E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	Cáceres	38,10
79	08802377R	FUENTES HERNANDEZ, CECILIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	28,97
80	08794913N	FUENTES IZQUIERDO, JUANA	Hospital de Llerena	Llerena-Zaifra	28,00
81	07040943E	GADELLA GALVAN, MARIA	E.A.P. Salorino	Cáceres	27,65
82	11770127S	GARCIA LUCAS, MARIA SALUD	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	33,40
83	08790601R	GARCIA CASTILLO, MARIA CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	33,17
84	08807951D	GARCIA DE VINUESA PALO, JULIAN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,78
85	07449741H	GARCIA RODRIGUEZ, MAXIMINA	Hospital de Plasencia	Plasencia	28,40
86	76238401W	GARCIA ROMERO, MARIA REYES	E.A.P. Villanueva de la Vera	Navalmoral de la Mata	25,65
87	07006737V	GAZAPO PANIAGUA, MARIA GUADALUPE	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	31,75
88	07002634P	GIL ROMERO, ROSA MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	35,90
89	09172710B	GILARRANZ PERALTA, ENRIQUE	E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	Don Benito-Villanueva	44,12
90	33984484Y	GODOY GONZALVEZ, JULIANA	Hospital Siberia Serena	Don Benito-Vva	34,30
91	76007617T	GOMEZ CEREZO, MARIA PILAR	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	31,55
92	33991311W	GOMEZ GALLARDO, MARIA CARMEN	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	28,85
93	33991282L	GOMEZ VALLE, MARIA AGUSTINA	E.A.P. Talavera La Real	Badajoz	41,53
94	07444724S	GONZALEZ CAMBERO, JUANA MARIA	Hospital de Plasencia	Plasencia	24,95



95	07852056V	GONZALEZ DE LA NAVA , ANTONIO	Hospital de Plasencia	Plasencia	25,00
96	33983015D	GONZALEZ GALLARDO , ISABEL MARIA	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	37,20
97	06929752J	GONZALEZ GONZALEZ , JUSTA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	35,15
98	08809792X	GONZALEZ MONTOYA , MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	27,60
99	07004147A	GONZALEZ NUÑEZ , VALERIANA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	26,73
100	07437081P	GONZALEZ PEREZ , MARIA AUXILIADORA	Hospital de Plasencia	Plasencia	29,00
101	08810458D	GONZALEZ RINCON , LOURDES	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	3,60
102	08820191J	GONZALEZ TIENZA , MANUEL	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	12,54
103	76242967Z	GONZALVEZ ALGABA , MARIA DEL PILAR	Hospital Siberia Serena	Don Benito-Vva	33,72
104	07011802E	GONZALVEZ DOMINGUEZ , PABLO	Hospital de Coria	Coria	11,18
105	80044165W	GORDILLO CARABALLO , FRANCISCA	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	35,25
106	80039782N	GORDILLO GARRIDO , MARIA LUISA	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	35,70
107	76246435D	GRANADERO GARROTE , MARIA ROSARIO	E.A.P. Llerena	Llerena-Zafra	19,90
108	06924159D	GUILLLEN VELAZQUEZ , EULALIA MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	31,33
109	08817092L	GULLON CHACON , LUIS SANTIAGO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	31,90
110	08795316R	HERNANDEZ RODRIGUEZ , CONCEPCION JERONIM	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	34,45
111	08695009C	HIDALGO BARQUERO MERINO , MARIA DE LOS A	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	79,28
112	09164000H	HIDALGO MORIANO , ANTONIO	Hospital de Mérida	Mérida	28,77
113	06969353P	HIGUERO COLLADO , JUANA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	30,90
114	33985774P	HUERTAS GONZALEZ , MANUEL	E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	Don Benito-Villanueva	35,55
115	08816420Z	IGLESIAS MORENO , YOLANDA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	29,20
116	80036569L	IGLESIAS SANTOS , ALFREDO	E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	Don Benito-Villanueva	52,23
117	04173692C	JIMENEZ BALLESTEROS , MARIA ROCIO	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	28,63
118	09175681S	LEO MARTIN , MARIA	E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	Badajoz	32,20
119	06993245A	LEON CAMPOS , MARIA DEL MAR	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	42,05
120	28526519X	LLERA GONZALEZ , MATILDE	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	35,60
121	08769825V	LLERA SANCHEZ , ANA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	29,66
122	76232391H	LOPEZ GARCIA , ADELA DEL ANGEL	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	23,38
123	06979856T	LOPEZ PORTEROS , MARIA SALOME	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	35,48
124	08795208P	LOPEZ RUIZ , CARMEN	Hospital Tierra de Barros	Mérida	33,63
125	76220917K	LOZANO TORBELLINO , FRANCISCA	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	78,45
126	08680158G	LUNA SEOANE , MARIA CONCEPCION	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	80,19



127	08809295L	MACARRO FERNANDEZ , MANUELA	E.A.P. Santos de Maimona (Los)	Llerena-Zafra	22,24
128	08809352F	MACIAS CARVAJAL , LORENZO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	31,50
129	08776243H	MACIAS GARCIA , ANTONIA	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	41,23
130	07446350P	MADRIGAL MARTIN , MARIA ROSARIO	E.A.P. Plasencia - Sur (II)	Plasencia	37,65
131	11763055G	MARCOS CALLE , MARIA NIEVES	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	7,35
132	08813339S	MARISCAL PINTADO , MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	33,25
133	28326641W	MARTIN CASADO , LUISA	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	32,45
134	08808294F	MARTINEZ GOMEZ , JOSE LUIS	Hospital de Zafra	Don Benito-Vva	41,55
135	80035120L	MATAMOROS TORIBIO , INMACULADA	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	26,95
136	07850836Q	MATEOS ANDRES , ANGEL	E.A.P. Montehermoso	Plasencia	38,29
137	09161994J	MATEOS MATEOS , SECUNDINO	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	26,11
138	04173327T	MATEOS RUBIO , MARIA PURIFICACION	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	31,23
139	05374689A	MIENDEZ ROMERO , DOLORES	E.A.P. Villafranca de los Barros	Mérida	20,43
140	00267595J	MESA ALVAREZ , CARMEN	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	49,20
141	76245142G	MOLANO GARCIA , MARIA DOLORES	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	27,70
142	06937059Y	MONTERO FERNANDEZ , MARIA JESUS	Hospital de Coria	Coria	24,81
143	08758248D	MORAL ALGABA , PURIFICACION	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	35,65
144	07008937D	MOREIRA PRIETO , ISABEL	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	26,00
145	11772208A	MORENO ACEDO , NATIVIDAD	Hospital de Plasencia	Plasencia	30,91
146	06979663Z	MORENO CORTES , INMACULADA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	32,00
147	08848816A	MOYANO FERNANDEZ , MANUELA	Hospital de Mérida	Mérida	31,10
148	07414176B	MUÑOZ CARRETERO , INOCENCIA	Hospital de Plasencia	Plasencia	36,90
149	08830464M	MUÑOZ MUÑOZ , FRANCISCO JOSE	Hospital de Mérida	Mérida	29,65
150	80037248P	MUÑOZ PIZARRO , EMILIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,68
151	08757609Z	MUÑOZ CALERO , MARIA ELOISA	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	35,60
152	08814878J	NIETO FERNANDEZ , FRANCISCO JAVIER	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	30,82
153	09168462H	NIETO VIDAL , JULIO	Hospital de Mérida	Mérida	12,75
154	07422055R	NUÑEZ MARTIN , MARIA PURIFICACION	Hospital de Plasencia	Plasencia	26,40
155	80041595P	OLIVERA TRINIDAD , JUAN IGNACIO	E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (II)	Mérida	29,12
156	76008427M	PALACIOS SIMON , MARIA MONTAÑA	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	32,23
157	08759206R	PANDO PINTO , RAFAEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	40,52
158	09188314K	PANIAGUA CALDERON , ANA MARIA	Hospital de Mérida	Mérida	25,35





159	08828624M	PAREDES BERMEJO , MARIA DEL PILAR	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	39,34
160	09181080D	PAREDES DOMINGUEZ , FRANCISCO JOSE	E.A.P. Castuera	Don Benito-Villanueva	20,59
161	31243217V	PAREJO MURILLO , MARIA DEL PILAR	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	39,20
162	07437459H	PARRA DE LA CALLE , EVA	Hospital de Plasencia	Plasencia	27,72
163	07004424G	PARRA SALGADO , FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	25,85
164	06973161K	PASTOR TRENADO , INES ISIDRA	Hospital de Coria	Coria	20,66
165	33987866F	PECOS SANCHEZ , MARIA ELENA	Hospital Siberia Serena	Don Benito-Vva	33,24
166	35030836L	PENIN RODRIGUEZ , MERCEDES PILAR	Hospital de Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	29,48
167	09179453S	PEREZ GRAGERA , MARIA MONTESERRAT	E.A.P. Montijo	Badajoz	24,75
168	05357576W	PINDADO COLOMBO , MARIA DEL CARMEN	Hospital Siberia Serena	Don Benito-Vva	29,00
169	06989084M	PORTILLO APARICIO , MARIA MERCEDES	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	30,90
170	08820220L	POZO GUTIERREZ , MARIA JOSE	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	31,46
171	80022018G	PUERTO CORTES , JOSEFA	Hospital de Mérida	Mérida	22,65
172	06942058Z	PULIDO BRAVO , FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	29,83
173	08757965W	PULIDO BUENO , MARIA SOLEDAD	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	33,73
174	09183797N	PULIDO TELLO , MARIA GUADALUPE	Hospital de Mérida	Mérida	31,28
175	09161378H	RAMOS REDONDO , MARIA SAGRARIO	E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	Cáceres	39,17
176	08803822C	RECIO REAL , MARIA LOURDES	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,06
177	80044232T	REDONDO GARCIA , LUISA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	30,73
178	08829085Y	REGALADO CARDIZALES , ROSA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	27,40
179	08824567L	RITORE GARCIA , CARMEN DEL PILAR	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	3,23
180	06947147C	ROBLEDA LISERO , ANTONIO	Hospital de Coria	Coria	12,79
181	33972875N	ROBLEDO NUÑEZ , MARIA DEL PILAR	Hospital de Zafra	Llerena-Zafra	40,45
182	08790354F	ROBLES GUTIERREZ , ENRIQUETA	Hospital Tierra de Barros	Mérida	30,30
183	08816208D	ROBLES MARCOS , MARIA VIRGINIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	28,85
184	07001595G	RODRIGUEZ CASTELA , FRANCISCO MANUEL	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	21,71
185	08772500R	RODRIGUEZ ESPINO , FERNANDO	Hospital de Llerena	Llerena-Zafra	32,20
186	08828411E	RODRIGUEZ HERNANDEZ , ANA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	36,55
187	06966105A	RODRIGUEZ NUÑEZ , MATIAS	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	25,55
188	08795759F	RODRIGUEZ RUBIO , MARIA VICTORIA	E.A.P. Herrera del Duque	Don Benito-Villanueva	38,00
189	07011903P	RODRIGUEZZ ALBARRAN , MARIA JOSE	E.A.P. Coria	Coria	30,70
190	08774593R	ROLDAN LOPEZ , LUCIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	35,85



191	33972612W	ROMAN HERMOSO , MANUELA	Hospital Tierra de Barros	Mérida	34,00
192	76238318B	ROMERO GODOY , ANTONIA	Hospital de Don Benito-Villanueva	Don Benito-Vva	18,13
193	08688175V	ROMERO LOPEZ , MARIA CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	74,49
194	11766274A	RUBIO PARRAGA , MARIA JOSEFA	Hospital de Plasencia	Plasencia	25,57
195	08785306L	SALAS MENDEZ , MARIA DE LAS MERCEDES	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	31,00
196	09183593S	SALAZAR HERRERA , AURORA	Hospital de Mérida	Mérida	32,60
197	09452062M	SANCHEZ CHAVEZ , JOSE ALBERTO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,03
198	08795116P	SANCHEZ CIDONCHA , MANUELA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	37,10
199	08821148G	SANCHEZ CORTES MACARRO , MONTSERRAT	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	32,05
200	08811173B	SANCHEZ HALCON , MARIA DEL AMPARO	E.A.P. Barcarrota	Badajoz	29,40
201	08823274Z	SANSINENA DOMINGUEZ , MARIA DEL CARMEN	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	26,23
202	06982905J	SANSON ACEDO , MARIA DEL ROSARIO	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	39,58
203	08839983W	SANTANO MUÑOZ , MARIA	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	27,80
204	08817177N	SANTOS SILVA , JOSEFINA INMACULADA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	23,85
205	08686221H	SEGUI GARCIA , ANA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	35,17
206	08809587N	SERRANO RODRIGUEZ , FRANCISCA	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	34,27
207	33982560Z	SIMANCAS CABALLERO , FRANCISCA	E.A.P. Siruela	Don Benito-Vva	24,25
208	08824910V	SIMANCAS FERNANDEZ , MARIA MERCEDES	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	38,88
209	08802616X	SOLANA BECERRA , MARIA REYES	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	35,80
210	22715701G	SORIA FUSTES , JOSE	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	16,97
211	09172586W	SUAJERZ BARRENA , IGNACIA	Hospital de Mérida	Mérida	32,00
212	08829728M	TEODORO ROMERO , MARIA JOSE	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	30,30
213	06975901R	TOVAR TOVAR , SANTIAGA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	29,45
214	07018824Y	VALIENTE CALDERON , MARIA PILAR	Hospital de Mérida	Mérida	33,53
215	06960655G	VALIENTE RODRIGUEZ , JUAN ALBERTO	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	30,99
216	08769629M	VALVERDE HUERTAS , MARIA DEL ROSARIO	E.A.P. Badajoz - Progreso	Badajoz	32,38
217	08833901S	VAQUERIZO MARTIN , ANA ISABEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	34,78
218	09166708N	VAZQUEZ MENAYO , MARIA DOLORES	Hospital de Mérida	Mérida	24,15
219	08837603Z	VAZQUEZ MIGUEL , MONTSERRAT	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	37,63
220	08779293D	VENTURA RODRIGUEZ , JOSE FRANCISCO	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	27,48





**A N E X O I I**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</u>
04177973T	CHICO ARAGON, ANA ISABEL	JUBILACIÓN
33988717F	DONOSO MORENO, MARIA NIEVES	FUERA DE PLAZO (16/09/2008)
09174067B	MERINO PEÑA, MARIA GUADALUPE	JUBILACIÓN
28951666W	SANROMAN AGUIRRE, MARIA ISABEL	DOCUMENTACION INCOMPLETA
76013055X	SUAREZ JIMENEZ, ANTONIO	NO CUMPLE REQUISITOS
08811386V	VITAL SILVA, PAULA	DOCUMENTACION INCOMPLETA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2009062430)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar los mismos.



Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de agosto de 2009.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**A N E X O**

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE CÁCERES													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC C.TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC	SUBCONC.	TP	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL./OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
31	F9056	JEFE DE SECCION IV	CÁCERES			24	2.1	IDRF	SC	B/C			P.A.R.
31	F9061	JEFE DE NEGOCIADO IV	CÁCERES			21	3.1	IDR	SC	B/C			P.A.R.

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integradas en el Organismo Autónomo. (2009062431)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 30 de agosto de 2009, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 31 de agosto de 2009.

Mérida, a 11 de agosto de 2009.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
30	1455	VETERINARIO/A	OLIVENZA		22	V2	IDR	N	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*EDICTO de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 318/2007. (2009ED0625)*

En este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de guarda y custodia, a instancias de Juana Herrera Castaño, contra Florián Martínez Herrera y Juana Martínez Herrera en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

#### ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata, a 6 de febrero de 2009.

Vistos por D.ª Olga Calvo Gómez Jueza titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Navalmoral de la Mata y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal n.º 318/2007 sobre patria potestad y nombramiento de tutor, seguidos a instancia de Juana Herrera Castaño representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rodríguez Jiménez y asistida por el Letrado Sr. González Sebastián contra el Ministerio Fiscal y Juana Martínez Herrera declarada en situación de rebeldía.

#### FALLO:

Debo declarar y declaro la privación total de la Patria Potestad de Juana Martínez Herrera respecto del menor Florián Martínez Herrera.

Debo declarar y declaro al menor Florián Martínez Herrera bajo la tutela de Juana Herrera Castaño, nombrando a Juana Herrera Castaño como tutor, la cual desempeñará tales funciones conforme a las prescripciones legales.

Sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se deberá preparar en el plazo de cinco días ante este juzgado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D.ª Juana Martínez Herrera, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, expido el presente en Navalmoral de la Mata, a 29 mayo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 23 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 04/09, en materia de comercio interior. (2009083075)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 26 de mayo de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Galisteo, n.º 18, 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 04/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Trescientos setenta y cinco euros (375 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 23 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.





*ANUNCIO de 24 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 24/09, en materia de comercio interior. (2009083077)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de junio de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Rahal Rhaouiti.

Último domicilio conocido: C/ Diego Téllez n.º 25, 06200-Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 24/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante, careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 24 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 sobre notificación de resolución de revocación de beca complementaria para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2007/2008. Expte.: BU-U-013-08. (2009083054)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución referida a continuación, se procede a la publicación del presente Anuncio, a los efectos previstos por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expediente: BU-U-013-08.

Interesada: D.<sup>a</sup> Sara Claver Jara.

Contenido de la Resolución: Revocación de la beca concedida para estudios de enseñanzas universitarias, en su modalidad de transporte urbano, en aplicación del artículo 13 de la Orden de 25 de junio de 2007, de convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2007/2008 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano del que proviene la Resolución: Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre): Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. C/ Enrique Díaz Canedo, s/n. Mérida. Teléfono: 924 008 659.

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Educación Superior y Liderazgo en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que la interesada estime precedente.

Mérida, a 28 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Educación Superior, ANTONIO ALADRO GONZÁLEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009 sobre construcción de nave de almacenamiento de productos agrícolas y alojamiento ganadero.*

*Situación: parcela 271 del polígono 6. Promotor: D.<sup>a</sup> María Jesús Iglesias Rangel, en Palomero. (2009082700)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave de almacenamiento de productos agrícolas y alojamiento ganadero. Situación: parcela 271 del polígono 6. Promotor: D.<sup>a</sup> María Jesús Iglesias Rangel, en Palomero.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009083099)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 5 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0019/09	Gatransa, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0054/09	Tte. Urgente Paquetería La Serena, S.L.L.	Art. 141.4 LOTT	1.751,00 euros
BA0077/09	Gatransa, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0081/09	Tierras y Excavaciones 2000, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0100/09	Comercial Agropecuaria Extremeña, S.A.	Art. 140.19 LOTT	3.481,00 euros
BA0107/09	Manuel Tapia Mejías	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0140/09	Río Narcea Recursos, S.A.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0187/09	Servicios Integrales de Obras y Construcción, S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Empresarial de Agricultores y Ganaderos de Badajoz (ASAGABA)". Expte.: 06/742. (2009083097)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 17 de julio de 2009, a las 10,13 horas, se han presentado en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gordillo Gutiérrez, con DNI: 44.777.319, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Empresarial de Agricultores y Ganaderos de Badajoz (ASAGABA)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/742, domiciliada en C/ Arias Alonso, número 5, de la localidad de Fuente del Maestre, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la provincia de Badajoz, y la actividad agrícola, ganadera y silvicultura.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 2 de febrero de 2009, D.<sup>a</sup> María José Gordillo Gutiérrez, con DNI: 44.777.319, y dos señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (3.<sup>a</sup> planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Villafranca (ASEV)". Expte.: 06/345. (2009083098)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:



Que el día 13 de julio de 2009, fue presentado por D. Antonio Romero Valdeón, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada "Asociación de Empresarios de Villafranca (ASEV)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/345, consistente en certificado de fecha 1 de junio de 2009, firmado por el Secretario de la Asociación, en el que se hace constar que, en Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada el 10 de abril de 2009, se procede a la lectura de los nuevos estatutos y posteriormente se realiza la aprobación, por unanimidad de los asociados presentes, de dichos estatutos.

Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 16 de julio de 2009 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 24 de julio de 2009.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (3.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2009 sobre notificación del expediente de protección n.ºs 175 y 176/83.06, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009083096)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Encarnación Llobet Arquero con relación a un expediente de protección, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 3 de agosto de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes del SEPAD".*

*Expte.: S-09.004. (2009083084)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-09.004.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes del SEPAD.
- c) Lote: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 126.633,62 euros.

Importe total: 146.895,00 euros.

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2009	146.895,00 euros

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de junio de 2009.
- b) Contratista: Fricoper, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación total: 127.043,20 euros.
- e) Importe de adjudicación sin IVA: 109.520,00 euros.

Mérida, a 5 de agosto de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-08 (DOE n.º 231, de 28-11-08), P.S. Res. de 15-06-09 (DOE n.º 117, de 19-06-09), MIGUEL SIMÓN EXPÓSITO.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente DAGIJ-2007-4-56, correspondiente a las ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación. (2009083087)*

Habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Emplazamiento para trámite de audiencia al beneficiario de ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, adoptado en el expediente DAGIJ-2007-4-56 seguido con ocasión de un posible incumplimiento de la obligación de justificación por parte del beneficiario.

Destinatario: D. José Antonio Torija González.

Último domicilio conocido: C/ La Mata 14, Bajo. 10700 Hervás (Cáceres).

El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (asesoría jurídica), sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación, LORENZO ESCUDERO ARAÚJO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente DA-IJ-GK-2009, correspondiente a las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general. (2009083088)*

Intentada la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 26 de junio de 2009, recaída en el expediente de incumplimiento y reintegro de subvenciones percibidas al amparo de la Orden de 15 de enero de 2007 por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para





la realización de proyectos de interés general durante el año 2007, al amparo del Decreto 89/2005, de 16 de abril, a la Asociación de Jóvenes Gitanos del Campo Arañuelo Gao Kalo, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Margallo, n.º 4, del municipio de Naval-moral de la Mata, provincia de Cáceres, se procede a su comunicación por medio del presente Anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Asunto: Notificación del trámite de audiencia en el expediente DA-IJ-GK-2009 de incumplimiento y reintegro de subvenciones.

Destinatario: Asociación de Jóvenes Gitanos del Campo Arañuelo Gao Kalo.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (asesoría jurídica), sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación, LORENZO ESCUDERO ARAÚJO.

## **AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2009083132)

Mediante el presente Anuncio se hace público que esta Alcaldía ha dictado sendas resoluciones por las que se nombran a los aspirantes que se relacionan funcionarios de carrera, ocupando el cargo de Agentes de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, correspondientes al Grupo C-1; una vez concluido el proceso selectivo y superado el curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
D. Pedro Manuel Parejo Hurtado	088778383-M
D. Francisco Javier Zara Fernández	08864682-E

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Olivenza, a 4 de agosto de 2009. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.





## **AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2009083125)

Se hace saber: Que por Decreto de la Presidencia de fecha trece de julio 2009 fue nombrado D. José Fariña Núñez como funcionario de carrera en la categoría de Agente, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, del Municipio de Valdelacalzada.

Todo lo cual se publica, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 62.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Valdelacalzada, a 5 de agosto de 2009. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

## **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CERRO MÁRTIRES**

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector 15.* (2009083140)

Mediante instancia presentada por D. David Martín Torres como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cerro Mártires", con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 7, local 10, de Don Benito, se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Don Benito la voluntad de proceder a la transformación urbanizadora del Sector 15 del PGOU de dicha localidad mediante la tramitación de un Programa de Ejecución por el sistema de compensación, por el procedimiento simplificado, previsto en el artículo 134.B) de la LSOTEX. A estos efectos ha presentado en el Ayuntamiento de Don Benito Programa de Ejecución con una alternativa técnica en la que se contiene un ejemplar del Programa de Ejecución (Plan Parcial y Proyecto de Urbanización), un Proyecto de Reparcelación, una propuesta de convenio urbanístico, una proposición jurídico económica, acreditación de la constitución de la garantía provisional y copia fehaciente de la escritura pública de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.

La documentación, que obra en las Oficinas del Ayuntamiento de Don Benito, ha sido protocolizada mediante acta notarial de fecha 6 de agosto de 2009, autorizada por el Notario D. José Luis Pérez Cardesa, con el número 1.145 de su protocolo, con despacho en C/ Groizard, 10, de Don Benito.

Durante el plazo de dos meses, a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y periódico local, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea en las dependencias municipales o en despacho de referencia, u obtener copias del acta de protocolización de citados documentos y consultar al Ayuntamiento de Don Benito las actuaciones derivadas de la documentación depositada.



Asimismo, durante ese plazo podrán presentarse alegaciones ante el Ayuntamiento de Don Benito.

Con anterioridad a la publicación del presente Anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.B.c) de la LSOTEX, se ha remitido el correspondiente aviso, con este mismo contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134.B) de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Don Benito, a 6 de agosto de 2009. El Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Cerro Mártires, DAVID MARTÍN TORRES.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> Sylvia Rodríguez García. (2009083139)*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> Sylvia Rodríguez García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 11 de agosto de 2009. La Interesada, SYLVIA RODRÍGUEZ GARCÍA.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)